

Levantamiento de información sustantiva sobre los derechos de las personas adultas mayores en Bolivia



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**HelpAge
International**

*personas mayores
protagonistas*

**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
SUSTANTIVA SOBRE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES EN BOLIVIA**



Producción y Edición

Defensoría del Pueblo
HelpAge International

Diseño, diagramación e impresión
Molina & Asociados

Primera Edición
1000 ejemplares

El presente documento contó
con el financiamiento de



Documento elaborado en el marco del
Convenio Interinstitucional suscrito entre
HelpAge International y la Defensoría del
Pueblo, acordado en marzo de 2011

ÍNDICE

Presentación	13
Prólogo	15
1. Introducción	19
1.1. Objetivos	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
1.2. Metodología	23
2. El proceso de envejecimiento en la región	25
2.1. Contexto Internacional	27
2.2. La feminización del envejecimiento	35
2.3. Las personas adultas mayores indígenas	37
3. Estado de situación de las personas adultas mayores en Bolivia	39
3.1. Contexto Nacional	41
3.1.1 Situación demográfica de las Personas Adultas Mayores	41
3.2. Contexto sociopolítico, económico y cultural	44
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo “Para Vivir Bien”	44
3.2.2 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPEPB)	47
3.2.3 Avances en políticas para la población adulta mayor en Bolivia	48

3.2.4	Seguridad de ingresos	51
3.2.5	Educación	51
3.2.6	Salud	52
3.2.7	Derecho a la identidad	53
3.2.8	Migración	54
3.2.9	Contexto económico	57
3.2.10	Acceso a la propiedad y a la tierra	57
3.2.11	Contexto Legal - Normativo	63
3.2.12	La Ley Marco de Autonomías y Descentralización	66
4.	Denuncias sobre maltrato de parte de Personas Adultas Mayores, en el marco de la justicia ordinaria	75
4.1.	Justicia Ordinaria	77
4.2.	Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas por la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional	77
4.3.	Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas por los Centros de Orientación Socio Legal, a nivel nacional	87
4.4.	Otras instituciones donde se reciben consultas y denuncias de Personas Adultas Mayores	95
4.4.1.	El maltrato hacia las Personas Adultas Mayores	101
4.4.2.	Percepciones de las personas adultas mayores acerca del maltrato que reciben	101
4.4.3.	Personas adultas mayores privadas de libertad	105
5.	Denuncias sobre maltrato de parte de Personas Adultas Mayores, en el marco de la justicia indígena originario campesina	109
5.1.	Justicia indígena originaria campesina	111
5.2.	Consulta a autoridades de naciones y pueblos indígena originario campesinos	114

5.3.	Autoridades que administran justicia comunitaria	115
5.4.	Resolución de conflictos privados y públicos	116
5.5.	Formas de conciliación de la justicia ordinaria con la justicia IOC	118
5.6.	Sanciones que se imponen en las NIOC	119
5.7.	Resolución de conflictos en la justicia ordinaria	119
5.8.	Respecto a la propiedad de las tierras	120
5.9.	Percepciones de las Personas Adultas Mayores sobre el trato recibido en sus comunidades de origen	122

6. Implementación de políticas públicas para Personas Adultas Mayores **125**

6.1.	Responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Departamentales	127
6.1.1.	Implementación de políticas públicas para las personas adultas mayores	128
6.1.2.	Las percepciones de las Personas Adultas Mayores	129
6.2.	Responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales	130
6.2.1.	Implementación de políticas públicas para las Personas Adultas Mayores	130
6.2.2.	Responsabilidad Municipal para las Personas Adultas Mayores	134
6.2.3.	Percepciones de las personas Adultas Mayores	136

7. RENTA VITALICIA DIGNIDAD **143**

7.1.	Características de las medidas no contributivas destinadas a las personas adultas mayores en Bolivia	145
7.2.	Pasos a seguir cuando se tienen observaciones en la documentación	148

7.3.	La jubilación en las mujeres	152
7.4.	Instituciones donde acudir cuando existen quejas en entidades bancarias	153
7.5.	Percepciones de las personas adultas mayores	156
7.6.	Ultimas medidas legislativas para mejorar el servicio de identificaciones	159
8.	LEY DE DERECHOS Y PRIVILEGIOS N° 1886	161
8.1.	Deducciones en tarifas de servicios públicos, transporte e impuestos	163
8.2.	Cumplimiento de la Ley en entidades financieras	166
8.3.	Percepciones sobre la Ley 1886 de parte de las Personas Adultas Mayores	170
9.	SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (SSPAM) LEY N° 3323	173
9.1.	Cobertura del SSPAM	176
9.2.	Problemas identificados en su aplicación	177
9.3.	Análisis del SSPAM y el SMGV	178
9.4.	El SAFCI	182
9.5.	Percepciones de las Personas Adultas Mayores	183
10.	DECRETO SUPREMO N° 0264	185
10.1.	Situación de las PAM en la Nueva Ley de Educación 070/2010	188
10.2.	Acciones dirigidas a las personas adultas mayores en el ámbito educativo	189
10.3.	Avances y políticas destinadas a este sector de la población en educación alternativa y educación regular	190
10.4.	La educación de las personas adultas mayores considerada como un derecho	191
10.5.	La Personas adultas mayores en el Programa de alfabetización "Yo sí puedo"	193

10.6. Universidades para las personas adultas mayores en Bolivia	197
ACCIONES INTERSECTORIALES EMPRENDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN BOLIVIA	200
11. CONCLUSIONES	207
11.1. Renta Dignidad	212
11.2. Ley de Derechos y Privilegios	212
11.3. Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM)	213
11.4. Decreto Supremo N° 0264	213
12. RECOMENDACIONES DEFENSORIALES	215
EXHORTACIÓN A ANAMBO	234
DOCUMENTOS CONSULTADOS	237
GLOSARIO DE TÉRMINOS	242
ANEXOS	245
- Defensoría del Pueblo: Representantes de adjuntorias de programas y actuaciones especiales para la validación y aplicación de los instrumentos para el recojo de información de la presente investigación	247
- Lista de grupos focales de personas adultas mayores	248
- Entidades bancarias donde se realizó Verificación Defensorial para el cumplimiento de la Ley 1886	252
- Empresas de transporte terrestre en las que se realizó verificación Defensorial para el cumplimiento de la Ley 1886	253
- Entidades financieras donde se paga la Renta Dignidad a nivel nacional	254

- Puntos de pago de la Renta Dignidad a cargo de las Fuerzas Armadas, por departamento	264
- Renta Dignidad: Tipos de problemas en identificación	269
- Acciones concordadas en las Mesas de Trabajo: Indocumentación y acceso a beneficios sociales en la ciudad de La Paz	273
- Consultas de salud atendidas en personas adultas mayores, por departamento y por sexo.2001-2010	276
- Información del descuento del 20% en las empresas de agua potable	278

Índice de Cuadros

Cuadro Nº 1. Porcentaje de la población de 60 años y más (Proyecciones)	41
Cuadro Nº 2. Crecimiento de la población mayor de 60 años y proyecciones en Bolivia	42
Cuadro Nº 3. Población por tramos de edad y sexo. Porcentajes respecto al total, Bolivia, 2010	43
Cuadro Nº 4. Bolivia: Número de títulos emitidos a beneficiarios/as individuales y a Personas Adultas Mayores	60
Cuadro Nº 5. Bolivia: Número de títulos emitidos a Personas Adultas Mayores, gestión 2009 y 2010	61
Cuadro Nº 6. Defensoría del Pueblo. Número de quejas atendidas de Personas Adultas Mayores,por departamento y sexo, 2010	78
Cuadro Nº 7. Defensoría del Pueblo, 2010. Nº de casos atendidos por derecho vulnerado	79
Cuadro Nº 8. Defensoría del Pueblo, 2010. Número de casos atendidos según sexo	80

Cuadro Nº 9. Nº de personas particulares e Instituciones de donde se derivaron las quejas a la Defensoría del Pueblo	82
Cuadro Nº 10. Casos de denuncias y orientación a PAM atendidos por departamento y área donde existe el COSLAM	89
Cuadro Nº 11. Denuncias de personas adultas mayores atendidas por casos y por sexo, COSLAM, 2010	89
Cuadro Nº 12. Denuncias de Personas Adultas Mayores por institución y por sexo en municipios urbanos y rurales del país, 2010	96
Cuadro Nº 13. Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores en las Unidades del Adulto Mayor de seis Gobiernos Municipales	98
Cuadro Nº 14. Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores en los SEDEGES	98
Cuadro Nº 15. Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores en las Brigadas de Protección a la Familia	99
Cuadro Nº 16. Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas en la Policía Boliviana	99
Cuadro Nº 17. Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia	100
Cuadro Nº 18. Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas por los Servicios Legales Integrales Municipales	100
Cuadro Nº 19. Número de personas adultas mayores en Recintos Penitenciarios en Bolivia, por departamento, 2011	105
Cuadro Nº 20. Número de quejas y denuncias atendidas en la AP por tipo de denuncia de las Personas Adultas Mayores, 2010	147

Cuadro Nº 21. Nº de beneficiarios/as* de la Renta Dignidad Rentistas y no Rentistas, por departamento Gestión 2010	150
Cuadro Nº 22. Nº de Personas Adultas Mayores enroladas a marzo de 2011 y proyección de enrolamiento hasta julio 2011	150
Cuadro Nº 23. Datos de Personas Adultas Mayores enroladas en Bolivia, según el Registro Biométrico a 31 de marzo 2011	151
Cuadro Nº 24. Compensación de cotizaciones y beneficios alternativos 2010	155
Cuadro Nº 25. Implementación del SSPAM a nivel nacional gestión: 2010	181
Cuadro Nº 26. Número total de establecimientos de salud por nivel de atención, 2010	182
Cuadro Nº 27. Estadística de participantes de educación permanente por sub ámbitos y certificación /área urbana	187
Cuadro Nº 28. Experiencias con personas adultas mayores en los Servicios Departamentales de Educación (SEDUCAs), por departamento	194
Cuadro Nº 29. Demandas educativas y requerimientos de las Personas Adultas Mayores Y de los SEDUCAs, por departamento	195
Cuadro Nº 30. Universidades para las personas adultas mayores en Bolivia	198

Índice de Gráficos

Gráfico Nº 1. Número de quejas atendidas de Personas Adultas Mayores por departamento, gestión 2010	79
Gráfico Nº 2. Defensoría del Pueblo, 2010. Porcentaje de casos atendidos según sexo	80

Gráfico N° 3. Porcentaje de personas particulares e instituciones de donde se derivaron las quejas a la Defensoría del Pueblo	83
Gráfico N° 4. Casos atendidos por COSLAM en áreas urbanas y rurales	89
Gráfico N° 5. Casos atendidos por sexo	89
Gráfico N° 6. Tipos de casos atendidos por los COSLAM, 2010	91
Gráfico N° 7. Coordinación del COSLAM con otras Instituciones	91
Gráfico N° 8. Causas de no cumplimiento de políticas públicas para las personas adultas mayores	93
Gráfico N° 9. Nivel jerárquico de las autoridades para la solución de conflictos	117
Gráfico N° 10. Coordinación con otras autoridades de la justicia ordinaria para la solución de problemas	119
Gráfico N° 11. Propiedad de las tierras	121
Gráfico N° 12. Porcentaje de avance de beneficiarios/as enrolados/as en el Registro Biométrico hasta el 14 de marzo de 2011, por departamentos	151
Gráfico N° 13. Datos de personas adultas mayores enroladas en Bolivia, según sexo a 31 de marzo 2011	152
Gráfico N° 14. Conocimiento de la Ley 1886 en entidades bancarias	167
Gráfico N° 15. Mecanismos para el trato preferente a las Personas Adultas Mayores	167
Gráfico N° 16. Conocimiento de la Ley 1886 en empresas de transporte	169
Gráfico N° 17. Requisitos para el descuento del 20% en la compra de pasajes	170

PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo a partir del año 1998 ha priorizado como política institucional el Programa de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, con el fin de impulsar la promoción y defensa de sus derechos y el desarrollo de políticas públicas en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

En Bolivia, en los últimos años se han dado avances significativos en políticas públicas para las personas adultas mayores; su reconocimiento en la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional del Adulto Mayor, La Ley 1886 "Derechos y Privilegios", la Ley 3323 "Seguro de Salud para la Persona Adulta Mayor", la Renta Dignidad, el DS N° 0254 "Día de la Dignidad de las Persona Adulta Mayor", sin embargo, pese a estos logros se detectan serios problemas en su implementación, como la falta de información y de difusión, casos de discriminación, resistencia en su aplicación.

La Defensoría del Pueblo y HelpAge International suscribieron un convenio institucional en marzo de 2011, cuyo objetivo se centra en trabajar en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Producto de esta alianza se ha realizado el "Levantamiento de información sustantiva sobre la situación de los derechos de las personas adultas mayores en Bolivia", estudio que actualiza la información donde de refleja:

- La vulneración de derechos de las personas adultas mayores se visibiliza como normal, porque existe rechazo y dificultad para asumir la vejez y envejecimiento como una etapa de la vida, percibiéndola como una problemática propia de las personas adultas mayores y no como asunto de la sociedad en su conjunto.
- No se ha desarrollado una cultura sobre vejez y envejecimiento; los programas de las unidades educativas, escuelas normales, escuelas de servidores públicos, Academia de Policías, universidades, no consideran la temática en su currícula de enseñanza.

- Los problemas de exclusión social, maltrato, falta de acceso a la documentación y deficiencias en los servicios de salud, afectan principalmente a las mujeres y personas adultas mayores que viven en el área rural.
- Faltan programas que garanticen el cumplimiento de las leyes que benefician y protegen sus derechos.
- Existe poca sensibilización de un trato digno, con calidad y calidez humana en entidades públicas y privadas.

Es necesaria la construcción de una cultura de respeto y dignificación con una mirada positiva hacia las personas adultas mayores por todo el trabajo desarrollado a lo largo de su vida, y colocar en la agenda pública la temática que contribuye a contribuyendo a una sociedad más justa, participativa, inclusiva y equitativa donde aprendamos desde la familia, la sociedad y el Estado a percibir la vejez como algo positivo.

Como resultado de este estudio la Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias ha realizado recomendaciones a diferentes entidades, y pone a disposición este informe para que se convierta en un documento de reflexión sobre la situación actual de las personas adultas mayores, demostrando la necesidad imperiosa de crear mecanismos de control para el cumplimiento de políticas públicas que reconozcan a las personas adultas mayores como sujetos de derecho, de desarrollo y actores políticos.

Rolando Villena Villegas
Defensor del Pueblo

PRÓLOGO

Helpage International es una organización que trabaja en temas de envejecimiento y promoción de los derechos de las personas adultas mayores en más de 70 países. En Bolivia, desarrolla sus actividades desde los años 90 y, desde 2009 ejecuta el "Programa País" apoyado por la cooperación sueca ASDI.

Bolivia cuenta hoy con un marco contextual favorable al ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores. Además de haber constitucionalizado el derecho a una vejez digna, se han adoptado políticas públicas para su protección, atención, recreación, descanso y protección social y sanciones contra toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación. Estos avances tendrán profundas implicaciones en los ámbitos, jurídico, social, económico, político, civil y cultural del país.

Sin embargo, frente a estos logros se anteponen en muchos casos factores limitantes que no permiten el efectivo y pleno ejercicio de los derechos de los adultos y las adultas mayores. Estos factores tienen que ver con múltiples causas tales como la desinformación, problemas en la operativización de las leyes, limitaciones de tipo idiomático, infraestructura, recursos, movilidad funcionaria, entre otras, según queda establecido por los hallazgos de la presente investigación.

Este trabajo muestra que un amplio porcentaje de la población adulta mayor todavía se encuentra excluida del ejercicio de sus derechos; exponiéndose a sufrir todo tipo de maltrato; tanto en el seno familiar como al interior de las instituciones y de la comunidad en su conjunto.

Los datos y realidades de esta investigación coadyuvan a dotar a las políticas públicas mencionadas, de un instrumento de análisis que les permita optimizar su aplicación a tiempo de superar los factores limitantes. Además, es un llamado a la sensibilización de los/las operadores/as y prestadores/as de servicios vinculados a las

personas adultas mayores con el objetivo de mejorar la calidad vida de estas últimas. El estudio, a partir de sus hallazgos, nos desafía a trabajar en el empoderamiento de las organizaciones de personas mayores promoviendo la participación equitativa y el fomento del desarrollo integral, con una efectiva participación ciudadana y solidaridad intergeneracional que garantice las mismas oportunidades a las personas adultas mayores, tanto hombres como mujeres, con la plena vigencia y el respeto de sus derechos y beneficios, encaminados a su dignificación.

Ahora bien, el proceso de transición demográfica que atraviesa el país, caracterizado por un incremento en las cifras de población adulta mayor, debe estar acompañado de una transformación política que se adecúe a este cambio, sin embargo es aquí donde la mayoría de los países no ha avanzado mucho. Probablemente esto se debe a que en temas de envejecimiento no se ha consolidado aún una Convención Internacional que permita establecer una sujeción vinculante de los Estados a dicha convención como es el caso de otros grupos poblacionales como ser de mujeres, niños/as y personas con capacidades especiales.

La CEPAL, el UNFPA y HelpAge tienen mandatos vinculados a la promoción de esta Convención a nivel global y es a nivel de los países donde se articulan estos esfuerzos con las instancias estatales y la sociedad civil como en este caso. Este es otro aporte que brindará el presente estudio: a saber, el de convertirse en un insumo esencial desde la revisión de las políticas del Estado pero también desde la consulta a la sociedad civil.

Por otra parte, a nivel nacional abre un campo multidimensional de potencialidades ya que puede ser utilizado como apoyo a la construcción de estrategias de incidencia política para las personas adultas mayores, brinda también un diagnóstico de la situación de sus derechos, y tiene potencial para el diseño adecuado de políticas y estrategias, planes y programas de los actores vinculados al tema de envejecimiento y adultos mayores. Por estas razones, consideramos que tendrá un impacto altamente positivo.

El diseño metodológico de este estudio permite contar con datos actualizados, de fuente directa y desagregados por sexo favoreciendo también la articulación entre Estado y sociedad civil, la reducción de vacíos de información y vincula estratégicamente a todos los actores

relacionados con la temática (Centros de Orientación Socio Legal, Servicios Legales Integrales Municipales, Brigadas de Protección a la Familia, organizaciones de personas adultas mayores locales y departamentales, entre otras) y además, vincula políticas vs. población meta, operadores vs usuarios, por región, por género, por edad, mira la justicia ordinaria y la indígena originaria campesina respecto a las personas adultas mayores; armonizando el dato frío cuantitativo con los testimonios vivos de los propios actores.

Este documento marca un antes y un después por su magnitud e importancia y es una veta para el desarrollo de estudios de profundidad desde las diferentes vertientes que plantea. Esto permitirá cualificar permanentemente nuestro trabajo y reanudará nuestro compromiso con esta población.

Rolando Jitton García
**Director Programa Bolivia
de HelpAge International**

Introducción



Debido a la pluralidad de fuentes normativas del contexto mundial y latinoamericano, a su distinta categoría jurídica y su alcance regional o variedad de contenido, existe una amplia diversidad de definiciones de los derechos mínimos de las personas adultas mayores (PAM), en las normas internacionales de derechos humanos. Esto conlleva importantes dificultades prácticas para los Estados, responsables últimos de la adopción de medidas legislativas y normativas para promover los derechos de estas personas.

La aprobación de una Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas adultas mayores, ayudaría a aclarar y sistematizar -en un único instrumento legalmente vinculante y de alcance universal- el contenido del consenso normativo, tanto existente como emergente, sobre tales derechos.

Podría, asimismo, fortalecer la incorporación de un enfoque de derechos humanos en las políticas relativas al envejecimiento, tanto a nivel internacional como nacional. Una convención de ese tipo ayudaría notablemente a promover el "cambio de paradigma", que se refleja, por ejemplo, en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, el Plan de Acción Internacional de Madrid y la política de Envejecimiento Activo de la OMS, que pretende reemplazar la concepción históricamente predominante con respecto a las personas de edad como "objetos" de asistencia, por una en la que sean vistas realmente como "sujetos" de derechos.

Tomando en cuenta lo anteriormente descrito, la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia y el Programa Bolivia de HelpAge Internacional han identificado la importancia estratégica de contar con información actualizada acerca de la situación de los derechos de las personas adultas en Bolivia. Por ello se impulsó la realización de este trabajo con tres propósitos fundamentales: 1) Considerando que no existe una norma internacional vinculante de protección a las personas adultas mayores, este documento será un insumo a ser presentado por Bolivia a la CEPAL y que el país pase a formar parte del grupo impulsor de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas adultas mayores, en el seno de las Naciones Unidas; 2) Servirá de apoyo para el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores en el país; 3) Dotará de información con características socioculturales de las personas adultas mayores que podrá ser utilizada en la toma de decisiones locales, a partir de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

En ese entendido, el documento sugiere un conjunto amplio de temas de análisis referidos a las leyes que protegen los derechos de las personas adultas mayores y ofrece recomendaciones técnicas a las diferentes instancias que trabajan con la temática. Esta información fue acopiada mediante una revisión bibliográfica y un exhaustivo análisis de los datos cuali-cuantitativos recogidos a través de encuestas, grupos focales y entrevistas semi-estructuradas con diferentes actores del proceso; además de requerimientos de información escrita y verificaciones defensoriales realizados por la Defensoría del Pueblo a diferentes ministerios e instancias relacionadas con las políticas establecidas a favor de las personas adultas mayores de Bolivia.

El primer capítulo contiene los objetivos y la metodología empleada en el estudio. El segundo revisa antecedentes sobre el proceso de envejecimiento en la región, con perspectiva de género. El capítulo tercero presenta un estado de situación de las personas adultas mayores en Bolivia desde el contexto social, económico, político y hace un recorrido por la normativa legal que favorece a este importante sector poblacional.

Los capítulos cuarto y quinto exploran e interpretan los datos recogidos en diferentes instancias que reciben denuncias sobre maltrato de parte de las personas adultas mayores, desde la justicia ordinaria y desde las percepciones de la justicia indígena originaria campesina.

El capítulo sexto presenta un análisis a partir de la información lograda en los nueve gobiernos autónomos departamentales y en algunos municipios, acerca de las políticas públicas implementadas a favor de las personas adultas mayores en estas instancias subnacionales del país.

Los capítulos séptimo, octavo, noveno y décimo presentan información estadística, análisis de datos y percepciones de las personas adultas mayores, acerca de la leyes que protegen sus derechos en Bolivia: Renta Dignidad, derechos y privilegios, Seguro de Salud y el Decreto Supremo 0264; respectivamente.

El capítulo undécimo presenta las conclusiones del estudio y el capítulo duodécimo las Recomendaciones Defensoriales a las diferentes instancias encargadas del cumplimiento de las leyes y políticas públicas, asimismo, presenta un exhorto a la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Bolivia (ANAMBO).

1.1. OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar un levantamiento de información sobre la situación de los derechos humanos de las personas adultas mayores en Bolivia, desde un enfoque de género, generacional y étnico o intercultural.

Objetivos Específicos

- Conocer la situación de derechos humanos de las personas adultas mayores en el marco de la justicia ordinaria.
- Conocer la situación derechos humanos de las personas adultas mayores en el marco de la justicia comunitaria.
- Conocer la situación de cumplimiento e implementación de políticas públicas en instancias nacionales y subnacionales.
- Identificar demandas de derechos humanos de personas adultas mayores y grado de cumplimiento.
- Emitir Recomendaciones Defensoriales a instituciones involucradas en el estudio.

1.2. METODOLOGÍA

Es importante mencionar que la investigación tuvo una duración de dos meses, en este lapso se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración de una agenda compartida con las nueve Representaciones Departamentales de la Defensoría del Pueblo, dos Representaciones Especiales y cinco Mesas Defensoriales; con el objetivo de obtener información cuali-cuantitativa sobre la situación de los derechos humanos de las personas adultas mayores en Bolivia y, al mismo tiempo, validar los instrumentos de relevamiento de información y la muestra de municipios, considerando los valles, altiplano y llanos del país.
- Trabajo de campo para aplicar instrumentos de recolección de información cuali-cuantitativa: 1) Encuesta/entrevista

semiestructurada a las 16 instancias nacionales de la Defensoría del Pueblo; 2) Entrevistas semiestructuradas en los nueve departamentos del país a instituciones públicas que brindan atención a las quejas, consultas y denuncias de las personas adultas mayores: Servicios Legales Integrales, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Brigadas de Protección a la Familia, Policía, Centros de Orientación Socio Legal, Servicios de gestión social, Unidades del/la Adulto/a Mayor; 3) Entrevistas semiestructuradas a una muestra condicionada de autoridades de las gobernaciones y municipios; 4) Grupos Focales con personas adultas mayores en los nueve departamentos del país y algunos municipios, con criterios de selección definidos; 5) Grupos Focales con algunas autoridades de las naciones indígenas originarias campesinas.

- Construcción de un software, transcripción de información y emisión de reportes con datos procesados a nivel nacional, departamental y municipal.
- Requerimientos de Informes Escritos de cumplimiento de políticas públicas (RIES) solicitados a: Ministerios de Salud, Justicia, Educación, SENASIR, Policía Nacional, Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones, Autoridad de Transporte y Telecomunicaciones, La Vitalicia, Régimen Penitenciario, Instituto Nacional de Reforma Agraria y otros.
- Verificaciones Defensoriales a terminales de buses urbano-provinciales, aeropuertos, y a entidades bancarias, a través de una muestra aleatoria.
- Análisis e interpretación de la información relevada de fuentes directas e indirectas.
- Consulta bibliográfica.
- Taller de consulta con expertos/as.
- Elaboración de un primer documento validado con la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Bolivia.
- Encuentro final de presentación de resultados con HelpAge International, representantes departamentales, especiales y responsables de Mesas Defensoriales de la Defensoría del Pueblo, autoridades nacionales y la Asociación Nacional de Adultos Mayores de Bolivia.

**El proceso de
envejecimiento en
la región**



2.1. CONTEXTO INTERNACIONAL

América Latina y El Caribe experimentan un acelerado proceso de envejecimiento de su población. En todos los países, el número absoluto de personas de 60 años y más se incrementará sostenidamente en los próximos decenios, y la proporción de personas adultas mayores dentro de la población total prácticamente se cuadruplicará hasta el año 2050.

Según la CEPAL, hasta mediados del presente siglo el país más envejecido de América Latina será Cuba, con una población adulta mayor cercana al 40%. Le seguirán Chile (28,7%), Uruguay (27,4%), México (27,3%), Costa Rica (26,5%), Brasil (25,2%), Argentina (24,8%) y Colombia (24,6%). Estos ocho países reunirán un total de aproximadamente 140 millones de personas mayores, que representarán el 77% del total de la población adulta mayor latinoamericana.

Estos datos muestran que el envejecimiento de la población será el fenómeno demográfico más importante del siglo XXI en varios países, y que se irá extendiendo progresivamente hacia el resto de la región, debido a que las tasas de crecimiento de la población adulta mayor son elevadas y continuarán en ascenso (CEPAL/CELADE, 2008).

A diferencia de los países desarrollados, en la región el envejecimiento ocurre en un contexto desigual en el acceso a la protección social, una débil institucionalidad social (con una fuerte orientación subsidiaria), ausencia de políticas públicas enfocadas en la nueva realidad demográfica y una institución familiar con apoyo insuficiente para cumplir con las funciones de seguridad y protección a las personas adultas mayores.

El año 2002 estas preocupaciones fueron plasmadas en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento y, a nivel regional en la Estrategia de Implementación para América Latina y El Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid, adoptada por los países miembros de la CEPAL en la Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento de 2003 y en la Declaración de Brasilia, suscrita en la segunda Conferencia Regional Intergubernamental de 2007.

En Brasilia, el año 2007 se evaluó los avances de la Estrategia Regional a cinco años de la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento. La Declaración Política con que concluyó esta reunión reitera la voluntad y compromiso de los gobiernos, organismos de la sociedad civil y de las Naciones Unidas de doblar esfuerzos para asegurar los derechos y el bienestar de su población adulta mayor.

Las recomendaciones de Brasilia plantean acciones en cuanto a mejorar los ingresos, fortalecer el apoyo familiar y comunitario, mejorar el acceso a los beneficios que otorgan las leyes, disminuir las barreras que impiden el acceso adecuado a servicios de salud y mejorar los niveles de información. Todo esto siguiendo la estrategia de intervención intergeneracional y comunitaria diseñada por la comunidad internacional en Madrid el año 2002 y la reunión regional en Santiago el año 2003.

En estas Declaraciones se reconoció la responsabilidad colectiva de promover, respetar y fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, fortalecer su autonomía y asegurar su dignidad, compromiso que fue reafirmado en las tres reuniones de seguimiento de la Declaración de Brasilia, realizadas en Río de Janeiro en septiembre de 2008, en Buenos Aires en mayo de 2009, y en Santiago de Chile en octubre de 2010, una del MERCOSUR ampliada y otra de Centroamérica.

Los **hitos** más importantes donde se han abordado los derechos de las personas adultas mayores a nivel internacional son los siguientes:

Iniciativas para una declaración de derechos de las personas de edad:

Se presentaron cuatro iniciativas discutidas en los organismos de las NNUU y sus órganos especializados:

- Argentina, 1948: Declaración de los derechos de la vejez, proponía los derechos a la asistencia, los alimentos, el vestido, la salud y otros.
- República Dominicana, 1991: La Federación Internacional de la Vejez y el gobierno de República Dominicana presentaron la Declaración sobre los derechos y responsabilidades

de las personas de edad, que constituyó la base de los Principios de las NNUU a favor de ellas.

- República Dominicana: En 1999 el gobierno dominicano presentó un proyecto de Declaración de interdependencia, donde se hacía un llamado a promover los vínculos entre los pueblos y los grupos.
- Estados Unidos, 1999: La American Association of Retired Persons puso a consideración de las NNUU la Carta por una sociedad para todas las edades.

Ninguna de las propuestas fue adoptada y sólo el Proyecto de la Federación Internacional de la Vejez y la República Dominicana avanzó hacia su constitución final.

Los Instrumentos de los derechos humanos de las Naciones Unidas:

Los Tratados

- Las primeras referencias a las personas adultas mayores en los instrumentos internacionales de DDHH son para la seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- En la Declaración Universal de DDHH, se reconoce el derecho a las prestaciones sociales en la vejez.
- El primer convenio de las NNUU sobre DDHH en el que se prohibió la edad como motivo de discriminación fue la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer.
- El Convenio Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y, posteriormente, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Los procedimientos especiales del Consejo de DDHH

Actualmente no existe un mandato específico sobre las personas de edad, pero se ha evidenciado que requieren protección en el derecho a la vivienda y la salud.

Las Resoluciones de las NNUU

Disposiciones agrupadas como “derecho blando”¹

En 1973 la Asamblea General manifestó la necesidad de proteger los derechos y el bienestar de las personas de edad.

En 1990 reconoció la complejidad y rapidez del envejecimiento de la población mundial y la necesidad de contar con un marco de referencia para la protección de sus derechos.

En 1991 adoptó los Principios de las NNUU en 5 temas: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

Planes de acción internacional sobre el envejecimiento

En 1982 los Estados miembros de las NNUU adoptaron el Plan de Acción Internacional de Viena en la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento realizada en Austria.

En 2002, los Estados miembros adoptaron el Plan de Acción Internacional de Madrid en la segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento en España, definiendo: la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad y, la garantía de sus derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación.

Otras normas internacionales de carácter universal

La OIT promueve los convenios sobre la seguridad social, prestaciones de invalidez, vejez y la discriminación y la libertad sindical.

El año 2000 fue aprobado el Convenio sobre protección internacional de los adultos, por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

1 El derecho blando se ha convertido en un término de uso frecuente, esto se debe a que este tipo de ley no es un instrumento jurídicamente vinculante, por lo que no se puede cumplir a través de tribunales internacionales o de solución de controversias como otros mecanismos.

Normas Interamericanas de Derechos Humanos

En 1988 se aprobó el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC (Protocolo de San Salvador).

En 2009, la Asamblea General de la OEA aprobó una resolución sobre DDHH y personas adultas mayores, para examinar la viabilidad de una convención interamericana.

En 2010, representantes de los Estados miembros de la OEA y expertos se reunieron en Washington DC, para discutir la viabilidad de una convención.

Algunas organizaciones intergubernamentales de las Américas han elaborado la Carta andina para la promoción y la protección de los derechos humanos, aprobada por la Comunidad Andina y la Carta de Buenos Aires sobre compromiso social en el MERCOSUR.

Como se puede advertir, hasta la fecha, las personas adultas mayores no han tenido un tratamiento específico dentro del régimen internacional de los derechos humanos en la forma de una convención o tratado internacional, como ha ocurrido con otros grupos de la población, vulnerables a las violaciones de sus derechos. Tampoco aparecen reflejados sus derechos específicos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Esta situación se explica, en palabras del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, porque al adoptarse este instrumento *"el problema del envejecimiento de la población no era tan evidente o tan urgente como en la actualidad"*.²

Otra razón que explicaría esta situación es que hasta décadas recientes el abordaje para trabajar con las personas adultas mayores no fue desde una perspectiva de derechos humanos, fue considerada sólo un asunto de asistencia social especializado dentro del ámbito de la gerontología y otras disciplinas afines. En este sentido, el tratamiento internacional de las personas adultas mayores no difiere del que han recibido otros sectores de la población, como las personas con discapacidad o los pueblos indígenas, que eran

2 Comité DESC, 1995, párrafo 11.

considerados sujetos de intervención social y que solo recientemente hicieron su entrada en la agenda internacional de los derechos humanos. Las referencias específicas a las personas de edad en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas desde finales de la década de 1960 y durante los años setenta se enmarcaron en el ámbito de la protección o la asistencia a sectores vulnerables de la sociedad.

Los derechos de las personas mayores también han sido desarrollados en una serie de Resoluciones de la Asamblea General o de conferencias oficiales de las Naciones Unidas. Entre las primeras, se destacan los dos planes de acción internacional sobre el envejecimiento, emanados de las asambleas mundiales de Viena, NNUU 1982 y Madrid 2002. Otros instrumentos de la Asamblea General que se refieren a los derechos de las personas adultas mayores en el marco de las políticas de envejecimiento o de desarrollo social son la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, NNUU 1969; la Proclamación sobre el Envejecimiento, NNUU 1992; así como una serie de resoluciones relativas a las mujeres de edad, NNUU, 1989; 1995; 2002.

Algunas resoluciones adoptadas por la Asamblea General han incorporado disposiciones relativas a la protección especial de las personas mayores o a la discriminación fundada en la edad. Entre ellas se incluyen el Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (NNUU, 1988); las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) (NNUU, 1990); la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (NNUU, 1988); la Declaración sobre la Eliminación de toda forma de Violencia contra la Mujer (NNUU, 1993) y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (NNUU, 2007).

En el Protocolo de San Salvador, en su artículo 17, se establece específicamente la protección de las personas mayores, donde los Estados partes se comprometen a proporcionar de manera progresiva instalaciones adecuadas, alimentación y atención médica especializada a las personas mayores que carezcan de ellas, crear programas laborales destinados a concederles la posibilidad de realizar una actividad productiva y a estimular la formación de organizaciones sociales que mejoren su calidad de vida. A la fecha, el Protocolo

ha sido ratificado por 14 países de la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay.

En su trigésimo primer período de sesiones (marzo de 2006), la CEPAL planteó que “El principio de la titularidad de derechos debe guiar las políticas públicas. Se trata de orientar el desarrollo conforme al marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales plasmados en acuerdos vinculantes tanto nacionales como internacionales” (CEPAL, 2006).

La integración de los derechos humanos en el desarrollo contribuye a que las medidas puestas en práctica consideren la situación específica de los individuos y grupos vulnerables, marginales, desfavorecidos o socialmente excluidos. (...) Ello coadyuva a superar la lógica de los marcos conceptuales, modifica la lógica de elaboración de leyes, políticas y programas, ya que el punto de partida no es la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derechos que obligan al Estado y al resto de la sociedad (CEPAL, 2006).

En América Latina y el Caribe, el enfoque de derechos humanos ha adquirido una importancia relativamente reciente como horizonte normativo y programático del desarrollo (CEPAL, 2006), por lo que es cada vez más frecuente el despliegue de leyes que especifican ciertos derechos y normas a partir de las que se han construido las políticas públicas y las instituciones de desarrollo que, tradicionalmente, se han erigido desde concepciones estandarizadas de la humanidad, donde algunos atributos -lo masculino, la adultez y determinado origen étnico- son los ejes que erigen la identidad, la constitución del sujeto y la ciudadanía. En este contexto, las especificidades de mujeres, indígenas, personas con discapacidad o personas mayores, por ejemplo, no han sido contempladas de forma plena.

El enfoque de desarrollo basado en derechos, en cambio, propicia la titularidad de derechos humanos de todos los grupos sociales y, de ese modo, contribuye a que quienes en el pasado fueron excluidos/as, en el presente sean tratados/as sobre la base de la igualdad y del respeto de la dignidad humana, para favorecer la integración social y, con ello, la construcción de una “sociedad para todos” (NNUU, 1995).

Por otra parte, la identificación de la edad como elemento prohibido de discriminación y de las personas adultas mayores como grupo necesitado de una especial protección de la comunidad internacional abre la vía, en la línea sugerida por la Declaración de Brasilia, para la adopción de normas específicas, en la forma de una convención internacional sobre los derechos de las personas adultas mayores, que vendría a completar el catálogo de grupos específicos amparados por el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Entonces, este sería un instrumento vinculante como ocurrió con otros grupos sociales: mujeres, niños y personas con discapacidad.

En el plano normativo, la aprobación de una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad, al igual que sobre otros grupos específicos, tiene por objetivo, en último término, hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación.

Si bien no existe en la actualidad un instrumento internacional o regional relativo específicamente a los derechos de las personas adultas mayores, son muchos los que incorporan disposiciones de carácter genérico o específico reconociendo expresa o implícitamente sus derechos. Junto a estas normas de derechos humanos, otros instrumentos jurídicos internacionales ofrecen mecanismos específicos de protección, particularmente en el ámbito del derecho internacional del trabajo, del derecho internacional privado y del humanitario.

Desde esta perspectiva, no existe un vacío jurídico internacional en la materia, pero sí hay una dispersión normativa donde los derechos de las personas adultas mayores no cuentan con un sólido sustento. La falta de este soporte específico, particularmente en la forma de una convención internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas, similar a las ya existentes en relación con grupos vulnerables o socialmente discriminados, trae consigo una serie de consecuencias de orden práctico para la promoción y protección de los derechos de las personas de edad. Según Luis Rodríguez Piñeiro (2010): "Contar con una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad dotaría de un firme marco normativo para el diseño e implementación de políticas nacionales e internacionales específicas basadas en un enfoque de derechos humanos, lo que es plenamente coherente con los objetivos fijados y universalmente aceptados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento".

2.2. LA FEMINIZACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO

Las mujeres viven más tiempo que los hombres prácticamente en todas partes del mundo. Esto se refleja en la mayor proporción de mujeres en los grupos de edad avanzada. Por ejemplo, el año 2002 en Europa había 678 hombres por cada 1.000 mujeres mayores de 60 años. En regiones menos desarrolladas había 879 hombres por 1.000 mujeres. Las mujeres constituyen, aproximadamente, dos tercios de la población mayor de 75 años en Brasil y Sudáfrica.

Aunque las mujeres cuentan con la ventaja de vivir más años, tienen más posibilidades de sufrir violencia doméstica y discriminación a la hora de acceder a la educación, a los ingresos, a la alimentación, a un trabajo gratificante, a la asistencia sanitaria, a las herencias, a las medidas de protección social y al poder político. Este cúmulo de desventajas implica que las mujeres sean más proclives a sufrir pobreza y discapacidad en la vejez. Debido a su situación social de inferioridad, la salud de las mujeres ancianas a menudo se descuida o se ignora. Además, muchas mujeres tienen ingresos muy escasos o carecen de ellos, debido a tantos años dedicados a los papeles de cuidadoras sin remuneración.

El cuidado de la familia se consigue, a menudo, en detrimento de la seguridad económica y la buena salud de la cuidadora en su ancianidad. Las mujeres también tienen más posibilidades que los hombres de llegar a la vejez, período en el que las discapacidades y numerosos problemas de salud son más frecuentes.

En el grupo de personas mayores de 80 años de edad, el promedio mundial es de menos de 550 hombres por cada 1.000 mujeres. En las regiones más desarrolladas, las mujeres mayores de 80 años sobrepasan en más del doble a los hombres. Debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres y la tendencia de los hombres a casarse con mujeres más jóvenes y volver a casarse si sus esposas fallecen, el número de viudas supera de manera espectacular al de viudos en todos los países. Por ejemplo, en los países de Europa Oriental en plena transición económica, más del 70% de las mujeres mayores de 70 años son viudas.

Las mujeres mayores que viven solas son muy vulnerables a la pobreza y al aislamiento social. En algunas culturas, las actitudes y prácticas degradantes y destructivas con respecto a los derechos de

enterramiento y a la herencia pueden despojar a las viudas de sus propiedades y posesiones, arrebatarles la salud e independencia y, en algunos casos, sus propias vidas.

El envejecimiento es un fenómeno social que, como tantos otros, no se puede separar de los sujetos que lo experimentan. En este sentido, desde un punto de vista cuantitativo, las mujeres son sus principales protagonistas. Al mismo tiempo, desde la perspectiva de los recursos materiales con que se cuenta en esta etapa de la vida, son también las mujeres las que presentan mayores restricciones para ejercer sus derechos y alcanzar una calidad de vida digna. Es así como resulta imprescindible aplicar un análisis de género no sólo al realizar los diagnósticos sino también al momento de formular políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores, en el entendido de que tendrán que, además de facilitar un envejecimiento activo y saludable para toda la población, corregir desigualdades de género que se arrastran a lo largo de la vida y que se acentúan en esta etapa³.

La necesidad de prestar una atención particular a la situación y las necesidades de las mujeres de edad es común en los instrumentos internacionales relativos a las personas de edad⁴. En particular, cabe mencionar a este respecto las resoluciones 31/113, 49/162 y 58/177 de la Asamblea General, así como la decisión 26/III del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que hacen referencia concretamente a los derechos de las mujeres de edad.

Una nueva convención sobre los derechos de las personas de edad también debería recoger el compromiso existente en la comunidad internacional con respecto a:

- La eliminación de todos los tipos de discriminación por motivos de edad y asegurar el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de las mujeres de edad.
- La prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres de edad, incluida la violencia sexual.

3 Castaño Dolores y Martínez, Isabel. Aspectos psicosociales en el envejecimiento de las mujeres. Universidad de Valencia, 1990.

4 CEPAL. Propuesta de estrategia para avanzar, desde la perspectiva de América Latina y El Caribe, hacia una Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad, 2010. p.25.

- La abolición de los ritos relacionados con la viudedad y otras prácticas tradicionales perjudiciales que puedan afectar a la integridad de las mujeres de edad.
- El reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres de edad en el desarrollo político, social, económico y cultural de sus comunidades, y asegurar su participación equitativa en el diseño y la aplicación de los planes en todos los niveles, en particular en las zonas rurales.
- La garantía del acceso de las mujeres de edad a la seguridad social y otras medidas de protección social, en particular cuando ellas no gocen de los beneficios de jubilación debido a sus labores en el seno de la familia u otras formas de ocupación no estructurada.
- La garantía de los derechos de propiedad y posesión a las viudas de edad avanzada.

2.3. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES INDÍGENAS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

- Identifican a los ancianos indígenas como grupo particular en las comunidades indígenas que requiere una protección especial debido a sus necesidades específicas, en particular contra todo tipo de violencia ejercida contra ellos;
- Protegen los sistemas familiares indígenas, en particular la familia extensa, sobre la base del criterio de la igualdad de género y generacional.

**Estado de situación
de las personas
adultas mayores en
Bolivia**



3.1. CONTEXTO NACIONAL

3.1.1 Situación demográfica de las Personas Adultas Mayores

Bolivia es uno de los países latinoamericanos en proceso de envejecimiento. La rapidez con que se va transformando la pirámide poblacional constituye una preocupación para los años futuros, según se advierte en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Porcentaje de la población de 60 años y más (Proyecciones)

Años	Población de 60 años o más	Fuente
1976	6,3%	Censo INE
1992	6,5%	Censo INE
2001	7%	Censo INE
2006	7,7%	Proyección de Encuesta de Hogares

Fuente: Elaboración propia en base a datos de HAI⁵

Según el Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, los habitantes empadronados en el último Censo de Población y Vivienda (2001) eran 8.274.325. Para el año 2006 las estimaciones daban la cifra de 9.627.269 habitantes. En el año 2009 ya se puede hablar de una población de 10.027.643 de habitantes.

La expectativa de vida es de 62 años para los hombres y 67 años para las mujeres.

Se espera que a mediados del siglo XXI el país sufra un proceso de envejecimiento, aunque en ningún caso será tan drástico como en los países vecinos del Cono sur. En el cuadro tabla se muestra este proceso.

5 HAI - Fundación Horizontes. Algunas características socioeconómicas de la población mayor boliviana. P.6

Cuadro 2: Crecimiento de la población mayor de 60 años y proyecciones en Bolivia

Años	Población total	Población mayor de 60
2000	8.427.000	537.000
2025	13.268.000	1.191.000
2050	16.734.000	2.786.000

Fuente: Wikipedia demográfica de Bolivia

Respecto al nivel educativo de las personas adultas mayores, el 42,69% no sabe leer ni escribir, es decir que de cada 100 personas que pertenecen a este grupo, 41 es analfabeta⁶.

El 13,45% de la población mayor a 60 años vive en hogares unipersonales, 42,93% en hogares nucleares (especialmente en área rural) y 41,76% en hogares extendidos y un 1,89% en hogares compuestos⁷.

Dos tercios de la población mayor son jefes de hogar y un 24,57% son las esposas de los hombres adultos mayores. Se tiene que un 28,15% son hogares multigeneracionales (abuelos/as, padres y nietos/as) de los cuales son jefes de hogar un 19,24% de personas adultas mayores.

Cada vez más se produce el fenómeno de la migración, especialmente campo-ciudad porque las parejas jóvenes se trasladan a las ciudades o a otros países en busca de fuentes de empleo, por lo que generalmente los abuelos (padres sustitutos) se quedan a cargo de los/las nietos/as hasta que la situación económica de sus padres se establezca.

El abuelo se dedica a trabajos agrícolas para sostener a la familia y la abuela se dedica a la crianza de los/las nietos/as. Generalmente

6 Citado en HAI – Fundación Horizontes. Algunas características socioeconómicas de la población mayor boliviana, p. 11 en base a datos del CNPV 2001, MECOVI 2002 y 2006.

7 Hogar unipersonal: una sola persona adulta mayor. Nuclear: dos ó más personas. Extendido: hogar nuclear además de otros familiares (padres, hermanos, etc.) Compuesto: hogar extendido junto a otras personas que no son familiares.

los abuelos mueren antes y las abuelas se quedan a cargo de los/las nietos/as. En algunos casos, son trasladadas a las ciudades por sus hijos/as. Por esto la mayor cantidad de inmigrantes de edad avanzada en las ciudades son mujeres. Este proceso de migración implica muchos problemas económicos, sociales, culturales y psicológicos.

Cuadro 3: Población por tramos de edad y sexo. Porcentajes respecto al total Bolivia, 2010

Tramos de edad	Miles	% respecto al total de la población	Sexo			
			Hombres		Mujeres	
			Miles	%	Miles	%
Total	10.032	100%	5.004	49,9%	5.028	50,1%
65 y más	480	4,8%	213	44,4%	267	55,6%
60 y más	722	7,2%	327	45,3%	365	54,7%
60-69	423	4,2%	198	46,8%	225	53,2%
70-79	227	2,3%	101	44,5%	126	55,5%
80 y más	72	0,7%	28	38,9%	44	61,1%

Fuente: Naciones Unidas. División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Proyecciones Mundiales de Población: Revisión 2008, consultada en febrero 2010.

Como se puede advertir en el cuadro anterior, en Bolivia la población femenina es mayor que la población masculina y las mujeres son quienes viven más años que los hombres. Sin embargo, esto entraña una problemática mayor, porque de manera continua se presentan casos de discriminación y maltrato contra las mujeres adultas mayores, ya sea por el despojo de sus tierras en las comunidades, porque no pueden cumplir jornadas de trabajo que les exige la comunidad, ya sea porque no cumplen un rol productivo o no asumen los cargos de autoridad establecidos.

La mayoría de las mujeres del área rural no cuenta con documento de identidad o de certificado de nacimiento, por lo que no pueden acceder al seguro de salud ni a la renta dignidad. Menos aún participar en espacios de decisión, debido también a barreras culturales.

Por otra parte, a nivel nacional sólo existen 43 centros de acogida públicos para personas adultas mayores y 20 se encuentran en la ciudad de La Paz, por lo que en el resto del país apenas se cuenta con 1 o 2 por departamento. No existen protocolos de atención consensuados a nivel nacional. Por lo general, al interior de estos

centros se encuentran mujeres pobres y con algún tipo de discapacidad⁸.

3.2. CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL

En Bolivia, en la última década se realizaron medidas importantes desde el punto de vista social, legislativo y de asistencia médica que favorecen a las personas adultas mayores. Existe una nueva estructura estatal inclusiva e incluyente, la meta del “VIVIR BIEN” en el Plan Nacional de Desarrollo, el contenido de la Constitución Política del Estado Plurinacional en los temas relativos a las personas adultas mayores (Art. 67, 68 y 69) y las medidas legislativas implementadas. De esta manera se podrá contextualizar los avances en Bolivia en función al cumplimiento del Plan Madrid:

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo “Para Vivir Bien”

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) se sustenta en cuatro pilares: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien, tiene como objetivo: suprimir las causas de desigualdad y exclusión social cambiando los fundamentos del colonialismo y neoliberalismo que las sustentan, para construir una nueva sociedad fundada en la multiculturalidad y en prácticas solidarias de comunidades urbanas y rurales; construir un nuevo estado social comunitario en función de vivir bien.

El PND se sustenta en el concepto de “Vivir Bien” originado en las culturas nativas que significa: satisfacción compartida de las necesidades humanas, acceso y disfrute de bienes materiales y realización efectiva, subjetiva, intelectual y espiritual en armonía con la naturaleza y en comunidad.

La Visión del Plan Nacional de Desarrollo es: “La población boliviana comprendida por hombres y mujeres de todas las edades, y de dis-

8 Para regular el funcionamiento de estas instituciones de larga estadía, en Bolivia, se cuenta con el Decreto Supremo 25287 (30-Enero-1999) promulgado por el entonces Presidente de la República Hugo Banzer Suarez, que se encuentra vigente actualmente según la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley 031 de 19/07/2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización) que mantiene la vigencia del mismo. Tiene por objeto establecer el modelo básico de la organización sectorial, para el funcionamiento, en cada Gobernación, del Servicio Departamental de Gestión Social.

tintas culturas, envejece con dignidad, con calidad y calidez humana, protegida por el Estado y en el seno de la familia y la comunidad, alcanzando así la meta de vivir bien en comunidad y armonía con la naturaleza”.

Sus lineamientos estratégicos son:

- Desmontaje del modelo de desarrollo colonial, neoliberal y exportador
- Construcción del nuevo Estado Plurinacional, social-comunitario y productivo
- Construcción de la nueva identidad boliviana
- Descolonización del Estado que cumplirá un rol protagonista del desarrollo productivo
- Convivencia equilibrada y complementariedad con equidad entre la economía estatal comunitaria, mixta y privada
- Nuevo paradigma de desarrollo basado en vivir bien

Previo análisis, se puede afirmar que los pilares de Bolivia Digna y Bolivia Productiva, se constituyen estratégicos para el diseño de políticas dirigidas a las personas adultas mayores:

Bolivia Digna

Es el pilar fundamental para la construcción de políticas estatales de envejecimiento y vejez, pues se constituye en la Estrategia Nacional de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario. Busca erradicar la pobreza e inequidad construyendo un patrón equitativo de distribución de ingresos, riqueza y oportunidades, con la realización de proyectos de protección social y desarrollo integral comunitario para todas las edades.

- *Intervención del Estado:* Será intersectorial, lo que implica una estructura de coordinación intersectorial entre los distintos ministerios y entidades encargadas del cumplimiento de políticas sociales.
- *Políticas sociales:* Deben ser integrales y sostenidas pues lo social es función principal del Estado, deben ser de acción afirmativa para sectores tradicionalmente excluidos,

de construcción del poder social y de valoración de saberes locales. Como la población adulta mayor ha sido excluida de las políticas de desarrollo, será fundamental su presencia en la construcción de la democracia inclusiva y sobre todo en la valoración de los saberes ancestrales que se están perdiendo paulatinamente.

- *Indicadores sociales:* El PND define indicadores sociales para el seguimiento de su cumplimiento.
- *Políticas y estrategias de Protección social y desarrollo integral comunitario:* Están sustentadas en la integralidad de las acciones, territorialidad que fortalezca municipios y pueblos indígenas, enfoque comunitario, impacto sobre las causas de la pobreza, autogestión de los proyectos comunitarios e intersectorialidad en la intervención del Estado.

Bolivia Productiva

Este pilar posibilita que se tome en cuenta a la población adulta mayor en aspectos relacionados con la protección económica, por ejemplo el Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo. En lo referente a la política de empleo, se reconoce que una deficiencia de la norma es la existencia de discriminación del trabajo femenino, juvenil, de la tercera edad y de personas con algún impedimento y por ello se busca subsanar esas deficiencias planteando el empleo digno sin discriminación. En este marco, tendrá especial acento la erradicación de toda forma de explotación, la protección de la mujer en sus condiciones de participación en el mercado de trabajo, de jóvenes y personas de la tercera edad, y de las personas con capacidades diferentes.

En el capítulo referido a la sostenibilidad macroeconómica, el PND establece en lo relativo a pensiones, la necesidad de replantear los criterios esenciales en las prestaciones de beneficios del sistema provisional para incrementar su cobertura, mejorar condiciones de acceso, optimizar el sistema de control y aplicación de sanciones.

Cambio de la perspectiva estatal sobre políticas para las personas mayores⁹:

9 Extraído de una presentación elaborada por Mercedes Zerda, referida a la Interculturalidad y las personas adultas mayores en Bolivia.

- Las personas adultas mayores son consideradas depositarias y guardianes de las culturas indígena-originarias.
- Son custodios/as de la identidad cultural que hay que fortalecer y recrear de manera consensuada en procesos intra e inter culturales de construcción intergeneracional.
- Se respeta la experiencia adquirida que es útil para la construcción de la nueva sociedad. Las personas de más edad son nuestros/as interlocutores/as para relacionarnos con los/las antepasados/as.
- Las mujeres mayores son reconocidas como reproductoras de cultura, son ellas las que han luchado por mantener las lenguas nativas, la vestimenta y las costumbres de los pueblos indígena-originarios, por ello se valora su rol de transmisores de cultura (educadores/as).
- La visión del desarrollo de la cultura como un ciclo vital, que se expresa en la continuidad del pueblo en el sentido de que los/las jóvenes son siempre una continuación de los/las viejos/as en la construcción social.

3.2.2 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPEPB)

En enero de 2009, se aprobó por Referéndum Nacional la nueva Constitución Política del Estado, por la cual Bolivia se constituye en un Estado Plurinacional Comunitario Intercultural y con Autonomías, superando el antiguo modelo de Estado monocultural, que reconocía a una sola cultura, un idioma y una religión como oficiales.

La base del Estado Plurinacional es la diversidad cultural y se reconoce la interculturalidad como herramienta de unidad nacional y convivencia armónica entre los distintos pueblos y naciones que conforman el país. Reconoce la existencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos como anterior a la colonia y garantiza su autodeterminación en el seno de la unidad estatal. Son oficiales los idiomas de todos los pueblos y naciones indígena-originarias y todos los servidores públicos están obligados a hablar por lo menos uno de los idiomas indígena originario campesino.

El Estado, asumiendo principios indígenas como propios, determina que sus políticas de desarrollo busquen alcanzar la meta de "vivir

bien” para toda su población. El concepto de vivir bien, tiene su origen en expresiones diversas de las culturas indígenas originarias de Bolivia. Significa *“El logro de la satisfacción compartida de las necesidades humanas, más allá de lo material. Implica dimensiones inmateriales como dignidad e independencia, el acceso y disfrute de bienes materiales que nos ofrece el planeta y la realización afectiva, subjetiva, intelectual y espiritual de los seres humanos en armonía con la naturaleza y en convivencia comunitaria”*.

La Constitución Política del Estado Plurinacional en relación a las personas adultas mayores

La Sección VII, Artículos 67, 68 y 69 de la Nueva Constitución Política del Estado reconocen los derechos de las personas adultas mayores.

Este articulado afirma que, además de todos los derechos consagrados en la Carta Magna, las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana, una renta vitalicia de vejez provista por el Estado, el cual adoptará políticas públicas para su protección, atención, recreación, descanso y ocupación social, de acuerdo con sus capacidades. Prohíbe y sanciona toda forma de maltrato y discriminación y señala que los beneméritos de la Patria serán considerados héroes y recibirán una pensión vitalicia.

También establece que son competencias de los municipios autónomos el desarrollo de programas y proyectos sociales sostenibles de apoyo a la familia, a la defensa y a la protección de la mujer, de la niñez y de la adolescencia, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.

3.2.3 Avances en políticas para la población adulta mayor en Bolivia

Plan Nacional para el Adulto Mayor del año 2001

El Plan Nacional para el Adulto Mayor impulsado por la sociedad civil y aprobado en enero de 2001, por mandato del D.S. 26059 se instauró como política pública. Sin embargo nunca llegó a implementarse por las siguientes razones¹⁰: el débil compromiso de los

10 Defensor del Pueblo. Estado de situación sobre el cumplimiento del Plan Nacional para el Adulto Mayor, 2006.

gobiernos neoliberales que no privilegiaron las políticas sociales; las falencias en su estructura y contenido, su visión esencialmente urbana, no tomar en cuenta la pluriculturalidad del país, su carencia de una estrategia de implementación y su debilidad normativa.

En la actualidad el Ministerio de Justicia en coordinación con la Defensoría de Pueblo y el apoyo de ANAMBO, han culminando un proceso de construcción y validación nacional de un nuevo "Plan Nacional de Envejecimiento y de las Personas Adultas Mayores para Vivir Bien" que es más adecuado a la realidad social actual.

Nuevo Plan Nacional de Envejecimiento y de las Personas Adultas Mayores 2010 -2015

Este Plan prioriza la intervención en el área rural, usando un enfoque intergeneracional de responsabilidad familiar y comunitaria. Para lograr esto, parte de las formas tradicionales de organización que tienen las culturas nativas en las que la participación y el control social son fundamentales.

El proceso de construcción del Plan se inició el año 2007 con la realización de talleres departamentales urbanos y rurales de organizaciones de personas adultas mayores, que fueron impulsados por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de recopilar insumos y contar con los aportes y experiencias de instituciones de la sociedad civil.

Se tomó en cuenta también la información de los distintos Ministerios e instituciones estatales, sobre las acciones y la planificación de programas o proyectos que incluyan en su población meta a personas adultas mayores.

El Plan Nacional de Envejecimiento y de las Personas Adultas en su concepción atiende a los siguientes principios: Universalidad, Integralidad, Diversidad, Equidad y Solidaridad Intergeneracional.

Los ejes transversales que cruzarán los programas y acciones serán: Derechos Humanos, pluriculturalidad, equidad de género, respeto por la naturaleza; con un enfoque intergeneracional.

Plantea cuatro componentes; seguridad de ingresos y ocupación social, educación y culturas, salud y fortalecimiento institucional y

normativo; tiene siete objetivos específicos desarrollados en siete programas concretos, buscando la inclusión de los sectores más desposeídos.

Una de sus características más relevantes es que todos los programas integran componentes pluriculturales, de rescate de principios de pueblos indígenas y originarios en cuanto a su valoración de la vejez, la integración de usos y costumbres en salud y reparación al abuso y despojo de tierras. Tiene una proyección a mediano y largo plazo pues para los próximos cinco años plantea acciones en temas que han sido priorizados como urgentes por la población adulta mayor, pero además deja planteadas las acciones que deberán ser continuadas y las nuevas que se deben plantear en futuros planes atendiendo las necesidades que sin ser urgentes son también importantes.

El Plan ha sido socializado en los nueve departamentos del país en la gestión 2010 con la participación de las personas adultas mayores y ha sido validado en un evento nacional contando con la presencia de organizaciones de personas adultas mayores, tanto del área urbana como rural y ANAMBO¹¹.

Actualmente el Plan fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, junto con el informe técnico elaborado por el Área de Adulto Mayor del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, para su respectivo análisis y remisión a la instancia correspondiente.

- Programa de Atención, Prevención y Protección de los derechos de las personas adultas mayores

Este Programa fue diseñado y validado de manera participativa y cuenta con una estrategia para su implementación y seguimiento. Fue remitido mediante un informe técnico del área de adulto mayor del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior aprobación¹².

11 Información proporcionada por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades dependiente del Ministerio de Justicia, 2011, mediante RIE.

12 IDEM

Consiste en una propuesta para operativizar el cuarto componente del Plan de Envejecimiento y de las Personas Adultas Mayores a nivel nacional.

3.2.4 Seguridad de ingresos

La Ley 3791 de la Renta Dignidad aprobada en diciembre del año 2007, mejora la seguridad de ingresos de las personas adultas mayores, no tanto en el monto del ingreso que es ligeramente mayor al del antiguo Bonosol, sino más bien en su sostenibilidad y permanencia porque ahora la nueva CPE, reconoce esta pensión no contributiva que proviene de los recursos del impuesto a los hidrocarburos.

El hecho de cambiar un bono por una renta marca una diferencia esencial pues ambos conceptos no son sinónimos. El Bono Solidario (BONOSOL), era un beneficio extraordinario, una especie de deuda que el Estado pagaba y cuya duración y universalidad no estaban garantizadas. En cambio una renta, como la Renta Dignidad es por definición un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad (en nuestro caso a los mayores de 60 años) y tiene características de universalidad y permanencia.

Esta Renta tiene mejores garantías de sostenibilidad que el Bonosol, que estaba previsto para beneficiar solamente a las personas que nacieron antes de 1996, cuando éstas cumplieran sesenta y cinco años.

También en los planes nacionales tanto del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa como del Viceministerio de Desarrollo Rural se considera el apoyo a emprendimientos productivos contemplando como sector especial a la población adulta mayor.

En la gestión 2010, la Asamblea Plurinacional ha aprobado la nueva Ley de Pensiones que implementa la jubilación solidaria para sectores de la población que no hicieron aportes: campesinos, transportistas, comerciantes y otros.

3.2.5 Educación

El actual gobierno, en el proceso de reestructuración de la currícula educativa boliviana ha previsto la incorporación de temas referidos al envejecimiento y vejez tanto en la educación formal como en

educación regular y alternativa, además ha emitido normas internas para el desarrollo de actividades por el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores (26 de agosto). En educación alternativa se ha iniciado un proceso para la implementación de programas de educación de las personas adultas mayores y se aprobó una propuesta de currícula exclusiva para esta población.

El programa de alfabetización "yo si puedo" ha beneficiado también a la población adulta mayor que estadísticamente es la que tenía mayores índices de analfabetismo en el país¹³. Aunque es muy probable que nuevamente se conviertan en analfabetos/as funcionales al no practicar de manera constante la lectoescritura, más aún en su idioma materno (quechua, aymara, guaraní y otros).

3.2.6 Salud

El Seguro Médico Gratuito de Vejez promulgado con la Ley 1886, que funcionó desde el año 1998 hasta el año 2005, se constituyó en una medida importante en la atención de salud de la población adulta mayor. Sin embargo, su principal falencia fue su reducido alcance (áreas urbanas) y no tuvo la cobertura deseada. Con esta norma las cajas de salud que no cuentan con servicios en el área rural, tenían la exclusividad de este seguro, marginándose así al 49.6 % de la población que vive en el área rural.

Este seguro fue remplazado desde el año 2006 por la Ley N° 3323, que aprueba un nuevo Seguro de Salud para Personas Adultas Mayores (SSPAM), que en su reglamentación (D.S. 28968) supera los problemas esenciales del anterior, asigna responsabilidades a los municipios para su implementación, determina que todo el sistema de salud (servicios públicos, seguridad social y otros) brinden la atención requerida, de acuerdo a convenios precisos. También determina la responsabilidad de los Servicios Departamentales de Salud en la supervisión del cumplimiento de la norma y establece el control social de parte de las personas adultas mayores, finalmente, considera la medicina tradicional de las naciones indígenas originarias campesinas.

13 El 20 de diciembre 2008 Bolivia fue declarada libre de analfabetismo. En 33 meses, de 824.101 personas inscritas en el programa de alfabetización, es decir el 100% de analfabetos/as funcionales y absolutos/as en el país; se graduaron 819.417 participantes, es decir el 94.5 %. Todo este proceso contó con el soporte financiero otorgado por la República Bolivariana de Venezuela.

Sin embargo –como veremos más adelante- todavía el acceso y la calidad de este servicio son cuestionados por las personas adultas mayores, más aún en el área rural. Existen varios factores que deben ser tomados en cuenta para brindar un servicio de calidad y calidez, habrá también que analizar que dentro de poco se implementará la Ley del Sistema Universal de Salud¹⁴ que será más amplio porque está prevista para todos los sectores de la población y falta saber si esta Ley afectará positiva o negativamente en la calidad del servicio del SSPAM.

3.2.7 Derecho a la identidad

Desde el año 2006 se ha desarrollado en el país el programa “Movilización por la identidad: Existo yo, Existe Bolivia” que está proveyendo de carnets de identidad de manera gratuita a las personas indocumentadas, este programa beneficia especialmente a la población mayor pues es la que más problemas de identificación presenta.

Además, la Constitución Política del Estado garantiza como uno de los derechos de los/las ciudadanos/as bolivianos/as el contar con una identidad, sin embargo, varias decenas de miles de bolivianos/as todavía no pueden ejercer sus derechos porque no cuentan con un documento de identificación, un número significativo corresponde a personas adultas mayores. Esta situación se agrava por la pobreza que caracteriza a las personas que viven en las áreas rurales y pueblos indígenas originarios campesinos.

Del total de las partidas de nacimiento de la población adulta igual o mayor a 60 años en el país, según información de la Dirección Nacional de Registro Cívico (antes Registro Civil), existe aproximadamente un 32% que tiene observaciones¹⁵ El total de personas mayores registradas o de 60 años son 798.167. Como se puede advertir en

14 Anteproyecto de Ley del Sistema Único de Salud (SUS) para que toda la población que no está afiliada a ningún seguro social, tenga acceso gratuito a la salud, en el marco de lo que establece la Constitución boliviana en su Art. 18. El SUS incentiva la unión del sector público, la seguridad social y la medicina tradicional. El plan que sustenta el SUS tiene carácter quinquenal. El anteproyecto prevé la implantación de la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (Safci). Se espera que este seguro permita universalizar el derecho a la salud de toda la población boliviana a partir de 2011, después de que se apruebe en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

15 Este porcentaje puede sufrir modificaciones, debido a que no se ha realizado el respectivo consenso con las partidas de defunción, por lo que las personas que fallecieron el 2010 no han sido depuradas de esta lista. Es posible también que los nombres se hayan transcrito con cierto margen de error en las partidas de nacimiento. Por ello, el dato más confiable es el que arroja el registro biométrico, donde se han aplicado criterios de depuración.

la información presentada, un porcentaje significativo de personas adultas mayores no están inscritas o tienen observaciones en su documentación, lo cual implica que no ejercen sus derechos ciudadanos y están excluidas de los beneficios que por ley les corresponde, como son la Renta Dignidad y el Seguro de Salud para las Personas Adultas Mayores. Adicionalmente sufren discriminación y maltrato, por no tener documentos que acrediten su identificación.

La situación de las personas adultas mayores se ve agravada en el país, porque paralelamente a las expectativas generadas por la reducción de años de 65 años en el pago del antiguo Bonosol a 60 años para el actual cobro de la Renta Dignidad, no se han implementado acciones que garanticen su derecho a la identidad y faciliten los trámites que se encuentran observados.

Este problema que atenta contra la vigencia de los derechos elementales, afecta principalmente a la población adulta mayor que procede del área rural y es más vulnerable por las condiciones sociales y económicas en que viven, en su gran mayoría no cuentan con recursos económicos, son de habla aymara, quechua, emigrantes y analfabetos/as.

3.2.8 Migración¹⁶

La migración en sí misma, no debe ser entendida necesariamente como expulsión porque en el caso de Bolivia tiene un origen cultural. Muchos pueblos en su lógica de reproducción, se trasladaban de una zona a otra para trocar alimentos y otros bienes, rasgo cultural que se fue modificando con la incursión cada vez más intensiva del capital, lo que, entre otras consecuencias, provocó migraciones internas principalmente de zonas empobrecidas hacia centros donde aparentemente existía posibilidades de generación de ingresos.

La migración, tiene sobre todo razones económicas, sea para la generación o para la mejora de los ingresos. Aunque hay migraciones de otro orden, aquí nos referiremos solo a la económica.

El comportamiento de las y los adultos mayores responde también a las principales corrientes migratorias del país. Por un lado, las in-

16 Información proporcionada por el Programa Nacional de Mujeres y del Programa de Migrantes; de la Defensoría del Pueblo, marzo 2011.

ternas hacia ciudades capitales que operan como los denominados centros de atracción, y las internacionales hacia países que ofrecen mejores ingresos.

Si bien la migración boliviana se caracteriza por ser principalmente joven, el rol que desempeñan las y los adultos mayores es importante y en algunos casos determinante para quienes emigran de su lugar de origen.

Respecto a la migración interna, un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo¹⁷ y otra información escasa sobre el tema, arroja importantes aportes sobre la situación de las y los adultos mayores. Las zonas más expulsoras son fundamentalmente las de asentamiento de naciones y pueblos indígena originario campesinos cuyos índices de desarrollo humano se hallan en el umbral de extrema pobreza. Aquí se puede identificar al llamado "Norte de Potosí" como la zona más expulsora pero también se encuentran migraciones procedentes de Cochabamba, La Paz, Oruro, Chuquisaca, entre otros.

Ante esta situación, la migración se constituye en una alternativa, a veces la única, para comunidades y familias. El rol que juegan las jóvenes en este proceso, es trasladarse temporal o permanentemente con el grupo comunal/familiar, como ser niños, niñas, adultas/os mayores y personas con discapacidad.

En el lugar de destino, la asignación de roles y responsabilidades responde a la necesidad de reproducción familiar-comunal donde la gente adolescente y joven es asignada a generar ingresos a través de la pequeña venta de productos; en tanto lo que se les asigna cumplir a las/los adultos mayores, niños, niñas y personas con discapacidad, es la mendicidad, como forma de generación de ingresos. De cualquier manera, las mujeres jóvenes y adultas mayores, continúan haciéndose cargo del rol reproductivo que también en su lugar de origen cumplían. En esto hay diferencia con el adulto mayor debido a que la cultura también ha legitimado la asignación de roles por género, en detrimento de las mujeres sin importar su edad.

Uno de los grandes problemas que obstaculizó el ejercicio de derechos a las personas adultas mayores, fue la carencia de documentos de nacimiento, sobre todo en mujeres. Recientemente, algunos Go-

17 Defensoría del Pueblo. Migración del "Norte de Potosí: el rostro de la mujer". 2007.

biernos Autónomos han desplegado esfuerzos para carnetizar a las y los adultos mayores con el fin de que puedan acceder al Bono Dignidad y al SSPAM. Otro gran inconveniente de esta población fue que debido a la migración, ningún municipio quería responsabilizarse del pago de los beneficios contemplado en normas vigentes, debido a temas de jurisdicción. Sabemos que a la fecha estos temas han sido superados pero para alcanzar la vigencia de estos derechos, tuvo que pasar varios años durante los cuales la omisión de deberes públicos ha sido una constante.

Respecto a la migración externa, las/os adultos mayores no emigran al exterior para la generación de ingresos. Sin embargo, la migración de mucha población joven no sería posible de no existir las/os "abuelos/as" porque son quienes generalmente asumen la responsabilidad del cuidado de las/los nietas/os que se quedan.

El cumplimiento de este rol se identifica con mayor claridad en el caso de mujeres jefas de hogar que emigraron al exterior, dejando a sus hijas/os en el país. Otro estudio realizado por la Defensoría del Pueblo sobre la situación de bolivianas y bolivianos en la Comunidad de Madrid, revela que las mujeres migrantes bolivianas constituyen más del 60% de la población emigrante del país¹⁸.

Existen algunas investigaciones, no necesariamente académicas, sobre experiencias concretas en distritos urbanos de Cochabamba y Santa Cruz que señalan que las y los adultos mayores son quienes administran la remesa que la madre y/o padre envía para sus hijos, distribuyéndola para la educación, recreación, alimentos, salud y vivienda de las/os nietas/os.

La mujer adulta mayor, es a quien se identifica como la principal administradora de las remesas porque el desempeño del rol reproductivo es algo que la sociedad y las culturas les "enseñaron" bien y lo cumplen, optimizando de esta manera la emigración.

Es decir, la edad no se constituye en obstáculo para continuar cumpliendo roles, no solo de cuidado sino de reproducción, al interior de las familias y comunidades, pudiendo concluir que las mujeres adultas mayores se constituyen en un motor clave en los procesos emigratorios sobre todo hacia el exterior.

18 Defensoría del Pueblo. La inmigración boliviana en la comunidad de Madrid. 2010.

3.2.9 Contexto económico

Considerando una población total de 9.627,078 y que la población de 60 años o más es de 740.269 (Según la Encuesta de Hogares, 2006), la población económicamente activa (PEA) de personas adultas mayores es de 452.199 habitantes (68.882 desocupados y 445.317 ocupados) y la inactiva es de 288.070 (temporales 243.221 y permanentes 288.070).

El 64,02% de la PEA ocupada trabaja por cuenta propia (por lo general en el sector informal: taller, tienda) un 64,10% se dedica a la agricultura y la ganadería; un 13,17% se dedica a reparación de vehículos; un 8,10% a la industria manufacturera y el 2,77% trabaja en restaurantes y hoteles. El porcentaje restante está distribuido en varios oficios (2,06% en la construcción, 1,42% en servicios inmobiliarios y de alquiler y 0,95% en el sector educativo).

Las personas adultas mayores tienen ingresos inferiores al resto de los grupos de edad y un 20,7% no percibe ningún ingreso, es decir que una de cada cinco personas está en situación de dependencia. Un 79,3% percibe un ingreso por prestación de servicios o alquileres, intereses, pensiones, etc., incluyendo en este grupo a las personas que perciben la Renta Dignidad.

3.2.10 Acceso a la propiedad y a la tierra

Un "nuevo constitucionalismo latinoamericano" reconoce a un número creciente de Estados latinoamericanos, como sociedades multiétnicas y pluriculturales que a menudo han otorgado protección especial a las tierras y recursos indígenas. Se puede percibir la influencia que ha tenido la Convención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para los Pueblos Indígenas y Tribales N° 169 de 1989, y sus disposiciones en cuanto a la tierra. Esta Convención ha sido ratificada por nueve Estados latinoamericanos, lo cual significa que éstos están obligados a adecuar sus leyes nacionales a estas provisiones. La Convención cuenta con mandatos que requieren que los Estados que la han ratificado, identifiquen los territorios indígenas y garanticen la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

En Bolivia, El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio. Es

el órgano técnico-ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria (Art. 17 de la Ley No 1715). Es el organismo responsable de planificar, ejecutar y consolidar el proceso de reforma agraria en el país.

Proporciona servicios que coadyuvan a la seguridad jurídica del derecho propietario de la tierra, a través del Catastro Rural Legal y el Saneamiento; la distribución de la tierra, la emisión de títulos, certificaciones catastrales rurales legales y de saneamiento; el adecuado desarrollo de programas de asentamientos humanos a favor de todas aquellas personas involucradas en el tema agrario de una manera relevante y pertinente a sus demandas.

La información que a continuación se presenta, ha sido obtenida a través de un requerimiento de información solicitada por la Defensoría del Pueblo al INRA y es sumamente importante debido a que en el área rural del país, una de las mayores demandas es el reconocimiento legal de las tierras a favor de las personas que las han habitado tradicionalmente, no sólo por su valor como base para el sustento económico, sino también por su cultura indígena, identidad y espiritualidad asociada estrechamente con los recursos naturales y la tierra.

De acuerdo a las normas de colonización (ex Instituto Nacional de Colonización - INC) solamente podían ser objeto de distribución de tierras las personas mayores de edad, estableciendo como límite los 45 años¹⁹, este régimen fue superado a través de la Ley 3545 y considerando la Ley 720 de 2 de mayo de 2010 (en vigencia a partir del tercer mes de su publicación).

La atención a las personas adultas mayores; por la norma en vigencia concerniente a los derechos del adulto mayor (Ley 720) es prioritaria cuando suelen recurrir a recibir orientación legal sobre trámites agrarios.

Titulación de las tierras

Se establecen las regulaciones que orientan los procesos de distribución y redistribución de tierras a favor de hombres, mujeres y organizaciones sociales de tipo colectivo y comunal²⁰.

19 INRA: (Art. 24 inc. D. del D.L. 7765).

20 De conformidad con los Arts. 18 atribuciones 1, 2,3 y 8 de la Ley 1715 modificada por la Ley 3545 de Recondición Comunitaria de la Reforma Agraria (28 de noviembre de 2006) concordante con los Arts. 42 y 66 del mismo cuerpo legal.

Asimismo, se establecen disposiciones que prevén condiciones de no discriminación, el reconocimiento de derechos sobre tierras a favor de hombres y mujeres, como el respeto a usos y costumbres y las formas de organización interna para la designación de sus representantes²¹.

El derecho de consolidación o constitución del derecho propietario se funda en el hecho de residir permanentemente en el lugar, el cumplimiento de la función económica o social y demostrar la condición del/la propietario/a y/o poseedor legal, sin restricción a la propiedad por cuestiones de edad, como ocurría en el régimen anterior.

La Participación de las personas adultas mayores en el saneamiento interno y la producción

El Art. 8 del Decreto Supremo 29215 regula la participación y control social ejercido por las diferentes organizaciones y sectores sociales a través de sus representantes hombres y mujeres, durante la ejecución de los procesos agrarios; asimismo, se prevé el saneamiento interno, como instrumento de conciliación de conflictos basados en usos y costumbres. En los hechos, la connotación en la selección de representantes (mallkus y otros) están dados por personas adultas mayores y dirigentes jóvenes, en una articulación que permite la objetividad e imparcialidad en las decisiones adoptadas por la comunidad y que son recogidas en oportunidad de los procesos de saneamiento interno que caracterizan a comunidades y sindicatos de tierras altas y bajas.

Por lo expuesto, las condiciones generales están dadas para el reconocimiento de un derecho propietario, sea a través del saneamiento o el procedimiento de adjudicación de tierras y las restantes operaciones administrativas.

En el INRA no existe un registro específico para las denuncias presentadas por organizaciones de personas adultas mayores y cuando se presentan peticiones, demandas o quejas, las soluciones están reguladas por normas generales. Tampoco existe un registro por denuncias presentadas por sexo.

A continuación, se presentan datos sobre la emisión de títulos agrarios en Bolivia, especificando la emisión a personas adultas mayores, en las dos últimas gestiones:

21 Los Artículos 3 (carácter social) en sus incisos e, f, j y k concordantes con los Arts. 4 inciso 4, 46 inciso h) 100, 284,294 y 296 del Reglamento Agrario D.S. 29215 (2 de agosto de 2007).

Cuadro 4: Bolivia: Número de títulos emitidos a beneficiarios/as individuales y a Personas Adultas Mayores

Departamento	Total 2009-2010	Total 2009 - 2010 (personas mayores)	Porcentaje
Beni	3.801	28	0,74 %
Chuquisaca	58.162	2.120	0,36%
Cochabamba	11.9103	706	0,59%
La Paz	9.743	36	0,37%
Oruro	372	6	1,61%
Pando	942	2	0,21%
Potosí	454	8	1,76%
Santa Cruz	38.095	463	1,22%
Tarija	36.106	1.089	3,02%
Total general	266.778	4.458	1,67%

Fuente: Elaboración propia en basa a datos del INRA 2010.

Como se puede advertir en el cuadro anterior, solamente un 1,67% de los beneficiarios de títulos de tierras son personas adultas mayores, que han logrado acceder individualmente a la tenencia y administración legal de la tierra en las dos últimas gestiones en el país. Esta situación puede explicarse a través de la identificación de los siguientes problemas:

- Las formas de relacionamiento en las unidades familiares donde se privilegia a las nuevas generaciones.
- La preponderancia de la visión colectiva frente a la individualizada.
- La desventaja de las personas adultas mayores en términos de participación en el diseño de políticas estatales.
- La falta de documentación de identidad que acredite su derecho propietario.
- El nivel educativo escaso o el analfabetismo de las personas adultas mayores.
- Monolingüismo de lenguas indígenas predominante en las personas adultas mayores, lo cual les dificulta el acerca-

miento al mundo urbano legal.

- El temor al pago de impuestos.
- Importancia central del Sindicato Agrario que regula la repartición y regulación de las tierras.

También se debe tomar en cuenta aspectos de tipo estructural como son: La parcelación y fragmentación de las propiedades, la falta de tierras aptas para el cultivo, la sobreposición de títulos, la falta de regularización de títulos, entre otros.

Cuadro 5: Bolivia: Número de títulos emitidos a Personas Adultas Mayores Gestión 2009 y 2010

Departamento	Gestión 2009	Gestión 2010	Total 2009 - 2010
Beni	11	17	28
Chuquisaca	1.160	960	2.120
Cochabamba	459	247	706
La Paz	17	19	36
Oruro	5	1	6
Pando	1	1	2
Potosí	2	6	8
Santa Cruz	224	239	463
Tarija	621	468	1.089
Total general	2.500	1.958	4.458

Fuente: INRA, 2010

La participación de las mujeres en la tenencia de la tierra

En el caso de la tenencia de tierra por sexo, las mujeres adultas mayores han accedido al título de propiedad en un 56%. Este dato es relevante porque tiene que ver con la aplicación del artículo 3, inciso V de la Ley INRA que establece: «el Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6° de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley 1100 de 15 de septiembre

de 1989, aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil». En cuanto al reglamento de la Ley se puede observar que éste evolucionó, ya que en el Reglamento del 5 de mayo del año 2000 se han implementado artículos explícitos que velan por la equidad de género²².

Asimismo se debe tomar en cuenta que durante 1997 hasta 2001 el KADASTER²³ (Catastro Rural Legal y Saneamiento Integrado al Catastro Legal en el Departamento de Chuquisaca) trabajó a través de un convenio con el INRA y bajo el visto bueno de la entonces Prefectura de Chuquisaca (hoy Gobernación). Esta instancia realizó un estudio previo de la tenencia de la tierra desde el punto de vista sociocultural²⁴. Las recomendaciones y sugerencias estaban orientadas a establecer una relación óptima entre el proyecto en ejecución en el Departamento de Chuquisaca y los actores involucrados. Asimismo realizó otros dos estudios sobre la incorporación del enfoque de género en las políticas de catastro rural legal, los aplicó y posteriormente hizo la evaluación respectiva. Esta experiencia y conocimiento fue transferido al INRA, por lo que como se puede advertir en el cuadro anterior, la mayor cifra de títulos emitidos se encuentra en este departamento.

Por otra parte, han existido varias iniciativas como El Proyecto "Derecho de las mujeres a la tenencia legal de la tierra"²⁵ donde se

22 Reglamento D.S. N° 25763 - del 5 de mayo de 2000 de la Ley INRA:

Art. 28.- El Director Nacional y los Directores Departamentales del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), dentro de sus circunscripciones territoriales y su jerarquía, tienen las siguientes atribuciones comunes: g) Velar por el debido cumplimiento de la normatividad jurídica vigente, especialmente la referida a asuntos de género. Art.146°.- (Transparencia y participación en el procedimiento de Saneamiento) 11. La participación en la ejecución de los procedimientos de saneamiento está abierta y garantizada por igual a hombres y mujeres. Art. 231°.- (Alcance de la Titulación) II. La Titulación de procesos agrarios en trámite a favor de sus beneficiarios, se sujetará a las siguientes reglas: c) Cuando una persona individual o jurídica sea beneficiaria de un predio se otorgará derecho de propiedad individual en su favor, sin discriminación de género.

23 Servicio de Catastro y Registro Público del Reino de los Países Bajos. El gobierno de Bolivia, en 1996, solicitó al gobierno de Holanda la cooperación financiera para la realización de un proyecto de Catastro Rural Legal en el departamento de Chuquisaca. El gobierno de Holanda en el año de 1997 -luego de gestiones realizadas por la Prefectura de este departamento- aprobó el proyecto destinado a la ejecución del Catastro Legal Rural en Chuquisaca, a través de la empresa holandesa KADASTER. El convenio establecía el saneamiento de una superficie de 3.100.000 has. en un plazo de tres años.

24 "Formas consuetudinarias de propiedad y tenencia de la tierra en el Departamento de Chuquisaca" (KADASTER, 1998a).

25 Que fue ejecutado por la Unidad de Género de La Paz, con el auspicio de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) entre septiembre del 2001 y diciembre del 2003.

capacitó desde la perspectiva de género al personal del INRA, de empresas que trabajaban en el saneamiento, así como a los/as beneficiarios/as; colonos, campesinos, pueblos indígenas y originarios de las diferentes regiones del país. Asimismo, existen redes y organizaciones no gubernamentales especializadas en la temática, que hacen actividades de seguimiento al cumplimiento de las políticas y leyes que favorecen la presencia y participación de las mujeres.

Sin embargo, el dato que se presenta a nivel nacional y sin tomar en cuenta este grupo étnico, favorece sobre todo a los hombres; esta situación se presenta debido a que las demandas de compra, de herencia y de matrimonio (principales mecanismos de acceso de la mujer a la tierra) dentro de las comunidades se están haciendo más complejas a medida de que las generaciones más jóvenes asumen trabajos fuera de la comunidad por una cierta temporada y otros de más largo plazo. Cuando el esposo fallece, el derecho de la mujer adulta mayor sobre la tierra se ve amenazado porque no puede cumplir con las exigencias de la comunidad respecto a jornadas de trabajo, asistencia a reuniones y otros.

Por otra parte, el derecho de la mujer a la tierra está condicionado a su sometimiento a las normas comunales y al control sindical. Por ejemplo en caso de exogamia, la mujer pierde su derecho a la tierra²⁶.

Si bien ya se visibiliza una participación incipiente de las mujeres jóvenes, ellas tienen un acceso restringido a estos niveles de decisión local. El nivel de formación de las mujeres, idioma y nivel de instrucción tienen mayor incidencia en el acceso a la tierra en cuanto la comunidad está más relacionada con el ámbito urbano. Otro denominador común de los intereses de las mujeres es dar prioridad a la modalidad de dotación conjunta de las propiedades, tomando en cuenta su cosmovisión de complementariedad y co-responsabilidad de la pareja.

3.2.11 Contexto Legal - Normativo

La normativa se refiere al mandato legal de su cumplimiento, expresado en una ley específica y un marco de procedimientos.

En el entendido que los Estados deben promover el pleno goce de los derechos de las personas de edad, creando condiciones jurídicas,

26 INRA: "Acceso legal de la mujer de los valles de Cochabamba a la tenencia de tierra", 2003.

políticas, económicas, sociales y culturales que permitan el desarrollo íntegro de la persona humana, los países no sólo deben abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales, sino que además, deberían realizar prestaciones positivas (medidas administrativas y legislativas) para que el ejercicio de los derechos no sea ilusorio. En Bolivia se tiene un gran avance al tener artículos específicos en la CPE, en leyes especiales y en decretos y en el marco de procedimientos.

En la CPE, porque la Constitución es el pilar fundamental de las democracias. Tiene fuerza normativa en toda su integridad y es el fundamento del orden jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Constitución Política del Estado

Artículo 67

I. Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.

II. El Estado proveerá una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley.

Artículo 68

I. El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

II. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

Artículo 69

Los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respecto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán del Estado una pensión vitalicia, de acuerdo con la Ley.

Medidas programáticas

Se refieren a la explicitación de intervenciones concretas expresadas en objetivos y resultados, así como la articulación de actividades que llevarán a su consecución: programas sectoriales, políticas

de vejez, planes y programas generales. Respecto a este punto, a continuación se presenta un conjunto de normas que garantizan el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores en Bolivia:

- **Ley N° 3791 de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerales**

Establece la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) dentro del Régimen de Seguridad Social no Contributivo. Es una prestación vitalicia que el Estado boliviano otorga a todas las personas bolivianas mayores de 60 años. Asimismo, cubre los gastos funerales.

- **Ley N° 1886 de Derechos y Privilegios**

Las personas mayores de 60 años deben ser atendidas con preferencia en ventanillas especiales en todas las oficinas del Estado, municipios urbanos o rurales y en las instituciones privadas.

Las personas mayores recibirán un descuento del 20 por ciento (si la factura está a su nombre) por: consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable, impuesto anual de viviendas, pasajes ferroviarios o fluviales a nivel nacional y transporte público terrestre interdepartamental e interprovincial.

- **Ley N° 3323 de Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM)**

Es un seguro que rige en todo el territorio nacional, de carácter integral y gratuito. Otorga prestaciones de salud en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud a personas mayores de 60 años con radicatoria permanente en el territorio nacional y que no cuentan con ningún otro seguro de salud.

- **Ley N° 1674 Contra la violencia en la familia o doméstica**

Artículo 2 (Bienes protegidos).- Los bienes jurídicamente protegidos por la presente Ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

Artículo 10 (Agravantes).- Las sanciones serán agravadas hasta el doble de los máximos previstos en los siguientes casos: Cuando la víctima sea discapacitada, mayor de sesenta años o esté embarazada.

• Ley N° 2616 de Registro Civil

Artículo 21. La rectificación y corrección de errores de las letras de los nombres y apellidos en las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, se realizará mediante trámite administrativo. Si no existe certificado de nacimiento, se facilitará el nuevo registro presentando Certificado de Bautizo.

Artículo 22. La rectificación de la fecha de nacimiento, la filiación y el lugar de nacimiento se efectuarán con sentencia judicial.

• Decreto Supremo N° 0264 (aprobado el 26 de agosto de 2009)

Declara el 26 de agosto como el “Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores” en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia”. Para lo cual, los Ministerios de Educación y de Salud y Deportes incorporarán en su plan anual la implementación de programas específicos de apoyo, desarrollo y protección del adulto mayor. El Ministerio de Justicia promoverá el reconocimiento a las personas adultas mayores que se hayan distinguido en su región. Las empresas estatales de transporte aéreo de pasajeros, deben ofrecer en las rutas nacionales un descuento no menor al 40% de las tarifas regulares para las personas de 60 o más años.

Por último, el Proyecto de Ley de la Persona Adulta Mayor, que fue aprobado por la Cámara de Diputados el año 2005, al no haber sido aprobado en la Cámara de Senadores se encuentra en situación de espera. Sin embargo, el Área del Adulto Mayor del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades ha elaborado un nuevo Anteproyecto de Ley de las personas adultas mayores, que ha sido validado a nivel nacional con los propios actores y actualmente se encuentra en las instancias correspondientes para su revisión.

3.2.12 La Ley Marco de Autonomías y Descentralización

Esta Ley forma parte de otras cinco Leyes²⁷ que la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia concluyó para sentar las bases del

27 Cinco Leyes: Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Tribunal Constitucional, Ley del Régimen Electoral, Ley del Órgano Judicial, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, que fueron aprobadas en el plazo de 180 días.

nuevo Estado Plurinacional de Bolivia. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización ha sido una de las más discutidas puesto que define el régimen de competencias; de los estatutos autonómicos y cartas orgánicas, los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobiernos, la creación de nuevas instancias destinadas a acompañar el proceso autonómico y el sistema económico y financiero, este último se resolverá sobre la base de los resultados del Censo de 2011. Presenta una coyuntura muy favorable para la participación protagónica de las personas adultas mayores en los niveles subnacionales.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" promulgada el 21 de julio de 2010 dio inicio a una nueva fase del proceso autonómico, definiendo las condiciones, procedimientos y características de la transformación del Estado centralista a un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Define cuatro tipos de autonomías: Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesina.

El Artículo 269 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado reconoce como jurisdicción territorial de Bolivia al Municipio. En ese marco se habla de un Gobierno Municipal autonómico, que le permite elegir libremente a sus autoridades para ejercer la administración completa en el mismo.

La Autonomía Municipal es entendida como el gobierno constituido por un Concejo con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Se visibiliza la igualdad de oportunidades para un proceso autonómico municipal e indígena originario campesino, a través de la elaboración de Cartas Orgánicas²⁸ y los Estatutos Autonómicos que regirán la implementación de las autonomías y definirán las funciones ejecutiva, legislativa y de justicia en cada una de ellas.

28 Es la norma institucional fundamental en el Municipio, que busca expresar las características particulares del mismo, entre otras, declara y consagra los derechos de los habitantes del Municipio, define la estructura y el funcionamiento del Gobierno Municipal y establece la forma de las normas institucionales del Municipio.

Para su elaboración, El Gobierno Autónomo Municipal debe hacerlo de forma participativa, siendo ésta una oportunidad propicia para que las personas adultas mayores participen incluyendo sus derechos y demandas.

La Defensoría del Pueblo²⁹ considera fundamental que este proceso autonómico de descentralización política y administrativa del poder hacia las regiones, departamentos indígenas y municipios, se inicie desde la perspectiva de los derechos humanos de la comunidad en general y de las diferentes culturas de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, con el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos, contribuyendo de esta manera a la implementación de las autonomías en Bolivia como muestra de la diversidad y pluralidad, en función al bien común (bienestar, progreso y desarrollo) en su conjunto.

Es así que se ha elaborado una propuesta de Derechos Humanos³⁰ en el proceso de construcción de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, que considera los derechos civiles y políticos, los DESC, los derechos colectivos y los de las personas o grupos con atención prioritaria, donde se encuentran las personas adultas mayores, por lo tanto ya se cuenta con insumos para trabajar estos documentos desde un enfoque de derechos humanos, según se presenta a continuación:

29 Citas en Autonomía y Derechos Humanos: documento elaborado por el Programa de Derechos Humanos NNA DIP, 2011 de la Defensoría del Pueblo.

30 Fuente: Defensoría del Pueblo: Memoria de Derechos Humanos en el proceso de construcción de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, 2010.

Derechos Humanos en el proceso de construcción de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas para Personas Adultas Mayores

Derechos civiles y políticos	Derechos sociales, económicos y culturales	Derechos colectivos*	Derechos de personas o grupos de prioritaria atención
<p>Dignidad e igualdad (Fundamento legal Art. 14 CPE)</p> <p>Impulsar el reconocimiento y garantía del derecho a ser diferente, respetando la diferencia cultural, género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica.</p>	<p>Derecho a Servicios Básicos</p> <p>Toda y todo estante y habitante, en sus ámbitos urbano y rural, tiene derecho a los servicios básicos que incluyen el acceso al agua potable, alcantarillado, electricidad, recojo de basura, gas domiciliario, telecomunicaciones y transporte público que garantice el “Vivir Bien”.</p>	<p>* Los derechos colectivos, son asumidos como derechos humanos de colectividades que sirven de complemento a los derechos individuales, económicos, sociales y culturales en la medida en que crean las condiciones concretas para el ejercicio de estos derechos bajo los principios de complementariedad e interdependencia. Los derechos colectivos son derechos indivisibles de grupo y de todos y cada uno de las y los habitantes y estantes en sus ámbitos urbano y rural.</p>	<p>Derechos de las Personas Adultas Mayores</p> <p>Los Departamentos Autonómicos, Municipios y AIOC, reconocen y revalorizan la sabiduría adquirida por la experiencia de vida de las personas adultas mayores habitantes y estantes del Municipio y reafirman su deber y compromiso de brindar protección integral a este sector de la población.</p> <p>Las acciones positivas tendientes a garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trato preferencial en el uso de servicios de transporte y otros vinculados a las actividades deportivas

Derechos Humanos en el proceso de construcción de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas para Personas Adultas Mayores

Derechos civiles y políticos	Derechos sociales, económicos y culturales	Derechos colectivos*	Derechos de personas o grupos de prioritaria atención
<p>Derecho a la integridad</p> <p>Impulsar el desarrollo de políticas, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia en todas sus formas, en su jurisdicción urbana y rural.</p>	<p>Derecho a la alimentación</p> <p>Los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y AIOC deben respetar, proteger y garantizar el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada de toda y todo estante y habitante, sin discriminación, en el marco de la Seguridad Alimentaria Nutricional y la Soberanía Alimentaria, como condición indispensable de la dignidad de las personas. Para este fin, se debe impulsar, diseñar y ejecutar políticas, planes y programas.</p>	<p>Derecho a la Auto identificación cultural</p> <p>Todo ciudadano, ciudadana y estantes en sus ámbitos urbano y rural, tiene derecho a conservar y expresar su identidad y auto identificación cultural como lingüística, así como a incrementar su creatividad social e intelectual.</p>	<p>que incluyan tarifas subsidiadas preferenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de espacios de esparcimiento físico y emocional y de extensión cultural que permitan su diversión. Generación de procesos de sensibilización, capacitación y educación sobre el buen trato con calidad y calidez por parte de la población en general. Ejercicio pleno del derecho de representación política en el ámbito del Departamental, Municipal y NPIOC a los fines de participar activamente en espacios de toma de decisiones, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.

Derechos Humanos en el proceso de construcción de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas para Personas Adultas Mayores

Derechos civiles y políticos	Derechos sociales, económicos y culturales	Derechos colectivos*	Derechos de personas o grupos de prioritaria atención
<p>Derecho de petición</p> <p>Toda y todo habitante, en sus ámbitos urbano y rural, en forma individual o colectivamente, tiene derecho de petición de informes a las autoridades, a exigir los beneficios de los servicios públicos municipales y el buen funcionamiento de los mismos, a ser recibido y atendido en audiencias públicas por las autoridades.</p>	<p>Derecho a la salud</p> <p>Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, en sus ámbitos urbano y rural, en el marco de la Política Nacional de Salud, diseñarán y ejecutarán planes, políticas y programas para 1) Garantizar el acceso gratuito a servicios de salud y 2) Acercar los servicios de salud a la comunidad</p>	<p>Derecho al Medio Ambiente</p> <p>Las y los habitantes y estantes, en sus ámbitos urbano y rural, tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. EL ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.</p>	
<p>Derecho a la seguridad</p> <p>Todo estante y habitante del municipio, en sus ámbitos</p>	<p>Derecho a la educación</p> <p>Los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales</p>		

Derechos Humanos en el proceso de construcción de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas para Personas Adultas Mayores

Derechos civiles y políticos	Derechos sociales, económicos y culturales	Derechos colectivos*	Derechos de personas o grupos de prioritaria atención
<p>urbano y rural, tiene derecho a la seguridad física, social y jurídica, de manera personal, colectiva y comunitaria que le permita desarrollar sus actividades diarias y desplegar sus capacidades en un clima de paz. Implementar programas de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Policía Boliviana, además instituciones públicas y privadas y la población en general.</p>	<p>y AIOC, como política nacional, departamental, municipal y AIOC; deben desarrollar políticas públicas, en sus ámbitos urbano y rural, que busquen: 1) Garantizar la educación como la "función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado"; 2) Otorgar las condiciones de infraestructura y servicios óptimos; 3) Articular, en el marco del Sistema Educativo Plurinacional, la diversificación curricular en el nivel local; 4) Establecer normas de alcance local que garanticen la justiciabilidad del Derecho a la Educación, sancionen cualquier tipo de discriminación.</p>		

Fuente: Defensoría del Pueblo. Memoria de Derechos Humanos en el proceso de construcción de estatutos autonómicos y cartas orgánicas, elaborada por el Dr. Marco Lucero, 2010.

Participación y control social para el ejercicio de derechos

El artículo 241 de la CPE reconoce la participación y control social designando al pueblo soberano por medio de la sociedad civil organizada, participando en el diseño de las políticas públicas. Los artículos 138 (participación social) 139 (gestión participativa) y 142 (garantía de control social) que se encuentran en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización garantizan la participación y el control social de la ciudadanía y sus organizaciones.

Sin embargo, el poco conocimiento, el incumplimiento y la falta de reglamentación a normativas genera malestar en una mayoría de las personas adultas mayores que no acceden de manera oportuna y adecuada a los beneficios que les proporcionan las leyes vigentes; por lo tanto se sienten impedidas de exigir y ejercer sus derechos.

Las diversas experiencias en el campo de la sensibilización, las acciones de abogacía en instancias gubernamentales, municipios, unidades educativas, y otras que se vienen realizando son importantes, pero aún no logran un efecto multiplicador que visibilice la problemática de las personas adultas mayores y se opte por una cultura de respeto y buen trato.

Por otra parte, es importante considerar que el presupuesto asignado a planes, programas y proyectos que favorezcan a las personas adultas mayores, es un asunto fundamental para avanzar en los derechos de este importante sector poblacional, ya que quienes están consideradas en la legislación nacional requieren del financiamiento de servicios o prestaciones que no pueden funcionar sin partidas presupuestarias adecuadas.

Por lo tanto, para el cumplimiento de planes y proyectos para el desarrollo e implementación de los derechos de las personas adultas mayores, se debe asignar un presupuesto a nivel nacional, departamental y municipal para la formulación de políticas de protección social en el marco del nuevo escenario del Estado Plurinacional de Bolivia. Esto conlleva, además, que deberían estudiarse e implementarse los mecanismos necesarios para asegurar que no exista un retroceso en los servicios y prestaciones para el ejercicio efectivo de los derechos en un marco de solidaridad y universalidad.

Para garantizar que se tomen en cuenta las demandas de las personas adultas mayores; es de vital importancia que a través de sus organizaciones y representantes tengan una presencia protagónica en la elaboración de las cartas orgánicas y los estatutos autonómicos, pero además deben tener un rol importante en el control social.

**Denuncias sobre
maltrato de parte
de Personas Adultas
Mayores, en el
marco de la justicia
ordinaria**



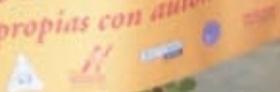
ADULTOS MAYORES ORGANIZADOS

Las personas de la tercera edad podemos formar una organización en nuestra comunidad para:

- Defender y ejercer los derechos y exigir que son reconocidos
- Trabajar mejorando nuestras condiciones de vida en el Estado
- Trabajar mejor aprovechando en los momentos de la necesidad y en los programas municipales
- Poder contar social y salud, seguir de labor para el Adulto Mayor y el grupo que lo rodea en general a través de nuestras reuniones y actividades

Nuestra organización tendrá objetivos comunes y los resultados nos beneficiarán a todos

¡Unidos podemos lograr mucho más que esto!
Por nuestro derecho a tener organizaciones propias con autonomía



4.1. JUSTICIA ORDINARIA

La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia³¹, establece la base constitucional de la Jurisdicción Ordinaria. De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley del Órgano Judicial, la Jurisdicción se refiere a la "potestad que tiene el Estado Plurinacional de administrar justicia, emana del pueblo boliviano y se ejerce por medio de las autoridades jurisdiccionales del órgano judicial".

En Bolivia la administración de justicia ordinaria está basada en el sistema jurídico germano-romano que corresponde a una filosofía y cultura principalmente greco-romana. Por otra parte, en los pueblos indígenas está vigente otro sistema jurídico, el de los pueblos indígenas que tiene una filosofía, una cultura, principios y valores, diferentes al sistema jurídico germano-romano. Esto quiere decir que en Bolivia están vigentes dos sistemas jurídicos, que actualmente han sido tomados en cuenta para su armonización y co-existencia en la Ley de Deslinde Jurisdiccional, como veremos más adelante.

En el mundo occidental, la influencia del cristianismo, de las ideas sobre la ciencia, de la racionalidad y de las relaciones económicas han sido determinantes a la hora de definir la forma que toma el Derecho Ordinario, que se constituye en una disciplina altamente especializada de resolución de conflictos entre partes. El Derecho está supuestamente separado de la religión, de la moral y es una disciplina científica. La especialización del resto de la sociedad obliga que existan abogados especialistas en determinadas materias del saber jurídico³².

4.2. QUEJAS Y DENUNCIAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A NIVEL NACIONAL

A continuación y en las páginas siguientes se presentan datos obtenidos a nivel nacional de las Representaciones Departamentales de la Defensoría del Pueblo donde acuden las personas adultas ma-

31 CPE promulgada en febrero de 2009, en actual vigencia, en su Segunda Parte, Título III, Capítulo Segundo, Artículo 180.

32 Miriam Campos Bacarreza. *El desafío de la coexistencia de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria en Bolivia*. 2010.

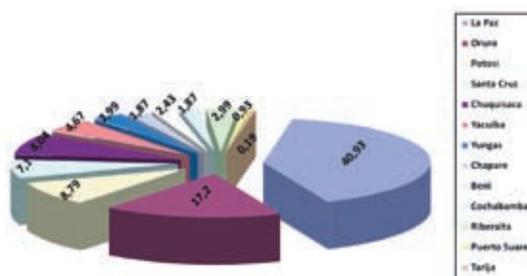
yores para realizar denuncias de maltrato físico, psicológico y otro tipo de quejas, que han sido derivadas de otras instancias donde se atienden a las personas adultas mayores, a través de la Justicia Ordinaria. Asimismo, se presentan datos de denuncias, y solicitudes de orientación de las personas adultas mayores en los Centros de Orientación Socio Legal, la Policía, las Brigadas de Protección a la Familia, los Servicios de Gestión Social y otras instancias que atienden estos casos.

Cuadro 6: Defensoría del Pueblo
Número de quejas atendidas de Personas Adultas Mayores,
por departamento y sexo, 2010

Departamento	Hombres	Mujeres	Total	%
La Paz	138	81	219	40,93
Oruro	52	40	92	17,20
Potosí	32	15	47	8,79
Santa Cruz	25	13	38	7,10
Chuquisaca	20	23	43	8,04
Yacuiba	17	8	25	4,67
Yungas	12	4	16	2,99
Chapare	10	0	10	1,87
Beni	8	5	13	2,43
Cochabamba	8	2	10	1,87
Riberalta	7	9	16	2,99
Puerto Suárez	2	3	5	0,93
Tarija	1	0	1	0,19
Total	332	203	535	100 %

Fuente: Elaboración en base a datos estadísticos de la Defensoría del Pueblo.

Gráfico 1: Número de quejas atendidas de Personas Adultas Mayores por departamento, gestión 2010



Cuadro 7: Defensoría del Pueblo, 2010
Nº de casos atendidos por derecho vulnerado

Derecho vulnerado	Total	%
Atentar contra la vida	8	1.49
Respeto a la Integridad Física Psíquica y Moral	120	22.43
Libertad y Seguridad	3	0.56
Acceso a planes y programas de Protección a la Familia	11	2.06
Uso, goce y disposición de bienes	87	16.26
Propiedad Agraria, comunaria y cooperativa	31	5.79
Acceso a la Seguridad Social	96	17.94
Respeto a la Dignidad	3	0.56
Acceso a la Salud	20	3.74
Circulación y residencia	3	0.56
Personalidad jurídica	4	0.74
Conciencia y religión	3	0.56
Rechazo de peticiones	4	0.74
Derecho al trabajo	9	1.68
Derecho a una vivienda adecuada	11	2.06
Mejora continua de sus condiciones de existencia	4	0.74
Otros*	114	21.68
Total	535	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos de la Defensoría del Pueblo

* En la categoría "otros" se agrupó a los derechos vulnerados que no se presentaron recurrentemente. Estos son: la falta de respeto a la vida privada, ausencia de respuesta a peticiones, falta de garantías mínimas, nacionalidad, posibilidad de ser elegido, inaccesibilidad al voto, falta de programas y planes para el adulto mayor, impedir la circulación libre, discriminación, entre otros.

La Defensoría del Pueblo tiene dos grandes funciones: defender los derechos de las personas frente a los servicios públicos tanto estatales como privados y proteger, promover y defender los derechos humanos. Es un órgano fundamentalmente autónomo, que no obedece instrucciones de ningún poder. Su única sujeción es a la Constitución Política del Estado y a las leyes³³. Es en uso a sus atribuciones que a nivel nacional, ha recibido y atendido de manera gratuita los reclamos de las personas adultas mayores.

Cuadro 8: Defensoría del Pueblo, 2010
Número de casos atendidos
según sexo

Sexo	Número	Porcentaje
Mujeres	203	37.94
Hombres	332	62.06
Total	535	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos de la Defensoría del Pueblo

Gráfico 2: Defensoría del Pueblo, 2010
Porcentaje de casos atendidos según sexo



Según se puede advertir en el cuadro N° 7 el derecho más vulnerable es el de la integridad física, psíquica y moral, seguido por las

33 Artículo 4° de la Ley del Defensor del Pueblo N° 1818.

dificultades en el acceso a la seguridad social y el uso, goce y disfrute de bienes.

En el caso de las mujeres adultas mayores, las quejas se concentran en el derecho vulnerado de su integridad física, psíquica y moral; debido a que han presentado denuncias de violencia familiar, agresión y abuso sexual, amenazas a su integridad física, falta de protección de las instancias pertinentes, omisión de investigar, procesar y sancionar a las personas responsables de la violencia familiar, también por no garantizar el acceso a un recurso efectivo o a una reparación adecuada y al cumplimiento de parte de las autoridades competentes.

En cuanto a las dificultades en el acceso a la seguridad social, se han presentado quejas y denuncias tanto de hombres como de mujeres sobre faltas de pago o limitaciones indebidas al pago de las pensiones de vejez de las personas adultas mayores y otras pensiones otorgadas, inaccesibilidad a prestaciones o ayuda del Estado en caso de desocupación temporal o de accidentes de trabajo, invalidez permanente o falta de supervisión o sanción de los actos de agentes estatales o entidades privadas, que tienen por efecto o resultado entorpecer o limitar el derecho a la seguridad social de las personas, sea en caso de discapacidad, de desocupación, de vejez, de viudez, de maternidad u otras circunstancias independientes de la voluntad de las personas. Inaccesibilidad a programas, planes o subsidios de protección o asistencia para la familia y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los/as hijos/as a su cargo.

Respecto a la vulneración del derecho de uso, goce y disfrute de bienes se han presentado quejas de las personas adultas mayores, tanto hombres como mujeres, referidas a la transgresión o atropello de este derecho.

En el caso específico de las mujeres, se han presentado quejas por no tomar o incumplir con las medidas necesarias (legislativas y administrativas) para que un sistema de impuestos y cargas públicas obligue igualmente a todos, en forma proporcional y omita acciones y medidas que consientan que la mujer no tenga los mismos derechos respecto a la herencia en caso de disolución del matrimonio o fallecimiento del esposo.

Cuadro 9: N° de personas particulares e Instituciones de donde se derivaron las quejas a la Defensoría del Pueblo

Institución	Número	Porcentaje
Persona Particular	328	61.31
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones	36	6.73
Comando General de la Policía Nacional	27	5.05
SENASIR	14	2.62
Servicio Departamental de Salud	6	1.12
Caja Nacional de Salud	5	0.93
Fiscalía de Distrito	5	0.93
Asociación de Adultos Mayores	13	2.42
Otros*	101	18.88
Total	535	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos estadísticos de la Defensoría del Pueblo

* La categoría "otros" se refiere a Asociaciones, Corte Departamental Electoral, Empresas, Gobierno Municipal de La Paz, Servicio de Impuestos Nacionales, Caja Nacional de Salud, Instituto Boliviano de la ceguera, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Gobierno, Empresa local de agua potable, Superintendencia de Pensiones, valores y seguros. Fue agrupada en la categoría de otros porque su frecuencia no era relevante.

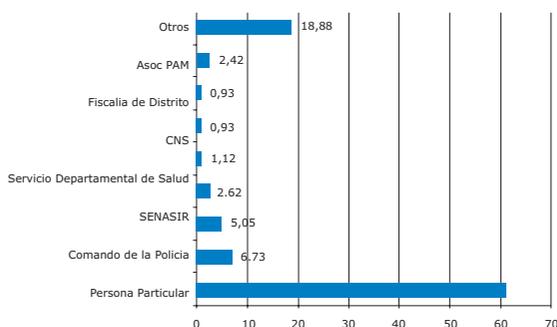
Como se puede advertir en el cuadro anterior, el mayor porcentaje de quejas que se hicieron en las diferentes Representaciones a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo han sido realizadas directamente por las personas adultas mayores, debido a que conocen sus derechos y confían en que esta instancia les ayudará a resolver la vulneración de los mismos. Esta situación se presenta sobre todo en las áreas urbanas, ya que en las áreas rurales, las personas adultas mayores manifiestan que no saben dónde acudir cuando reciben maltrato familiar o de parte de algunas autoridades y no existe un lugar específico para sentar las denuncias.

Esta situación empeora en el caso de las personas adultas mayores que no hablan ni escriben de manera fluida el español, lo cual dificulta que puedan realizar trámites o cursar quejas formales donde les preguntan en detalle el motivo de las quejas y además tienen que firmar documentos que no pueden leerlos. En el testimonio que se presenta a continuación, se evidencia esta situación:

“... nos aguantamos todo el maltrato, ¿dónde vamos a ir a quejarnos? Además no sabemos leer ni escribir, usan muchas palabras castellanas, sólo escuchan a los que leen castellano”.

Mujer adulta mayor de Challapata

Gráfico 3: Porcentaje de personas particulares e instituciones de donde se derivaron las quejas a la Defensoría del Pueblo



Acciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo

Una de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo es “investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado boliviano” (...) “solicitar a las autoridades y servidores públicos información relativa al objeto de sus investigaciones sin que éstas puedan oponer reserva alguna” (...) “Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de correctivos y medidas a todos los órganos de la administración pública, al Consejo de la Judicatura o la Fiscalía General de la Nación cuando los hechos se relacionen a la administración de justicia o constituyan delito”³⁴.

34 Ley 1818 del Defensor del Pueblo: Capítulo III. Atribuciones, Artículo 11, incisos 2, 3 y 4.

Dando cumplimiento a estas atribuciones, el Programa de Adultos Mayores de la Defensoría del Pueblo, realizó dos investigaciones de oficio: 1) Acerca del Seguro Médico Gratuito de Vejez y 2) sobre la Ley 1886 referida a los descuentos en el servicio de transporte interdepartamental e interprovincial y el trato preferente que se debe brindar a las personas adultas mayores.

A continuación, se presenta un cuadro-resumen de las investigaciones de oficio mencionadas³⁵:

Investigación de Oficio del Seguro Médico Gratuito de Vejez y Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores

Diagnóstico de Situación

Los derechos humanos más vulnerados se expresan, por la discriminación en razón de edad, a lo que se suma las condiciones de pobreza extrema. Según datos del INE el 63% de las personas adultas mayores viven en pobreza y de éstas el 49,06% en el área rural. Solamente el 22,7% percibe una renta.

Respecto a la vulneración de derechos, se destaca el caso de que las normas vigentes tienen bajos índices de cumplimiento y no benefician precisamente a la población que se encuentra en alto riesgo debido a la pobreza y que vive en el área rural.

En este contexto, los problemas de salud, de discriminación, exclusión social, maltrato e indocumentación son los que afectan directamente la integridad de las personas adultas mayores y generan mayor vulneración de derechos, porque no acceden a sus derechos y normas vigentes.

Los derechos priorizados son identidad, salud y la integridad personal.

Acciones desarrolladas

Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las normas más importantes que benefician a las personas adultas mayores: La Ley del Bonosol, el Seguro Médico Gratuito de Vejez y la Ley 1886 de Derechos y Privilegios.

Se trabajó a través de procesos de consulta y consensos con los sujetos sociales para la formulación de la Ley del Adulto Mayor, la que se quedó pendiente de aprobación por la Cámara de Senadores.

35 Defensor del Pueblo. Investigación de oficio: Seguro Médico Gratuito de vejez. Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores, 2003.

Se instalaron mesas de trabajo sobre el derecho a la identidad y el acceso al Bonosol, el Derecho a la Salud y el rechazo al maltrato y abandono de las personas adultas mayores.

Se ha incidido en normas que faciliten acceder a la identidad a las personas mayores, lo que ha permitido el cobro del Bonosol, principalmente de la población del área rural.

En cumplimiento a las recomendaciones se ha logrado que se extiendan los lugares de pago, actualmente este servicio está funcionando en más de 125 municipios lo que implica que en alianza estratégica con los adultos mayores e instituciones, se ha logrado formular un nuevo Seguro de Salud modificado y ajustado a su propia realidad. Los gobiernos municipales están facultados a contratar los servicios de salud, beneficiando principalmente a las personas adultas mayores.

Se ha incidido en el protagonismo de las personas adultas mayores en el planteamiento de sus demandas y el ejercicio de sus derechos, logrando la visibilización de su realidad y que sean consideradas como sujetos de derechos.

Seguro Médico Gratuito de Vejez	
Hallazgos	Recomendaciones
<p>El Ministerio de Salud no estableció los canales adecuados para procesar los desembolsos oportunos a los entes gestores para viabilizar este seguro de salud.</p> <p>Los gobiernos municipales principalmente del área rural se resistían a cumplir la norma por el aporte económico a que estaban obligados, por tanto no cumplieron con la inscripción de asegurados/as.</p> <p>Es una norma planteada con una mirada principalmente urbana.</p> <p>La Ley del SMGV, de forma incorrecta otorgó la exclusividad de la atención de este servicio a las Cajas de Salud, las mismas que solamente tienen servicios en las áreas urbanas, consecuentemente la atención de salud no llegó al área rural.</p>	<p>Las recomendaciones defensoriales fueron orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectivizar los desembolsos. • Que el Ministerio de Salud asuma sus competencias para la implementación de este seguro. • Los gobiernos municipales cumplan con el desembolso asignado por la Ley. • Se realicen convenios entre los entes gestores y servicios de salud del área rural. • Realizar acciones de sensibilización, difusión de la norma a fin de lograr un mejor trato a las personas adultas mayores.

Seguro Médico Gratuito de Vejez

Hallazgos	Recomendaciones
<p>Los entes gestores no implementaron servicios específicos para las personas adultas mayores, ni establecieron convenios con gobiernos municipales del área rural.</p> <p>El maltrato es permanente de parte del personal médico y paramédico hacia las personas mayores, porque el personal de los gestores no asumió la atención de este seguro.</p>	

Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores

Hallazgos	Recomendaciones
<p>Es una norma discriminatoria porque excluye a un amplio sector de la población de personas adultas mayores..</p> <p>La norma plantea descuentos en los servicios de agua, luz y transporte a las personas mayores de 60 años, sin considerar que en el campo existen sistemas alternativos para el consumo de energía eléctrica y agua potable, por tanto la población del área rural que es casi el 50% está excluida de este beneficio.</p> <p>Se identificaron problemas en la implementación de la Ley, porque el reglamento plantea a los usuarios directos de los servicios de agua y luz, excluyendo a la población mayor de 60 que por razones del tipo de tenencia de sus viviendas paga por estos servicios a través de los propietarios y no directamente, este sector de la población es la gran mayoría.</p> <p>No se difundió de manera sostenida los "derechos y privilegios" señalados en la norma y no se realizó un plan de información regular a las instancias encargadas de cumplir con la Ley.</p> <p>No existe un trato preferente a las personas adultas mayores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A los poderes del Estado que en el futuro emitan normas que consideren al conjunto de la población, de tal manera que no se den casos de discriminación por efectos de la aplicación de una norma. • Que se tome en cuenta a la población del área rural, en futuras normas. • Que el Ministerio de Justicia realice una campaña sostenida sobre derechos de las personas adultas mayores a fin de que se dé un trato con calidad y calidez y se aplique el trato preferente en todas las reparaciones que brindan servicios a las personas adultas mayores . • Que el Ministerio de Educación considere en la nueva Ley de Educación a las personas adultas mayores, incorporando en la currícula el tema de vejez, envejecimiento y adultos mayores. • Que se reformulen las normas, de tal manera que respeten el acceso a las mismas de toda la población de personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo.

Las recomendaciones que emite la Defensoría del Pueblo deben ser adoptadas por las instancias públicas correspondientes. Asimismo tiene la atribución de proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, relativas a los derechos humanos³⁶.

4.3. QUEJAS Y DENUNCIAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS POR LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN SOCIO LEGAL, A NIVEL NACIONAL

A continuación se presentan datos de maltrato a las personas adultas mayores que se denunciaron en los cinco Centros de Orientación Socio Legal para las personas Adultas Mayores (COSLAM) que existen en Bolivia³⁷ y que han sido referidos para su resolución o resueltos a través de la justicia ordinaria u otras instancias.

Los COSLAM se constituyen en un espacio de acciones sociales para la defensa de derechos de las personas adultas mayores, abiertos a la coordinación y concertación de esfuerzos para encontrar alternativas concretas a su problemática. Trabajan con un enfoque de derechos para impulsar una cultura de envejecimiento digno, que reconozca la condición ciudadana de las personas mayores.

Su misión es el reconocimiento, defensa y promoción del derecho de las personas adultas mayores a ser partícipes en forma equitativa de los servicios y programas sociales.

Los servicios que prestan:

- Brindar atención socio-legal a personas adultas mayores, desarrollando estrategias para una atención eficaz y oportuna.

36 Ley 1818 del Defensor del Pueblo. Capítulo III. Atribuciones, Artículo 11, inciso 5.

37 En el mes de marzo de 2011 se creó un nuevo COSLAM en el Municipio de Villamontes, a cargo del Gobierno Municipal, como respuesta a la socialización del Plan Nacional de Envejecimiento y el Programa de atención, prevención y protección de los derechos de las personas adultas mayores que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades con el apoyo de HelpAge International validó en la gestión 2010. Es importante resaltar que el COSLAM La Paz fue el primero en crearse en Bolivia y en Latinoamérica, en 1997 y tiene un "Modelo de Atención del centro de orientación sociolegal para el adulto mayor" que permitirá replicar esta experiencia en los COSLAM que se vayan creando. El COSLAM de la ciudad de La Paz recibió un premio de la INPEA (International Network for the Prevention of Elder Abuse), gracias a ello se estableció el 15 de junio como el Día de la toma de conciencia en contra del maltrato hacia las personas adultas mayores.

- Realizar abogacía en las instituciones públicas para la atención de casos.
- Desarrollar actividades de carácter integral e interdisciplinario, que vinculen la atención personalizada de casos con la promoción de las organizaciones de las personas adultas mayores.
- Capacitación, difusión y sensibilización como medios para el reconocimiento y ejercicio de derechos.
- Participación y promoción de actividades interinstitucionales para el diseño de políticas y programas en derechos de las personas adultas mayores .
- Promover la incorporación de normas y acciones en las instituciones públicas para un trato digno a las personas adultas mayores.

Los casos que atienden:

- Problemas de indocumentación y saneamiento de errores en documentos de identificación.
- Maltrato, abandono, despojo de bienes y abuso de personas adultas mayores.
- Orientación socio-legal para el ejercicio de derechos. La orientación social referida a mejorar las condiciones de convivencia en sociedad, familia, etc. y la orientación legal referida a la orientación que se brinda para solucionar litigios, demandas y denuncias que se dan en el ámbito legal.

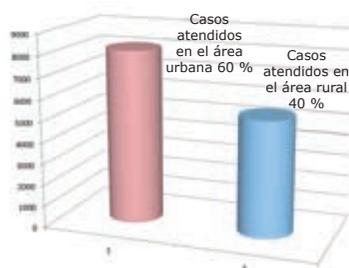
A continuación, se presenta información estadística de atención de denuncias y solicitud de orientación de parte de las personas adultas mayores que se realizaron en los cinco COSLAM que actualmente están en pleno funcionamiento en el país:

Cuadro 10: Casos de denuncias y orientación a PAM atendidos por departamento y área donde existe el COSLAM

COSLAM	Urbano	Rural	Total
Sucre	631	1000	1631
Santa Cruz	3116	790	3906
Oruro	202	303	505
Potosí	252	1006	1258
La paz	3686	2064	5750
Total	7887	5163	13050

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los cinco COSLAM, 2010

Gráfico 4: Casos atendidos por COSLAM en áreas urbanas y rurales



Cuadro 11: Denuncias de personas adultas mayores atendidas por casos y por sexo, COSLAM, 2010

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Orientación	3083	4195	7278
Documentación	1928	1961	3889
Maltrato	471	602	1073
Abusos	427	383	810
Total	5909	7141	13050

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los cinco COSLAM, 2010.

Gráfico 5: Casos atendidos por sexo



Como se puede observar en los cuadros y gráficos anteriores, los COSLAM, a nivel nacional atienden un promedio de 13.050 personas al año. Del total de casos atendidos el 60% corresponden al área urbana y 40% al área rural, aunque todas las oficinas se encuentran en ciudades capitales, sin embargo hay brigadas móviles que se desplazan al área rural en La Paz y Santa Cruz. La mayor demanda está referida a la orientación en diferentes temas que aquejan a las PAM y son las mujeres las que representan el mayor porcentaje.

Las personas adultas mayores que provienen del área rural a realizar consultas representan un 40%, por lo general sólo hablan su idioma materno (quechua, aymara o guaraní) y casi no logran expresarse

en español, por lo que el idioma se ha convertido para ellos/ellas en una barrera que les impide desenvolverse con normalidad en la realización de sus trámites en las diferentes instituciones (bancos, APs, Dirección de Identificación, Corte Electoral, entre otras).

La mayoría son analfabetas funcionales o absolutas porque no tuvieron oportunidad de ingresar a las escuelas debido a que desde muy temprana edad trabajaron para generar sus propios ingresos económicos, por lo tanto muchas de estas personas ni siquiera sabe firmar. Muchas de ellas aún trabajan como cargadores, vendedores ambulantes, piden limosna o dependen de sus hijos/as, quienes a su vez viven en condiciones de pobreza. Un porcentaje reducido accede a un ingreso mínimo proveniente de pensiones mensuales que les dan sus hijos, renta de bienes adquiridos u otros pequeños ingresos.

Según la metodología utilizada por los COSLAM, los casos atendidos se dividen en:

Orientación: Las personas adultas mayores se acercan a los COSLAM para solicitar información sobre sus derechos, las leyes que las protegen y sobre los beneficios que les corresponden. Generalmente el mayor porcentaje de consultas tiene que ver con problemas de identificación, por ello, una vez realizada la orientación, se procede a realizar los trámites necesarios para sanear la documentación. Es importante resaltar que los servicios que brindan los COSLAM son gratuitos.

Documentación: Las personas adultas mayores solicitan ayuda para la obtención o corrección de sus documentos de identidad, por ejemplo: cédulas de identidad, certificados de nacimiento, corrección de partidas de nacimientos, entre otros.

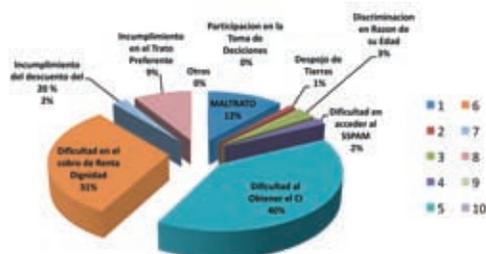
Generalmente buscan acreditar su fecha de nacimiento, regularizar el registro de sus datos en certificados de bautizo, de nacimiento y otros que consignan datos imprecisos y que originan a su vez errores para su registro en la Dirección Nacional de Identificación. Se presentan otros casos de personas adultas mayores que consiguieron su cédula de identidad con documentos actualmente invalidados por las instancias pertinentes.

Maltrato: Personas adultas mayores que han sufrido algún tipo de maltrato ya sea físico, psicológico o sexual.

Abusos: Esta es la categoría más amplia que incluye maltrato, abusos de las instituciones, robo de bienes, problemas en la obtención de pensiones.

A continuación, se presenta un gráfico donde se visibiliza el tipo de atención que suelen solicitar las personas adultas mayores, confirmando que la mayor demanda de atención es la relacionada con la dificultad de acceder a documentación personal, lo cual les impide acceder al cobro de la Renta Dignidad y el acceso a otros derechos.

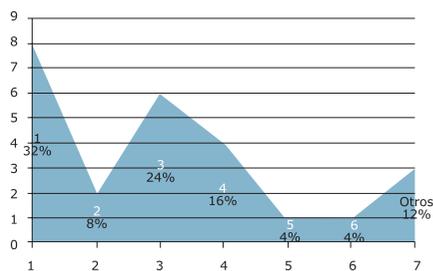
Gráfico 6: Tipos de casos atendidos por los COSLAM, 2010



Fuente: Elaboración propia en base a información relevante de los cinco COSLAM.

Los COSLAM también promueven espacios de fortalecimiento de una política de alianzas con instituciones que trabajan la temática, para encontrar alternativas en perspectiva del ejercicio de derechos de las personas adultas mayores y sobre todo, mantienen una coordinación permanente y relacionamiento positivo con las organizaciones matrices.

Gráfico 7: Coordinación del COSLAM con otras Instituciones



- Policía, ESBAPO, FELCC, Identificaciones, Registro Civil, Corte Departamental, Brigadas de Protección a la Familia.
- SLIM, COSLAM, DNA, Casa de Justicia, Alcaldía, Juzgado de Familia, Conciliación, Fiscalía.
- SENASIR, Vitalicia, AP, FIE.
- SEDEGES, Centros de Acogidas, Gobernación, CODEPEDIS.
- Organización de Adultos Mayores, Autoridades Originarias, FEJUVE, Comité de Vigilancia, CODEAMBO.
- SSPAM, Caja de Salud, SEDES, Cruz Roja, Hospitales.
- Otros: Pastoral, DDHH, Arzobispado, Medios de Comunicación.

Los COSLAM a nivel nacional se constituyen en una experiencia exitosa, específica y oportuna para la atención a las personas adultas mayores en casos de problemas con la documentación, maltrato, despojo de tierras y otros temas que aquejan a este importante sector poblacional. Además, cuentan con un modelo de atención socio legal validado y que puede ser replicable en otros contextos³⁸.

El maltrato, abusos y discriminación que suelen denunciar las personas adultas mayores se debe a los estereotipos negativos frente a la vejez, la discriminación y marginación en que vive la mayoría de esta población. Se considera a estas personas como una carga social, invisible e improductiva.

Los COSLAM reciben cotidianamente innumerables testimonios de maltrato directo e indirecto, sorteando serias dificultades para abordarlos adecuadamente por los vacíos en la legislación vigente y fundamentalmente porque todavía la población no ha desarrollado una cultura sobre la vejez y el envejecimiento positivo.

El maltrato se debe entender principalmente como la agresión física, verbal o psicológica. El maltrato directo es el que se da en las diferentes esferas de interrelación social de las personas adultas mayores, en las instituciones públicas y privadas, en las calles. El maltrato indirecto o subjetivo expresado en las actitudes predominantes al interior de las familias, colegios y otros espacios comunitarios.

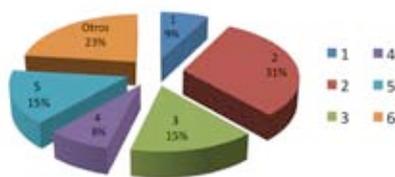
Las causas que han identificado los COSLAM para que no se cumplan las políticas públicas en favor de las personas adultas mayores son las que se muestran en el gráfico 8.

La creación de los COSLAM fue impulsada en sus inicios por HelpAge International y continuada por Fundación Horizontes³⁹ contando con el

38 COSLAM. "Construyendo espacios de servicios y apoyo socio legal a las personas adultas mayores". Manual para la formación de un Centro de Orientación Socio Legal para personas de edad. La Paz, 2006.

39 Es una organización no gubernamental, que tiene su oficina central en la ciudad de La Paz. Su Visión es "Lograr un cambio duradero en las actitudes de la sociedad hacia las Personas Adultas Mayores en Bolivia. Ser referente nacional en la atención integral a las Personas Adultas Mayores en situación vulnerable y de pobreza, contribuyendo al desarrollo de Bolivia". Su Misión es "Trabajamos con personas adultas mayores en situación vulnerable y de pobreza. Respetamos la autonomía e independencia de las Personas Adultas Mayores y sus organizaciones y a la vez incidimos en políticas a su favor. Fomentamos un envejecimiento digno en el cual las Personas Adultas Mayores exijan sus derechos y generen sus propias demandas frente al Estado como ciudadanos plenos. Con este enfoque impulsamos el fortalecimiento de las organizaciones de Personas Adultas Mayores para el acceso a la salud e ingresos adecuados".

Gráfico 8: Causas de no cumplimiento de políticas públicas para las personas adultas mayores



- Falta de difusión, promoción, sensibilización, capacitación e información sobre Leyes y Políticas.
- Falta de personal, burocratización, desconocimiento de las Leyes, retardación de justicia, problemas con los documentos.
- Falta de recursos económicos, Infraestructura y equipos, y personal capacitado.
- Falta de coordinación interinstitucional.
- Falta de políticas y programas para el Adulto Mayor, y la falta de voluntad política
- Otros. Falta de documentación, abandono de parte de los familiares.

apoyo de HelpAge International y otros organismos de cooperación internacional financiadores como la Comisión Europea. La creación del primer COSLAM a nivel nacional se realizó en la ciudad de La Paz en 1996⁴⁰. Para encaminar su trabajo formó a equipos multidisciplinarios en modelos de atención, estrategias de trabajo con grupos de personas adultas mayores, Renta Dignidad y sus procedimientos, Ley de Derechos y Privilegios, Ley del Seguro de Salud para adultos mayores, trámites de rectificación, complementación de documentos, despojo de bienes, maltrato, manejo financiero-administrativo, entre otros temas.

Además del fortalecimiento del personal, estableció una capacitación permanente a los/las dirigentes y líderes de las personas adultas mayores para que sean protagonistas y difusoras de sus experiencias y habilidades.

La Fundación Horizontes y los COSLAM buscan que se reconozcan, se defiendan, se exijan y ejerzan los derechos humanos de las personas adultas mayores para que sean partícipes y beneficiarios/as de los servicios y programas que el Estado boliviano promueve.

⁴⁰ Actualmente, el COSLAM de la ciudad de La Paz, también tiene oficinas de atención en la ciudad de El Alto y, a través de sus brigadas móviles atiende las poblaciones de los Yungas (Chulumani, Irupana, Coroico) y Viacha.

El proceso de conformación de grupos consiste en:

1. Establecimiento de relaciones (atención de casos, talleres de difusión y promoción de derechos, contactos con grupos existentes)
2. Acciones de motivación para la conformación o incorporación a grupos de personas adultas mayores
3. Reuniones previas (Objetivos del COSLAM, importancia de los grupos, conceptos de autogestión, autonomía, protagonismo)
4. Talleres de capacitación: autoconciencia, vejez y envejecimiento. Derechos, leyes vigentes, organización, liderazgo.
5. Conformación democrática del Directorio de personas adultas mayores
6. Plan de trabajo, líneas de acción: capacitación, salud, recreación, producción, cronograma de actividades.
7. Acompañamiento técnico en la búsqueda de sostenibilidad y autogestión (COSLAM y voluntarios).
8. Grupos fortalecidos y autosuficientes. Las personas adultas mayores con capacidades de réplica de organización y capacitación a nuevos grupos, y de seguimiento e incidencia en políticas sociales.
9. Alianza estratégica COSLAM – Grupos PAM.

El COSLAM ha desarrollado y perfeccionado, desde el año 2005, un modelo de atención socio-legal para las personas adultas mayores⁴¹, que consiste en:

1. Entrevista personal
2. Llenado de ficha social, historia, identificación del problema, diagnóstico, líneas de acción

41 COSLAM: "Construyendo espacios de servicios y apoyo sociolegal a las personas adultas mayores". Manual para la formación de un Centro de Orientación Sociolegal para personas de edad. La Paz, 2006.

3. Investigación de evidencias: visita domiciliaria, gestión institucional
4. Audiencia de conciliación (familiar o institucional)
5. Acuerdos (compromiso escrito)
6. Seguimiento del caso
7. Invitación a incorporación en grupos de personas adultas mayores
8. Cierre de caso

Se ha logrado la conformación de una red interinstitucional y efectiva de servicios en los municipios urbanos, rurales y departamentales, por lo que la Fundación Horizontes y los COSLAM son una referencia en el servicio de atención a las personas adultas mayores, con metodologías validadas. Este trabajo está empezando a dar sus frutos, ya que el Municipio de Sucre ha asumido este modelo de atención y ahora es parte de su estructura organizativa, contando con presupuesto dentro de su Plan Operativo Anual (POA). Asimismo, en el mes de marzo de 2011, el Municipio de Villamontes ha inaugurado un COSLAM apropiándose de esta experiencia exitosa a nivel nacional.

4.4. OTRAS INSTITUCIONES DONDE SE RECIBEN CONSULTAS Y DENUNCIAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

A continuación se presenta un cuadro de denuncias que hicieron las personas adultas mayores en la gestión 2010 en 17 municipios tanto urbanos como rurales, en diferentes instancias como ser: Las Unidades del Adulto Mayor que existen en algunos municipios, los Servicios de Gestión Social que atienden denuncias en el ámbito generacional, las Brigadas de Protección a la Familia, la Policía (que atiende sobre todo casos relacionados con robo y agresiones físicas), las Defensorías de la Niñez y Adolescencia que en algunos lugares son las únicas instancias donde pueden acudir las personas adultas mayores y por último, los Servicios Legales Integrales Municipales, que atienden casos de violencia intrafamiliar y/o doméstica.

Cuadro 12: Denuncias de personas adultas mayores por Institución y por sexo en municipios urbanos y rurales del país, 2010

Institución	Hombres	Mujeres	Total	Municipios de la muestra
Unidad adulto mayor del Gobierno Municipal	264	256	520	Pando, Potosí, Puerto Quijarro, Puerto Suarez, Tarija, Yacuiba
Servicio Departamental de Gestión Social	265	278	543	Beni, Cochabamba, El Alto, La Paz, Llallagua, Pando, Yacuiba
Brigada de Protección a la Familia	575	654	1229	Beni, Cochabamba, El Alto, La Paz, Oruro, Pando, Santa Cruz, Sucre, Tarija.
Policía Boliviana	127	208	335	Beni, Potosí, Caranavi
Defensoría de la Niñez y adolescencia	76	90	166	Beni, Caranavi, Cochabamba, Challapata, Oruro, Puerto Quijarro
Servicio Legal Integral Municipal	502	532	1034	Achocalla, Beni, Caranavi, Cochabamba, Llallagua, Pando, Potosí, Tarija, Yacuiba
TOTAL	1809	2018	3827	17 Municipios

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a Instituciones en 17 Municipios.

Como se puede advertir en el cuadro anterior, existe un número significativo de denuncias de parte de las personas adultas mayores en diferentes instancias donde se prestan servicios de protección de los derechos humanos y de velan por el cumplimiento de las leyes vigentes para todos/as los/las ciudadanos/as. Si consideramos que las denuncias del cuadro anterior sólo fueron tomadas de una muestra de 17 municipios⁴², se puede advertir la magnitud de la vulneración de derechos que están sufriendo las personas adultas mayores a nivel nacional (considerando que en el país existen 337 municipios). La figura se complejiza al tomar en cuenta a quienes viven en áreas rurales y deben desplazarse a las áreas urbanas para presentar su denuncia o queja, con el costo adicional que ello implica.

42 Las instancias entrevistadas no coinciden en cada municipio porque no existen algunas instituciones de atención, no cuentan con información desagregada por población adulta mayor o no fue posible encuestarlas). La muestra de los 17 municipios tiene que ver con la presencia de Representaciones de la Defensoría del Pueblo o Mesas Defensoriales.

El 52.73% de las denuncias fueron hechas por mujeres adultas mayores y el 47.26% por hombres adultos mayores. Los casos que con mayor frecuencia denuncian las mujeres son de maltrato como se puede apreciar en los cuadros y análisis respectivos, presentados en la siguiente página.

Es por ello que este tema debe ser un asunto primordial de atención de parte de las instituciones que trabajan promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, a través de la coordinación y desarrollo de acciones de impacto, que tiendan a:

- Manejar indicadores cuali-cuantitativos comunes en todas las instancias donde las personas adultas mayores presentan sus denuncias, para poder sistematizar los casos de maltrato, determinar sus características, causas y efectos.
- Realizar campañas educativas dirigidas a la población en su conjunto propiciando una cultura de envejecimiento positivo, promoviendo cambios de actitudes y expectativas aún en las personas adultas mayores.
- Difundir de manera masiva y en varios idiomas las disposiciones legales vigentes que protegen los derechos de las personas adultas mayores.
- Desarrollar programas de intervención preventivos, dirigidos a las personas adultas mayores, a la familia, a los/las servidores/as públicos/as y al resto de la sociedad.

A continuación, se presentan cuadros desagregados de vulneración de derechos de las personas adultas mayores, según el tipo de caso y por institución.

Cuadro 13: Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores en las Unidades del Adulto Mayor de seis Gobiernos Municipales⁴³

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Maltrato	139	158	297
Despojo de tierras	10	8	18
Discriminación en razón de edad	21	18	39
Dificultad de acceder al SSPAM	18	12	30
Dificultad de obtener cédula de identidad	8	8	16
Dificultad para el cobro de la renta dignidad	8	8	16
Incumplimiento al descuento del 20%	36	19	55
Incumplimiento en el trato preferente	24	25	49
TOTAL	264	256	520

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a UAM de seis Municipios

El 84% de denuncias procede del área urbana y el 16% del área rural.

Cuadro 14: Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores en los SEDEGES⁴⁴

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Maltrato	115	124	239
Despojo de tierras	34	37	71
Discriminación en razón de edad	5	6	11
Dificultad de acceder al SSPAM	11	24	35
Dificultad de obtener CI	41	45	86
Dificultad en el cobro de la renta dignidad	5	10	15
Incumplimiento del descuento del 20%	10	10	20
Participación en la toma de decisiones	35	15	50
Incumplimiento en el trato preferente	9	7	16
TOTAL	265	278	543

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a SEDEGES de siete municipios.

43 Gobiernos Municipales de Pando, Potosí, Puerto Quijarro, Puerto Suarez, Tarija y Yacuiba.

44 Servicios de Gestión Social de Beni, Cochabamba, El Alto, La Paz, Llallagua, Pando y Yacuiba.

El 68% de denuncias procede del área urbana y el 32% del área rural.

Cuadro 15: Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores en las Brigadas de Protección a la Familia⁴⁵

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Maltrato	472	555	1.027
Despojo de tierras	6	5	11
Discriminación en razón de edad	1	1	2
Dificultad de acceder al SSPAM	1	1	2
Dificultad de obtener CI	1	1	2
Dificultad en el cobro de la renta	1	1	2
Incumplimiento del descuento del 20%	1	1	2
Participación en la toma de decisiones	1	1	2
Incumplimiento en el trato preferente	1	1	2
Extravío de la PAM	90	87	177
TOTAL	575	654	1.229

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a BPF de nueve ciudades capitales.

El 45% de denuncias procede del área urbana y el 55% del área rural.

Cuadro 16: Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas en la Policía Boliviana⁴⁶

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Maltrato	116	189	305
Robos y atracos	11	19	30
TOTAL	127	208	335

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a la FELCC de tres Municipios

45 Brigadas de Protección a la Familia de Beni, Cochabamba, El Alto, La Paz, Oruro, Pando, Santa Cruz, Sucre y Tarija.

46 Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de Beni, Potosí y Caranavi.

El 68% de denuncias procede del área urbana y el 32% del área rural.

Cuadro 17: Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia⁴⁷

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Maltrato	44	52	96
Despojo de tierras	4	10	14
Discriminación en razón de edad	2	6	8
Dificultad de acceder al SSPAM	1	5	6
Dificultad de obtener CI	5	8	13
Dificultad en el cobro de la renta	3	1	4
Incumplimiento del descuento del 20%	2		2
Participación en la toma de decisiones	4	1	5
Incumplimiento en el trato preferente	11	7	18
Robos y atracos			
TOTAL	76	90	166

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a la DNA de seis Municipios

El 72% de denuncias procede del área urbana y el 28% del área rural.

Cuadro 18: Quejas y denuncias de Personas Adultas Mayores atendidas por los Servicios Legales Integrales Municipales⁴⁸

Casos	Hombres	Mujeres	Total
Maltrato	240	324	564
Despojo de tierras	20	17	37
Discriminación en razón de edad	21	18	39
Dificultad de acceder al SSPAM	26	13	39
Dificultad de obtener CI	25	21	46
Dificultad en el cobro de la renta	7	7	14
Incumplimiento del descuento del 20%	47	17	64
Participación en la toma de decisiones			
Incumplimiento en el trato preferente	20	15	35
Robos y atracos	96	100	196
TOTAL	502	532	1034

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas a los SLIMs de 9 Municipios

47 Defensorías de la Niñez y Adolescencia de Beni, Caranavi, Cochabamba, Challapata, Oruro y Puerto Quijarro.

48 Servicios Legales Integrales de Achocalla, Beni, Caranavi, Cochabamba, Llalagua, Pando, Potosí, Tarija y Yacuiba.

El 55% de denuncias procede del área urbana y el 45% del área rural.

4.4.1 El maltrato hacia las Personas Adultas Mayores

Como se puede advertir en los cuadros anteriores, la mayor incidencia de denuncias y quejas corresponden al maltrato. Una definición que nos puede ayudar a abordar este tema es la siguiente: "El maltrato es un hecho o situación que ocasiona algún tipo de daño, sufrimiento y malestar a una persona. El maltrato puede ser físico, psicológico, económico y/o sexual. Puede ser un incidente aislado o repetido y puede ser un acto consciente o inconsciente por parte de quien abusa"⁴⁹.

En el caso de las personas adultas mayores en Bolivia, el maltrato encuentra como causa, entre otras, las influencias culturales, determinadas valorizaciones y hasta cargas emocionales y éticas sobre la vejez, las cuales determinan que lo que para algunas personas es un hecho calificado como maltrato, para otras no tenga este significado. Asimismo, los elevados niveles de dependencia, la pérdida de su rol social, la baja autoestima, los bajos niveles de ingreso, el analfabetismo, el desconocimiento de sus derechos y las leyes que protegen a este sector poblacional. Las mujeres adultas mayores se ven más afectadas, debido a la concepción patriarcal predominante.

A esta situación se añade el maltrato por omisión u acción por el mismo Estado, y de las instituciones (hospitales, entidades bancarias, centros de acogida, oficinas de Registro Cívico, identificaciones).

Estas formas de violencia cotidiana con adultos-as mayores requiere la puesta en marcha de acciones que van desde el ámbito familiar, institucional y la sociedad en general.

4.4.2 Percepciones de las personas adultas mayores acerca del maltrato que reciben

Área Rural

La información que se presenta a continuación fue extraída de los grupos focales de adultos/as mayores que se hicieron en los si-

49 David Palacios Valverde. Violencia contra las PAM en el Perú. 2003.

güientes municipios del país: Villa Tunari, Caranavi, Yacuiba, Puerto Suarez, Challapata y Pacajes.

Respecto a las denuncias que suelen hacer las personas adultas mayores, las de mayor incidencia son casos de abandono y explotación familiar y trámites de rectificación de documentos de identidad.

En muchos casos, no se realizan denuncias a ninguna instancia por falta de información o falta de recursos económicos y se recurre a abogados sólo si se tiene el dinero para poder cubrir sus honorarios. En algunos casos, donde las personas adultas mayores han sentado la denuncia de manera formal, no se ha dado una solución positiva y todo quedó sin efecto, debido al tiempo prolongado que se tarda en dar una respuesta.

“Como cuatro días atrás hemos denunciado un maltrato de un hijo a una madre, y la autoridad dice que no le compete y que nos recibirían sólo por esta vez más, lo que pasa es que tiene recelo y no le interesa...”

Hombre adulto mayor de Yacuiba

También advierten que hay mucho desconocimiento en la población de las leyes que protegen a las personas adultas mayores, ellos/ellas también desconocen sus derechos y sobre todo el personal de las oficinas públicas que atiende a este importante sector poblacional.

“...debemos conocer las leyes, es grave no saber, no sólo de memoria, también debemos concientizarnos de las leyes... así también los dirigentes jóvenes que conozcan para que respeten. Como estoy viendo, en el trópico, en el valle, en el altiplano, en el terreno estamos produciendo los viejitos y las viejitas, los jóvenes no hay en las comunidades, escaso es encontrarlos (...) sólo la gente mayor está en el campo, el gobierno tiene que darse cuenta de eso y que en las oficinas conozcan”.

Hombre adulto mayor de Caranavi

Identifican como acciones importantes e inmediatas la organización de actividades de sensibilización, participación y promoción de los adultos mayores en eventos donde participe la juventud y la niñez.

Área urbana

La información que se presenta a continuación fue extraída de los grupos focales de adultos/as mayores que se hicieron en las nueve ciudades capitales del país: La Paz, Oruro Potosí, Sucre, Santa Cruz, Tarija, Pando, Cochabamba y Beni.

Desconocimiento de lugares donde acudir para denunciar maltrato

Existen maltrato y discriminación a las personas adultas mayores por parte de las autoridades públicas, cuando acuden a alguna institución y piden información para realizar sus trámites, y también de la familia (generalmente por los bienes o porque no generan ingresos y representan una carga familiar).

Manifiestan desconocimiento de dónde acudir para denunciar alguna vulneración de sus derechos. Mencionan que falta un espacio de atención específicamente para atenderlos/las, especialmente para quienes no disponen de recursos económicos. En aquellos lugares donde se cuenta con este servicio, se tiene que esperar mucho tiempo, porque se encuentran colmados de gente provocando que la atención sea poco efectiva.

Desconocimiento de leyes

El desconocimiento generalizado de la legislación y derechos de las personas adultas mayores limita el ejercicio de sus derechos. Actualmente dicen sentirse confundidos y desinformados con las leyes y sus cambios. Perciben poca preocupación institucional por el cumplimiento de las leyes y advierten que no han existido medios accesibles que les faciliten el conocimiento de las leyes y que lleguen a una mayor cantidad de población.

Demandas de las Personas Adultas Mayores

Las personas adultas mayores demandan un espacio de atención socio legal específico y gratuito para poder acudir a recibir orienta-

ción y sentar denuncias de malos tratos. Proponen la creación de un Viceministerio del Adulto Mayor para proteger sus derechos, ya que es una población que va en aumento, por lo tanto también piden que se realice un censo específico de esta población ya que hasta el momento han sido invisibilizada en los datos censales, en la categoría "60 años y más...". También demandan información sobre las leyes que protegen sus derechos y esperan mayor respeto de parte de la sociedad y la familia.

"...por lo menos ya tenemos algo con lo que nos podemos defender, es la nueva Constitución Política del Estado."

Dirigente adulto mayor de un ayllu del Altiplano

Personas adultas mayores de pueblos indígena originario campesinos

La información que se presenta a continuación fue extraída de los grupos focales de adultos/as mayores que se hicieron con población adulta mayor guaraní, ayorea y afroboliviana del país:

La comunidad se ha olvidado de los adultos mayores. Los niños y jóvenes no respetan a esta población. La juventud ha olvidado todos los esfuerzos hechos por las personas mayores, por lo que existe discriminación por la edad en las comunidades; tanto es así que hasta se les exige que realicen trabajo comunitario. Existe maltrato de parte de la familia, autoridades y la sociedad en general.

Hay mucha desorientación de los adultos mayores en como cursar algunas quejas, muchos tiene miedo de quejarse porque no saben leer ni firmar, no conocen dónde acudir, no cuentan con recursos económicos por si tienen que pagar algo. Manifiestan que el abuso es mayor para quienes tienen dificultades en lecto-escritura.

Cuando acuden a algún servicio, advierten que el personal está poco preparado para dar información sobre adultos mayores en instituciones públicas y no se destinan recursos para ayudar a las personas adultas mayores en las comunidades, por lo que se encuentran desprotegidos/as y esperando que la propia comunidad asuma esta responsabilidad.

Hay poco conocimiento de algunas leyes específicas para esta población, pero además no se cumplen y no hay dónde acudir para exigir su cumplimiento. En las zonas alejadas, la situación se agrava porque existe mayor marginación de las personas adultas mayores y una total falta de consideración de las autoridades hacia este sector poblacional. Manifiestan que prefieren no realizar las denuncias, porque dicen no ser escuchadas y no se les da solución oportuna.

4.4.3 Personas adultas mayores privadas de libertad

Los derechos humanos son inherentes a la condición humana de las personas y permiten el respeto de la dignidad de los/las ciudadanos/as que integran la sociedad, toda vez, que adicionalmente a las medidas de protección determinan un conjunto de obligaciones que limitan y regulan el poder del Estado.

La dignidad es un valor único que posee toda persona por su condición de ser humano, un derecho fundamental que se vulnera por la acción u omisión de autoridades y del conjunto de la sociedad.

En Bolivia, existen 139 personas adultas mayores privadas de libertad en los diferentes recintos penitenciarios del país, a quienes se les restringe su libertad en el ámbito físico, sin embargo no se puede limitar ni atentar el ejercicio de otros derechos que hacen a su condición de seres humanos.

Cuadro 19: Número de personas adultas mayores en Recintos Penitenciarios en Bolivia, por departamento, 2011

La Paz	60
Santa Cruz	37
Potosí	1
Oruro	13
Trinidad	4
Sucre	6
Cochabamba	18
TOTAL	139

Fuente: Régimen Penitenciario

De esa población penitenciaria, cuya situación de discriminación y alta vulnerabilidad amerita un tratamiento diferencial, muchos de ellos son doblemente discriminados, en razón de su situación legal y de su edad.

Según un diagnóstico sobre la temática⁵⁰ en el Penal de San Pedro en la ciudad de La Paz, de un total de 54 personas adultas mayores un 67% se encuentra en el rango de edad de 60 a 65 años. Un 55% solo cursó el nivel primario y un 30% es analfabeto. Un 50% se encuentra sin referentes familiares. Un 68% procede del área rural y un 44% ingresó a la cárcel por infringir la Ley 1008⁵¹.

Cabe mencionar que la Ley N° 2298, en su Artículo 196°.- (Detención Domiciliaria) dice: "Los condenados que hubieran cumplido la edad de 60 años, durante la ejecución de la condena, podrán cumplir el resto de la misma en Detención Domiciliaria, salvo aquellos que hubiesen sido condenados por delitos que no admitan indulto⁵².

Las personas adultas mayores privadas de libertad denunciaron que al ingresar al recinto penitenciario son sometidas a bautizos que son atentatorios a su salud, por el maltrato y abuso. Asimismo que al ser enmanillados junto a sus escoltas que caminan a paso acelerado, están propensos a sufrir caídas, igual sucede, al subir y bajar gradas e ingresar a los vehículos que los trasladan enmanillados, lo que habría ocasionado serias lesiones físicas.

Para contar con información de fuente directa, se realizó un grupo focal con cuatro personas adultas mayores de la cárcel de Morros Blancos en la ciudad de Tarija y efectivamente denunciaron maltrato de parte de los propios internos jóvenes y de los guardias, mencionaron que se burlan de ellos, los insultan, no avisan oportunamente cuando se quejan de dolencias y que inclusive se burlan de las autoridades que acuden a verificar si no se están vulnerando sus derechos.

50 Dirección de Salud y Rehabilitación Social/ Dirección General de Régimen Penitenciario/ Defensoría del Pueblo. Programa general de rehabilitación social para personas adultas mayores, 2010.

51 Ley del Régimen de la coca y sustancias controladas.

52 Ley de Ejecución Penal y supervisión. Ley N° 2298 de 20 de Diciembre de 2001.

“No nos hacen caso, tienen la ley en sus manos y creen que porque cargan uniforme tiene el sartén por el mango, y ahora hay bastantes injusticias, y desde el Mayor hasta el último policía nos tratan mal, como a perros, y nos privan de los derechos, y del único del que nos deberían privar es el derecho a la libertad, y pasan por encima de nosotros pisoteando nuestros derechos, esa es mi queja...yo ya tengo más de 65 años y hasta ahora no puedo salir”.

Adulto mayor del Penal Morros Blancos de Tarija

En cuanto al seguro de la vejez (SSPAM) la mayoría de las personas adultas mayores privadas de libertad se encuentran aseguradas, puesto que el área de trabajo social de los recintos carcelarios coordina con los gobiernos municipales para que reciban su carnet de seguro gratuito. En la ciudad de La Paz, se coordina con la Unidad del Adulto Mayor para que se efectivice el SSPAM, además de la realización de talleres de capacitación en panadería, musicoterapia y apoyo psicológico.

Cuando necesitan salir de los recintos carcelarios para recibir atención en salud, deben tener el permiso correspondiente de sus jueces y ser acompañados por los escoltas asignados. En algunos casos los abogados de defensa pública solicitan su salida judicial médica para la atención en hospitales. También apoya el área jurídica de los recintos en cuanto a las solicitudes de salidas médicas para quienes no cuentan con abogado/a.

Cuando una persona adulta mayor tiene problemas de salud, el área de trabajo social verifica el caso para remitirlo al área de salud del recinto donde el médico da su valoración y entrega un informe médico. Con este documento se tramita en su juzgado la salida médica. Debe presentar una fotocopia de su carnet de identidad y su carnet de asegurado al SSPAM, para ser atendido/a en los centros de salud u hospitales.

Es importante mencionar que existen iniciativas de diferentes instituciones que posibilitan hacer un seguimiento permanente al respeto de los derechos de las personas adultas mayores privadas de libertad, como es la Defensoría del Pueblo y otras que desarrollan

acciones orientadas a lograr una rehabilitación social integral que permita mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores privadas de libertad, por medio del abordaje de un enfoque multidisciplinario, hacia un envejecimiento digno y activo⁵³. Sus objetivos son:

- Potenciar las habilidades y destrezas que permitan coadyuvar en la rehabilitación social.
- Fortalecer sus capacidades, su equilibrio afectivo emocional, el desarrollo de destrezas y habilidades sociales para mejorar sus niveles de relacionamiento intra e interpersonal.
- Brindar recursos, capacitación e instrumentos para la generación de ingresos.
- Brindar atención socio legal enmarcada en la Ley 2298 por un trato digno y humano a las personas de la tercera edad.
- Fortalecer el área de salud con una atención de calidad y calidez a las personas adultas mayores privadas de libertad.
- Potencializar procesos educativos de alfabetización dirigidos a las personas privadas de libertad.

53 Programa general de rehabilitación social para personas adultas mayores, 2010: SEDEGES, COSLAM, Dirección General de Régimen Penitenciario, Gobierno Municipal, entre otras.

**Denuncias sobre
maltrato de parte
de Personas Adultas
Mayores, en el
marco de la justicia
indígena originario
campesina**



5.1. JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

El Convenio 169 de la OIT, ratificado por Bolivia mediante Ley N° 1257 de 11-07-91 supera el monismo legal, es decir, reconoce la existencia de varios sistemas jurídicos en un mismo Estado (pluralismo legal) y obliga a respetar los métodos de los pueblos indígenas para la represión de los delitos cometidos por sus miembros y pone como límite el respeto de los derechos fundamentales.

El Estado deberá crear mecanismos para resolver conflictos de competencia que se susciten entre el sistema indígena y estatal y promover el principio de igual dignidad de las culturas. Menciona como derechos en este marco: Autonomía y control de sus propias instituciones sociales, políticas, económicas y jurídicas⁵⁴.

El 13 de septiembre de 2007 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la 62 Asamblea General del organismo internacional. Es un resultado de más de 20 años de luchas de los pueblos indígenas, campesinos y originarios del mundo por la reivindicación de sus derechos. Respecto al pluralismo jurídico menciona que los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus costumbres o sistemas jurídicos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación; en el marco de la cual tienen derecho a la autonomía y autogobierno en las cuestiones relacionadas a sus asuntos internos.

Bolivia, fue el primer país del mundo que elevó a rango de ley la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas⁵⁵.

Los pueblos indígenas de Bolivia, están representados por sus organizaciones nacionales: la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, la Confederación de Pueblos Indígenas

54 Textos de documento de la Defensoría del Pueblo. Derechos humanos de las personas adultas mayores en naciones de pueblos indígenas originarios campesinos.

55 Ley N° 3897 de 26 de junio de 2008 que eleva a rango de Ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos internacionales de Derechos Humanos aplicables.

de Bolivia, el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu, la Federación de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" y la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia.

En Bolivia, según el último censo del año 2001 el 62% de la población boliviana se auto identifica como indígena, perteneciente a 37 diferentes pueblos indígenas y originarios. La población está distribuida en nueve departamentos y 327 municipios en todo el país⁵⁶, de los cuales 130 son municipios indígenas. El 50% de la población indígena y originaria está asentada en comunidades y tierras comunitarias de origen, el 3% en áreas de colonización y el 47% en ciudades intermedias y mayores del país.

Considerando las ecoregiones existentes en Bolivia, se tiene que el 52% de la población indígena se concentra en la región del Altiplano, el 30% en los Valles y solamente el 17% en los Llanos⁵⁷.

Existe un 8,6% de población indígena entre el rango de 50 a 64 años (8,6% hombres y 8,6% mujeres). En el rango de edad comprendido entre 65 años y existe un 5,7% de población indígena, donde un 5,2% son hombres y un 6,2% son mujeres. Respecto a la tasa de alfabetismo de la población indígena adulta mayor en el área rural, se tiene que de 65 años y más existe un 27,1% de personas alfabetizadas, de las cuales 46,4% son hombres y 10,4% son mujeres⁵⁸. Una vez más se confirma la situación de desventaja de las personas que viven el área rural y más aún si son adultos/as mayores.

Se define al pueblo indígena⁵⁹ como "La colectividad humana que descende de las poblaciones asentadas con anterioridad a la conquista y colonización, y que se encuentran dentro de las actuales fronteras del Estado; poseen historia, organización, idioma o dialecto y otras características culturales, con la cual se identifican sus miembros, reconociéndose como pertenecientes a la misma unidad socio-cultural, mantienen un vínculo territorial en función de la administración de su hábitat y de sus instituciones sociales, económi-

56 Actualmente en Bolivia existen 337 municipios.

57 En Bolivia se consideran tres ecoregiones: Llanos (Oriente) conformada por los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, Valles con Cochabamba, Tarija y Chuquisaca y el Altiplano con La Paz, Oruro y Potosí.

58 CEPAL-BID. Los pueblos indígenas de Bolivia. Diagnóstico socio demográfico a partir del censo del 2001, Chile, 2005.

59 En el Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base de la Ley de Participación Popular, se define a los tres sujetos de la participación popular: las Juntas vecinales en ciudades y centros poblados y a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Campesinas en áreas rurales.

cas, políticas y culturales. En el marco de la definición anterior se consideran Organizaciones Territoriales de Base de carácter indígena a las Tentas, Capitanías, Cabildos, Indígenas del Oriente, Ayllus, Comunidades Indígenas y otras formas" (Art. 1).

Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española (Parágrafo I del Art. 30 de la CPE).

La justicia comunitaria como los pueblos indígenas ha tenido, en el transcurso de la historia, diferentes denominaciones de acuerdo al momento histórico y político⁶⁰. Para referirse a la justicia comunitaria se utilizan diferentes denominaciones como: justicia propia, derecho indígena, usos y costumbres, derecho consuetudinario, justicia con mano propia, justicia tradicional, justicia no formal, justicia de los pobres, derecho originario, formas tradicionales de resolución de conflictos, etc. Cabe resaltar que cuando se habla de Derecho Indígena como propio de los pueblos indígenas, se alude a un concepto relacional. No se busca la descripción de un supuesto "derecho puro", antes de la contaminación occidental, sino a lo que los indígenas perciben como suyo frente al derecho estatal y a otros sistemas, en un determinado momento histórico. Tampoco se quiere decir que el Derecho Estatal y el Indígena sean "paralelos" en el sentido de que nunca se tocan o unen, sino que interactúan y se influyen mutuamente, pero mantienen un eje cultural propio, que es lo que les da identidad.

En la actualidad en Bolivia, se ha generado un gran avance respecto al reconocimiento constitucional del carácter multiétnico y pluricultural del Estado, reconociendo la existencia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, oficializando sus idiomas y promoviendo el respeto y desarrollo de sus culturas, formas de organización social y sus costumbres, lo que permite la articulación democrática de los distintos sistemas normativos que coexisten en un mismo espacio geográfico, es decir, una situación de "pluralismo jurídico o legal" reconocido en el Estado boliviano. Es por ello que se ha promulgado la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional, el 29 de diciembre de 2010. Esta norma es una de las más importantes para

60 Miriam Campos Bacarreza. El desafío de la coexistencia de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria en Bolivia

el Estado Plurinacional de Bolivia, debido a que otorga rango constitucional a la Justicia Indígena Originario Campesina, establece los mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria, agroambiental y la indígena y es la primera que ha atravesado por un proceso de consulta con los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas para su elaboración.

Con esta ley la justicia indígena tiene la misma jerarquía que las otras jurisdicciones. Asimismo, otorga potestad a las naciones originarias a administrar justicia de acuerdo con sus procedimientos propios. No obstante, prohíbe la pena de muerte y sanciona la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

La coordinación entre las diferentes justicias, se ejercerá mediante el acceso a la información sobre hechos y antecedentes de personas, así como espacios de diálogo entre las diferentes formas de justicia; y la cooperación se realizará a través de las distintas instituciones jurisdiccionales, como el Ministerio Público, la Policía Boliviana y las autoridades de las jurisdicciones indígenas.

Hay que señalar también que desde abril de 2010, esta Ley ha sido presentada a las organizaciones indígenas de Bolivia, las que pudieron observar, modificar artículos y darle el consentimiento a esta norma para su posterior consideración en la Asamblea Plurinacional de Bolivia. Este denominado "Proceso de Consulta" está respaldado por la Constitución Política del Estado y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y es el primero que se realiza en el país y en la región.

Del mismo modo, la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Defensoría del Pueblo, en el marco del programa conjunto: Promoviendo el Cambio en Paz del Sistema de Naciones Unidas, ha brindado apoyo técnico al Viceministerio de Justicia Indígena para la realización de este "Proceso de Consulta".

5.2. CONSULTA A AUTORIDADES DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

Considerando la importancia de esta Ley y sobre todo en el entendido de que la justicia indígena originario campesina tiene la misma jerarquía que las otras jurisdicciones, se establecieron las variables

e indicadores básicos para ser aplicados a través de instrumentos cualitativos a autoridades originarias para conocer la situación de los derechos de las personas adultas mayores en los pueblos y naciones indígenas originario campesinas (NIOC).

La muestra es subjetiva con decisión razonada (criterios de selección) y permite disponer de un diagnóstico exploratorio acerca de la situación de los derechos de las personas adultas mayores, disponibilidad y efectividad de las políticas públicas locales, niveles de organización y participación de los sujetos sociales que inciden en el cumplimiento de los derechos sustantivos de las personas adultas mayores en los pueblos y NIOC del país.

Las entrevistas se aplicaron a autoridades de: Crevaux, 1º sección Gran Chaco de Tarija, Motacú, Puerto Suarez, comunidad ayoreos, Central Indígena de Pueblos de la Amazonía de Pando, ayllus de Llallagua y Challapata y afrobolivianos/as de los Yungas. Los resultados son los que a continuación se detallan:

Un 86% de los entrevistados afirma que en su comunidad se atienden casos de denuncias de las personas adultas mayores con respeto y consideración, en el marco de la justicia indígena originaria campesina. Sin embargo, el 14% afirma que no existe justicia y que la población mayor de 60 años se encuentra en el olvido y desamparo. Esta justicia es entendida como una expresión que define los referentes y mecanismos de tratamiento de conflictos que desarrollan determinadas comunidades para resolver las controversias que surgen entre sus miembros.

5.3.AUTORIDADES QUE ADMINISTRAN JUSTICIA COMUNITARIA

La siguiente categorización ha sido extractada del documento: El desafío de la coexistencia de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria en Bolivia⁶¹.

En la región andina la administración de justicia IOC en los ayllus y comunidades está a cargo de los mallkus, jilakatas, pasados o amautas (ex autoridades originarias que ya han cumplido con su

61 Campos Bacarreza Miriam, p. 11

mandato). En algunos lugares existen los Consejos de ancianos que son personas adultas mayores, con experiencia, con vastos conocimientos de su comunidad y alto valor moral, que gozan del respeto de la comunidad y del ayllu.

Dependiendo de su gravedad, el conflicto es sometido a consideración de la asamblea o de los cabildos de autoridades. En las regiones donde predomina la organización sindical, los encargados de administrar la justicia son el Secretario General, el Secretario de Conflictos o el Secretario de Justicia del Sindicato Agrario.

En la región de tierras bajas, intervienen el Capitán Comunal, el Capitán Zonal y el Capitán Grande, dependiendo de la gravedad de los casos, estos son sometidos a consideración de las asambleas comunales o zonales. Los corregidores juegan un rol de policías encargados de hacer cumplir las sanciones impuestas por los Capitanes o por la asamblea.

Las autoridades encargadas de administrar justicia en las comunidades no reciben ninguna remuneración económica ni de otro tipo, por cuanto el fundamento de su mandato es de servicio a la comunidad.

5.4.RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS

Cuando existe vulneración de los derechos de las personas adultas mayores en las comunidades, se suele acudir a las autoridades para solucionar el problema y si en esta instancia no se encuentra solución, se pasa la consulta al sindicato que aplica la justicia según sus criterios y de manera consensuada en la directiva. Suelen darse sanciones (trabajo comunal) y plazos, y cuando no son cumplidos se aplican multas en dinero.

Cuando surgen problemas entre una autoridad y una persona adulta mayor, se suele recurrir al Secretario de Justicia o al Alcalde Comunal. Si no se llega a un acuerdo satisfactorio en esta instancia, se recurre a otros miembros que conforman el Cabildo y como última opción se recurre a la policía del lugar.

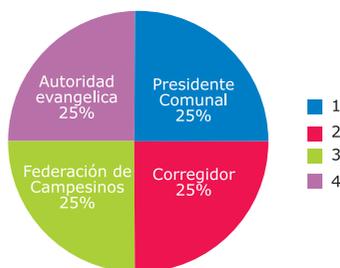
Se suelen utilizar instrumentos y procedimientos jurídicos que constituyen la forma del proceso. Por ejemplo, la escritura o registro de documentos (actas, acuerdos, compromisos, contratos, etc.), la

creación y uso de documentos normativos (estatutos, reglamentos) o incluso el uso de textos legales.

(..) Se podría decir que la jurisdicción y competencia de la familia, abarca el espacio de la casa o el espacio doméstico, esto es, cuando surgen problemas entre parejas, parientes o allegados, y tienen competencia para conocer de estos casos el padre, la madre, parientes adultos mayores y padrinos. En algunos casos actúan como tribunales de primera instancia, ya que de no llegar a acuerdos que satisfagan a las partes pueden acudir a un tribunal de segunda instancia, que pueden ser las autoridades comunales y/o asamblea comunal. Respecto a la jurisdicción y competencia de las autoridades comunales, está vinculada a los linderos territoriales de cada comunidad o del conjunto de comunidades involucradas en un determinado problema y a la pertenencia étnica al ayllu, capitanía o cabildo, en el caso que el acusado y acusador sean indígenas. Por lo general se juzga al acusado o acusada en la comunidad en la que se cometió la infracción, sin embargo, los límites de la jurisdicción se amplían a veces a otras comunidades a las que pertenece el/la acusado/a, con las cuales se coordina para el juzgamiento⁶².

Respecto al nivel jerárquico de las autoridades IOC para juzgar los casos, tienen las mismas potestades, según los tipos de conflictos que se presenten, lo resuelve la autoridad religiosa, el presidente comunal, el Corregidor o la directiva de la Federación de Campesinos, según se puede advertir en el gráfico que a continuación se presenta:

Gráfico 9: Nivel jerárquico de las autoridades para la solución de conflictos



62 Campos Bacarreza, Miriam. El desafío de la coexistencia de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria en Bolivia, 2010.

5.5. FORMAS DE CONCILIACIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA CON LA JUSTICIA IOC

El derecho o sistema jurídico comunitario, puede ser definido como “un sistema de normas, valores o principios normativos, autoridades, instituciones y procedimientos que sirven para regular la vida social, resolver conflictos y organizar la vida social en la comunidad. Sin embargo, hay quienes piensan que para ser considerado como un sistema jurídico deben ser normas “garantizadas”, es decir, normas eficaces y legítimas. La eficacia está referida a la vigencia del sistema, esto es, que efectivamente rija el comportamiento de la gente, y la legitimidad se refiere al consenso o aceptación del sistema –como bueno o necesario- por los usuarios”⁶³.

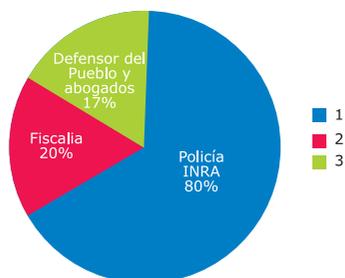
Las personas adultas mayores manifiestan que prefieren recurrir al sistema indígena originario campesino de regulación social y resolución de conflictos porque lo sienten más cercano, propio y porque es más adecuado a su cultura y necesidades locales, además goza de mayor legitimidad y eficacia en su entorno, por lo que la gente de la comunidad respeta sus alcances, en función a sus usos y costumbres.

Asimismo, es importante mencionar que las NIOC utilizan tanto el derecho IOC como el derecho ordinario, según responda a sus necesidades e intereses. Al participar de diferentes espacios sociales como es el asumir cargos en los sindicatos, en los gobiernos municipales y otros, se regulan los diversos aspectos de su conducta por estos sistemas.

Las formas de conciliación y resolución de conflictos se realizan a través de una reflexión previa al interior de la comunidad para recurrir - si el caso amerita- a la justicia ordinaria o se puede resolver según sus usos y costumbres y con su estatuto comunal, que respeta las leyes nacionales, según se puede advertir en el gráfico siguiente:

63 Campos Bacarreza, Miriam. El desafío de la coexistencia de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria en Bolivia, 2010.

Gráfico 10: Coordinación con otras autoridades de la justicia ordinaria para la solución de problemas



Cuando se considera necesario se toma la decisión al interior de las NPIOC, se suele coordinar con Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), Federación de Campesinos y otras autoridades comunales. Esta decisión se la toma en función al tipo de problema que se presenta. Los casos más graves tienen que ver con tierras.

En caso de no encontrar una solución se coordina con instancias como ser: Defensoría del Pueblo, Fiscalía, INRA, Policía (suelen presentarse casos de asesinatos y violaciones a niñas; que necesariamente deben ser presentados a la justicia ordinaria).

5.6. SANCIONES QUE SE IMPONEN EN LAS NIOC

Existen diferentes formas de sanción que imponen las autoridades IOC dependiendo de la gravedad de los casos, pueden ser leves y graves, pueden ser económicas o el compromiso moral de la persona que rompió el orden social y cultural de la comunidad. El cumplimiento está sujeto a la presión social, busca la rehabilitación y reinserción social del/los infractores. Como se suele firmar un acta de conciliación (que sirve como antecedente), se puede conocer los casos de reincidencia, para juzgarlos más severamente.

5.7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS NIOC EN LA JUSTICIA ORDINARIA

Los casos que suelen ser atendidos por la justicia IOC por lo general tienen que ver con faltas a la costumbre y peleas entre las familias.

Un dato que resalta es que el 80% de las autoridades que participaron de las entrevistas no conoce todas las leyes que favorecen a las personas adultas mayores en Bolivia, debido a su poca difusión, exceptuando el pago de la Renta Dignidad. Al respecto, advierten que existen problemas para algunas personas de las NPIOC que no logran acceder a este derecho por falta u observaciones en su documentación, o porque cuando el personal del ejército ingresa a las comunidades para pagar este beneficio y por cualquier situación inesperada (por ejemplo climática), se suspende el pago y no saben la fecha de su retorno.

Respecto al Seguro de Salud para el Adulto Mayor, una mayoría no sabe de este derecho. Sin embargo, las personas que conocen acerca de éste y que acudieron a algún centro de salud a recibir el mismo, se quejan por la distancia que hay que recorrer, porque no reciben la atención esperada y porque en la mayoría de los casos, no existen medicamentos específicos para sus dolencias y que no se les deriva a los hospitales de 2º y 3º nivel. Por lo general, todos sus malestares son atribuidos por el personal de salud, a la edad.

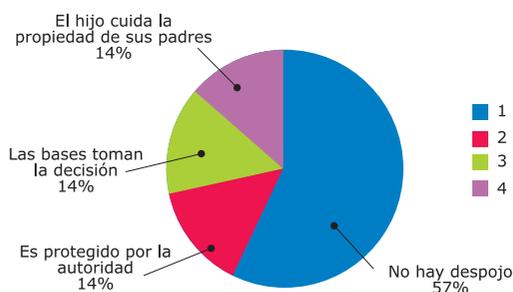
5.8. RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS

La Ley de Deslinde Jurisdiccional, Artículo 5, párrafo III menciona que las autoridades de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, deberán respetar los derechos humanos de las personas adultas mayores, no pudiendo ser despojadas de sus tierras o bienes por ninguna persona, institución o autoridad, por causas o argumentos referidos al incumplimiento de deberes comunales como cargos, aportes, trabajos comunales, función social de la tierra u otras obligaciones, por cuanto ellos o ellas cumplieron con las respectivas obligaciones a lo largo de su vida en la comunidad, teniendo ahora el derecho a tener una vejez digna, con calidad y calidez humana.

Las autoridades IOC tienen el encargo social y son los emisarios de hacer prevalecer el respeto hacia las personas adultas mayores como un reconocimiento a su sabiduría y, culturalmente, la comunidad en su conjunto las cuida y respeta.

A partir de las entrevistas logradas con autoridades IOC, se cuenta con la siguiente información, respecto a la propiedad de las tierras:

Gráfico 11: Propiedad de las tierras



Como se puede advertir en el gráfico anterior, un 57% de las autoridades IOC entrevistadas afirma que no suele presentarse el despojo de tierras y si la persona está muy avanzada en años, las autoridades del lugar suelen acordar con los hijos/as o parientes para que se hagan cargo de sus tierras. En caso de no presentarse sus familiares, se consulta con las bases sociales de la comunidad y son quienes toman una decisión al respecto.

Se afirma que mientras la persona adulta mayor tiene fuerzas para trabajar voluntariamente, no recibe ningún trato preferente en la comunidad, tiene que cumplir con los horarios de riego, asistir a las reuniones comunales y otras. Se consideran sus habilidades y todas las personas adultas mayores son reconocidas y se les pide su opinión al momento de tomar decisiones en la comunidad. Una vez que ya no pueden trabajar, reciben un trato de cuidado y consideración por la comunidad.

Respecto a las medidas que las autoridades IOC toman cuando las personas adultas mayores ya no cumplen la función social en la comunidad, afirman que se respetan sus tierras y no se ejerce ningún tipo de sanción y que la familia de la persona adulta mayor es la que trabaja por ellos y en caso de que no se encuentren, las autoridades IOC suelen comunicarse con ellas para que asuman la responsabilidad comunal o que deleguen a alguna persona de confianza de la misma comunidad.

Por alguna circunstancia de incumplimiento familiar o de trabajo, la persona adulta mayor es pasible de recibir algún tipo de sanción, tomando en cuenta los usos y costumbres de la comunidad. Sin em-

bargo el 67% de los entrevistados afirma que no suelen darse casos donde se haya sancionado a las personas adultas mayores.

5.9. PERCEPCIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SOBRE EL TRATO RECIBIDO EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN

Las opiniones y percepciones de las personas adultas mayores ante el trato que reciben en sus comunidades de origen, muestra que sus derechos son vulnerados constantemente y en muchos casos, por sus propios hijos/as:

“Los hijos se adueñan de nuestro terreno, se lo agarran, y obligado tienes que caminar como una wawa mendigando a los hijos, el que quiere nos dará y el que no quiere no dará ni un centavo, más bien en vez de darnos, lo poco que tenemos de renta tienen que quitarnos...”.

Mujer adulta Mayor de Caranavi

Este testimonio, coincide con los hallazgos obtenidos en el estudio realizado por la Defensoría del Pueblo⁶⁴ que menciona “en las distintas comunidades de estudio, principalmente en las del altiplano, el maltrato a las personas adultas mayores usualmente se debe al intento de expropiación de las tierras por parte de sus propios familiares, por esta razón los hijos u otros parientes, los botan de sus propiedades e incluso intentan asesinarlos, ello explica que varios ancianos y ancianas de Curahuara de Carangas vivan prácticamente en condiciones de indigencia” (..) En Mizque, por ejemplo, muchos ancianos y ancianas no cuentan con tierra, ya que les repartieron a sus hijos varones, otros logran que alguna hija los cuide a cambio de pequeñas porciones de tierra, beneficio que las hijas usualmente aceptan, ya que ellas no tienen derecho a la propiedad.

Sin embargo, es importante resaltar que en las funciones jurisdiccionales de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos

⁶⁴ Concepciones sobre los derechos humanos en el ámbito rural, por parte de los pueblos indígenas originarios campesinos. Aproximación diagnóstica, La Paz, 2008.

nos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, se reconoce, respeta y garantiza el ejercicio pleno de los derechos de la mujer en igualdad de condiciones en relación a los hombres, así como su participación y decisión en sus sistemas jurídicos, en el marco del principio de la igualdad y equidad de género⁶⁵. Por lo tanto se debe difundir la Ley de Deslinde jurisdiccional para poder ejercer estos derechos.

Además, bajo el principio de equidad social y no discriminación, las mujeres tienen el mismo derecho a heredar en relación a los hombres.

Surgieron algunos testimonios que muestran vivencias personales donde ellos/ellas se sienten discriminados/as, más aún en el caso de mujeres, que incluso siendo autoridades se sienten desacreditadas en sus saberes y conocimientos.

Las mujeres indígenas que ejercen como autoridades, tienen una gran responsabilidad para la transmisión de la tradición y la supervivencia cultural. Sin embargo, existe un marcado énfasis en el contexto de la comunidad y de la sociedad, en perpetuar los roles tradicionales de mujeres y hombres según la concepción occidental, y por la influencia del machismo. De esta manera se les asigna en primer lugar, en desmedro de otras aspiraciones o desarrollo de otras potencialidades y anhelos personales, los deberes y funciones como madres, esposas y abuelas.

La situación de la relación y distribución de responsabilidades, derechos y deberes entre mujeres y hombres de las comunidades indígenas es compleja, lo que lleva a las mujeres a desarrollar una lucha importante por acceder a espacios de mayor participación y decisión, encontrándose actualmente en este proceso. Si las mujeres son elegidas, deben llevar el mandato del *ayllu*, *marka* o *suyu* que son territorios tradicionales al que representan (en el altiplano). Sin embargo todavía no se ha logrado un reconocimiento pleno de sus pares ni de las generaciones de las autoridades jóvenes, según se advierte en el testimonio que se presenta a continuación:

65 Defensoría del Pueblo: Derechos humanos de las personas adultas mayores en naciones de pueblos indígenas originarios campesinos.

"Ahora que como soy Cacique Territorial tengo un reclamo, yo me siento discriminada, hay menores que ya no respetan. Me han elegido como cacique y por eso voy a verificar los terrenos, y veo que ya no hay respeto o no sé que será... 'para que voy a respetar a una mujer' (...) nos dicen, '¿Vos que tienes que ver?' 'Estas metiendo más problemas', me dicen, no nos respetan ni como dirigente, ni como adulta mayor, ni como mujer".

Cacique Territorial adulta mayor de un ayllu de Oruro

Sin embargo, según el Art. 4 de la Ley de Deslinde Jurisdiccional, inciso h) todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, respetan, promueven, protegen y garantizan la igualdad entre hombres y mujeres, en el acceso a la justicia, el acceso a cargos o funciones, en la toma de decisiones, en el desarrollo del procedimiento de juzgamiento y la aplicación de sanciones. Por lo tanto en el país, ya se cuenta con el andamiaje legal favorable a las mujeres; sin embargo debe ser difundido masivamente para poder exigir su cumplimiento.

Las personas adultas mayores sienten que no se respetan sus derechos y que son discriminadas en su comunidad por las generaciones jóvenes y por las autoridades, que no toman en cuenta sus opiniones:

"...Cuando uno es adulto mayor, ya no lo valoran, ya le cortan la palabra, ya no hay derecho a la libre expresión. Nadie toma en cuenta nuestra palabra, uno tiene que expresarse a la manera que uno tiene (...)"

"....Esos caminos.... Cuando éramos jóvenes hemos hecho, ahora ellos tiene sus moviidades y piensan que esos caminos siempre han estado allí, hemos hecho alcantarillas, caminos, todo, eso tenemos que comentar y cada uno de nosotros presentar en su comunidades (....) eso es lo que pasa en cada comunidad, cada colonia. Los jóvenes de ahora, hombres y mujeres, nos hacen un desacreditamiento, al decir, no tienes derechos, pero no es así"

Adulto mayor Afro boliviano (Yungas)

**Implementación de
políticas públicas
para Personas
Adultas Mayores**



6.1. RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

En el marco de la Ley de Descentralización y Autonomías, se menciona que la autonomía departamental debe impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción⁶⁶.

Según el Artículo 9, la autonomía se ejerce a través de:

1. La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.
3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
5. El respeto a la autonomía de las otras entidades territoriales, en igualdad de condiciones.
6. El conocimiento y resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables.
7. La gestión pública intercultural, abierta tanto a las diferentes culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como a las personas y colectividades que no comparten la identidad indígena.

Los gobiernos autónomos departamentales cuentan con Direcciones Departamentales de Gestión Social, que a través de sus Unidades

66 Ley Marco de Descentralización y Autonomías, artículo 8.

Técnicas de Género y Asuntos Generacionales, cuentan con el área de atención al Adulto Mayor; donde se brinda servicios específicos de: prevención, protección, capacitación y orientación en defensa socio-jurídica a las personas adultas mayores a nivel departamental.

6.1.1 Implementación de políticas públicas para las personas adultas mayores

Para contar con esta información, se realizaron entrevistas semiestructuradas a las autoridades de Desarrollo Humano y otras de los gobiernos autónomos departamentales de los nueve departamentos del país: La Paz, Cochabamba, Beni, Potosí, Oruro, Santa Cruz, Pando, Tarija, Oruro, Chuquisaca y Santa Cruz y, a 2 subgobiernaciones: Yacuiba y Vaca Díez. Los resultados son los siguientes:

El 6% no ha implementado políticas públicas en beneficio de las personas adultas mayores, mientras que el 94% sí implementaron políticas específicas de protección para esta población, estas políticas están dirigidas en un 63% al área urbana y un 37% al área rural.

El tipo de políticas implementadas están distribuidas en las siguientes áreas: 33% en gestión de proyectos para las personas adultas mayores, 20% gestión en infraestructura, 7% en gestión para la atención y orientación, el 13% en la planificación para la implementación de proyectos para las personas adultas mayores y el 27% realiza otras acciones como ser: carnetización, terapias ocupacionales, difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Las políticas implementadas benefician por igual a hombres y a mujeres.

El 67% de las gobernaciones considera importante contar con la presencia de representantes de las personas adultas mayores en la elaboración de sus Planes Operativos, para que se plasmen sus demandas y se asignen recursos económicos para su ejecución. Una forma de recoger la demanda de esta población en áreas urbanas, fue a través de reuniones con organizaciones de adultos mayores, en un 69% sondeos de opinión, en un 8% y a través de talleres, cartas y audiencias en un 15%. Mientras que para recoger la demanda de las personas adultas mayores de las áreas rurales, en un 56% se logró a través de reuniones con sus organizaciones, cumbres 22% y otros 22%.

Un 44% no ha implementado ningún mecanismo para llegar con políticas dirigidas a las personas adultas mayores de las naciones de pueblos indígenas originario campesinos, mientras que el 56% restante ha logrado implementar algún mecanismo a través de su Plan Operativo Anual.

Se ha podido identificar demandas de personas adultas mayores por sexo. Las mujeres identifican como demanda la salud, infraestructura y seguridad, terapia ocupacional, carnetización y asistencia familiar. Mientras que los hombres adultos mayores identifican sobre todo la infraestructura como una demanda principal, seguida por salud y en un porcentaje menor la participación en instancias de decisión local.

Respecto a la identificación de demandas por área rural y urbana, en el área rural se identifica salud e infraestructura en igual proporción y posteriormente la búsqueda de soluciones a problemas de tierras y apoyo en el tema productivo laboral. Mientras que en el área urbana el mayor porcentaje de demandas se concentra en infraestructura, seguido por salud y posteriormente, terapia ocupacional, carnetización y fortalecimiento familiar.

6.1.2 Las percepciones de las Personas Adultas Mayores

A través de grupos focales realizados con personas adultas mayores de 16 Municipios urbanos, rurales y de PIOC se cuenta con la siguiente información:

Las personas adultas mayores están motivadas a participar en la elaboración de los POAs y en las organizaciones de control social, identificando que desde estos espacios podrán visibilizar sus demandas como sector, sin embargo manifiestan que por lo general no se les invita a participar y no tienen acceso a información ni los mecanismos para poder hacerlo.

Al común de las mujeres se las discrimina al no hacerles participar de la toma de decisiones, con excepción de alguna autoridad femenina. Las mujeres adultas mayores sufren maltrato de parte de sus familiares que les exigen apoyo para el cuidado de los/las nietos/as o les exigen comprar alimentos con el pago de su Renta Dignidad. Ellas perciben también que existe mayor discriminación en las comunidades hacia las personas adultas mayores con menos recursos económicos.

Las personas adultas mayores en general, demandan mayor presupuesto para acciones específicas que deberían asumir las instancias locales, como ser: centros de acogida; ya que las personas adultas mayores que se encuentran en estado de abandono son asistidas por la propia comunidad, pero nadie asume la responsabilidad directa, sino más bien se espera la solidaridad de cada familia. También se precisa contar con terrenos dotados por las gobernaciones para que ellos personalmente puedan construir sus sedes de reunión y poder realizar otras actividades que les puedan generar ingresos.

Han identificado como temas centrales para garantizar el ejercicio de sus derechos, el fortalecimiento de sus organizaciones ya que mediante éstas encuentran respuestas tangibles y reales a sus demandas y la participación de sus representantes en la elaboración de los estatutos autonómicos de las gobernaciones.

6.2. RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES⁶⁷

A continuación, se presenta un resumen de las competencias que tienen las Gobernaciones respecto a las personas adultas mayores, en el marco de la CPE, la Ley de Autonomías y Descentralización y el Plan Nacional del Adulto Mayor y otros Decretos, visibilizando de esta manera que existen normas y planes que protegen a las personas adultas mayores tanto en las instancias nacionales como en las subnacionales.

6.2.1 Implementación de políticas públicas para las Personas Adultas Mayores

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización menciona que los gobiernos autónomos son depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y están al servicio de la misma, tienen los siguientes fines⁶⁸:

- Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la

67 Fuente: Defensoría del Pueblo, Área del Adulto Mayor, 2011.

68 Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Capítulo III, Artículo 7.

Competencias exclusivas	Norma
Planificar y promover el desarrollo humano Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer adulto mayor y personas con discapacidad Elaborar y ejecutar planes de desarrollo económico y social departamental	CPE Art. 300 Numeral 2, 30 y 32
SALUD Formular y aprobar el Plan Departamental de Salud Proporcionar la infraestructura sanitaria y mantenimiento adecuado del tercer nivel de atención	Ley Marco de Autonomías y Descentralización Art. 81
TRANSPORTES Regular el servicio y las tarifas de transporte interprovincial e intermunicipal. Albergues para adultos mayores en estado de abandono Centros de orientación socio Legal Difusión de normas Incorporación del tema vejez y envejecimiento en las unidades educativas. Implementar programas específicos: recreativos, culturales, deportivos, programas productivos, centros de día, participación de los adultos mayores en la vida comunitaria	Ley Marco de Autonomías y Descentralización Art 96 III. 4 Plan Nacional del Adulto Mayor- DS 26059 Objetivo específico 2.4 D.S. 25287, art. 5, inc. e,f,g,i,m y p Plan Nacional del Adulto Mayor- DS 26059 Objetivo específico N°2.3

formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

- Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.

- Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio.

En Bolivia se han alcanzado importantes avances en cuanto a leyes y políticas públicas que favorecen a las personas adultas mayores, a lo que se suma el compromiso del gobierno con el Plan de Acción de la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento.

En la Ley Marco de Autonomías y Descentralización se menciona que la función de la autonomía municipal, es impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural⁶⁹. Además el municipio goza de competencias para promover e implementar políticas públicas para las personas adultas mayores y otros sectores de la población.

Para tener una aproximación a la implementación de políticas públicas para las personas adultas mayores, se realizaron entrevistas semiestructuradas a los gobiernos autónomos municipales de 14 municipios del país: Achocalla, Beni, Cobija, El Alto, Escara (Oruro), Llallagua, Montero, Riberalta, Portachuelo, Salinas de Garci Mendoza (Oruro), Tarija, Turco (Oruro), Yacuiba y Villa Tunari (Cochabamba). Los resultados son los siguientes:

69 Idem, Art, 8, inciso 3.

El 25% no ha implementado políticas públicas en beneficio de las personas adultas mayores; mientras que el restante 75% manifiesta haber implementado políticas específicas de protección para esta población. El tipo de políticas implementadas están distribuidas en las siguientes áreas: 44% salud, 22% acciones de tipo asistencial (alimentación, terapia física, atención en los barrios), 18% infraestructura y equipos (donación de terrenos, línea gratuita), y 16% otros (actos conmemorativos en fechas célebres, campañas para obtener placas dentales y lentes).

El 38% de los municipios no ha contado con la presencia de representantes de las personas adultas mayores en la elaboración de sus POAs, mientras que el 62% si lo han hecho, y además han incorporado sus demandas. Para recoger las demandas de este sector poblacional en la elaboración del POA en áreas urbanas, se realizaron reuniones con organizaciones de personas adultas mayores, sondeos de opinión y otros mecanismos como ser: recurrir a la Unidad del Adulto Mayor, además de analizar las quejas del SSPAM y del cobro de la Renta Dignidad.

Para recoger estas demandas para la elaboración del POA en áreas rurales, se realizaron reuniones con organizaciones de personas adultas mayores, reuniones sindicales, se hicieron las respectivas consultas en las cumbres, visitas domiciliarias y al personal de salud de los centros de atención que existen en los municipios.

Las demandas presentadas por mujeres adultas mayores son de salud, infraestructura, apoyo a documentación y asistencia económica, social y familiar. Mientras que las demandas presentadas por hombres adultos mayores se encuentran en infraestructura, salud, carnetización y más proyectos, en una menor proporción solicitan acciones asistenciales.

Las demandas del área rural presentan un mayor porcentaje en infraestructura, seguido por salud, luego asistencia económica, social y familiar, concluyendo en descuentos de servicios básicos y apoyo en regularizar la documentación. Mientras que las demandas del área urbana se concentran en infraestructura, seguidas por salud y proyectos asistenciales.

De los 14 municipios en los que se realizó la investigación, solamente uno tiene en su Plan de Desarrollo Municipal recursos asignados

específicamente para la atención de la población adulta mayor. Se trata del municipio de Riberalta que cuenta con la Unidad del Adulto Mayor.

A continuación, se presenta un resumen de las competencias de los gobiernos autónomos municipales en el marco de la CPE, las leyes vigentes y los Planes y Programas para la personas adultas mayores que han sido validados a nivel nacional y están siendo analizados en las instancias correspondientes para su aprobación:

6.2.2 Responsabilidad Municipal para las Personas Adultas Mayores⁷⁰

Competencias exclusivas	Norma
<p>Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.</p> <p>Transporte urbano, registro de propiedad automotor ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.</p> <p>Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.</p> <p>Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.</p>	<p>Constitución Política del Estado Art. 302 numeral 18, 20, 36, 39</p>
<p>SALUD</p> <p>Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.</p> <p>Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de salud y la prevención de enfermedades en las comunidades urbanas y rurales.</p>	<p>Ley Marco de Autonomías Art. 81 III numeral 2</p>

70 Fuente: Defensoría del pueblo, Área de Adulto Mayor, 2011.

Competencias exclusivas	Norma
<p>Dotar a los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de su jurisdicción servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros. Así como supervisar y controlar su uso.</p>	<p>Ley Marco de Autonomías Art. 81 III numeral 2</p>
<p>TRANSPORTE Planificar y desarrollar el transporte urbano incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano. Desarrollar, promover y difundir la educación vial con participación ciudadana. Regular las tarifas de transporte en su jurisdicción, en el marco de las normas, políticas y parámetros fijados por el nivel central.</p>	<p>Ley de Municipalidades art. 8, inc. 20</p>
<p>Implementar programas de protección de los adultos mayores, promoviendo su participación activa en la vida comunitaria. Implementar programas de sensibilización sobre vejez y envejecimiento. Implementar unidades municipales del adulto mayor de orientación y atención socio legal. Implementación programas específicos para los adultos mayores. Implementar descuentos por impuestos a bienes inmuebles. Implementación del SSPAM.</p>	<p>Plan Nacional del Adulto Mayor- D.S. 26059. Plan de envejecimiento y de las personas adultas mayores Programa de atención, prevención y protección de los derechos de las personas adultas mayores Ley 1886 Ley del SSPAM N° 3323</p>

Respecto a la implementación de políticas públicas para las personas adultas mayores en los municipios, se cuenta con información que surgió del taller nacional, "Derechos Humanos de los Adultos Mayores y Municipios"⁷¹ donde manifestaron la imperiosa necesidad de participar en la elaboración del POA, y la necesidad de dejar de ser beneficiarios para ser protagonistas del desarrollo, asimismo su deseo de trabajar con la FAM.

71 Citado en Defensoría del Pueblo. Derechos humanos de los adultos mayores y Municipios, 2010.

En este mismo taller plantearon los Programas que se requieren en los municipios:

- Sensibilización sobre vejez y envejecimiento para el personal de los gobiernos locales y departamentales y capacitación general en derechos humanos y legislación.
- Sedes sociales o lugares de reunión en cada barrio, en cada distrito para promover la organización y participación de las personas adultas mayores en sus municipios, promoviendo su aporte a la comunidad.
- Apoyo a la organización local de las personas adultas mayores: apoyo logístico y técnico.
- Centros comunitarios de día.
- Centros de salud en cada localidad para atención primaria de la salud
- Defensorías para los adultos mayores y/ o Centros de Orientación Socio legal.
- Comedores populares.

6.2.3 Percepciones de las Personas Adultas Mayores

La información que se presenta a continuación fue extraída de los grupos focales de adultos/as mayores que se hicieron en 16 Municipios urbanos, rurales y NPIOC del país:

Respecto a la participación en espacios de decisión local de parte de las personas adultas mayores, se conoce que algunas han participado en la elaboración de los POAs de sus Municipios, pero sus demandas fueron tomadas en cuenta como secundarias y al momento de la priorización de las mismas, desaparecieron del POA. Consideran que su participación será más protagónica en el control social pero necesitan conocer más acerca del tema.

“Hemos contribuido con nuestro trabajo, hemos contribuido a la nación en general, especialmente con los impuestos, pagamos impuestos de casa, de un miserable taller, de una tiendita y de todo.

Hemos trabajado sembrando, cosechando, trayendo productos para que los de la ciudad vivan. En esa forma el área rural ha contribuido en su trabajo por eso los ancianos deben ser bien atendidos, bien tratados y no discriminados, el alcalde no nos toma en cuenta por ser adultos mayores del área rural. De esa manera hemos ido al Defensor del Pueblo a hacer esa denuncia de que no nos toman en cuenta, tenemos derecho, aunque seamos del campo...”.

Adulto Mayor de Tarija

A partir de este tipo de experiencias, las personas adultas mayores se sienten excluidas de la planificación local, pero consideran que es importante que por lo menos se les consulte en el momento de la elaboración de políticas sociales.

Identifican como una necesidad contar con representación política para poder tener respuestas a sus demandas.

La participación de las mujeres es mayor en los grupos parroquiales, mientras que en otras instancias pasa desapercibida. Argumentan que las mujeres no participan en las organizaciones de personas adultas mayores ni en otras organizaciones, por la falta de tiempo, ya que tienen a su cargo los quehaceres del hogar.

“Las mujeres muy poco participan; asisten a reuniones pero muy pocas asumen responsabilidades en la organización, porque hay muchos quehaceres en el hogar. Además algunas prefieren ir a las organizaciones parroquiales, donde no tienen muchas responsabilidades que asumir”.

Mujer Adulta Mayor del Beni

Como se puede advertir, la participación de las personas adultas mayores en la elaboración de sus POAs es mínima; por lo tanto no

se gestionan recursos para los programas y proyectos que podrían destinarse a este sector poblacional.

Esta situación obedece a la insuficiente información y capacitación a los/las representantes de las personas adultas mayores en los municipios y que se apropien de sus derechos.

Los municipios se constituyen en un espacio adecuado para poder lograr la participación y el control social de las personas adultas mayores en el desarrollo local. A partir de la autonomía; entendida como "la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa"⁷².

Una de las formas de ejercer la autonomía es a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Este proceso necesariamente debe ser participativo y en consulta con la población, por lo tanto es de vital importancia que las personas adultas mayores organizadas participen en elaboración de su Plan Operativo Anual y en la construcción de sus cartas orgánicas, como ya se vio en el capítulo de Autonomías de este documento. Además de tener un rol muy activo en el control social.

En Bolivia, se cuenta con organizaciones de personas adultas mayores que además están vinculadas a través de una representación nacional. Por lo tanto, las acciones en el nivel nacional y subnacional que estén orientadas a este grupo poblacional; necesariamente deben coordinarse con ANAMBO.

El 12 de mayo de 2001 se fundó ANAMBO⁷³ (Asociación Nacional del Adulto Mayor de Bolivia), en el primer Encuentro Nacional de

72 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Artículo 6, II, 3.

73 HelpAge International. La organización de las personas adultas mayores en Perú y Bolivia, 2009.

Organizaciones de Adultos Mayores. Esta instancia se constituye en la principal red de grupos de personas adultas mayores en el país y la instancia de referencia para autoridades e instituciones públicas y privadas. Cuenta con su Personería Jurídica y con un Directorio conformado por personas adultas mayores tanto de representaciones urbanas como rurales⁷⁴.

El objetivo general que persigue es lograr la integración y fortaleza de las organizaciones de adultos mayores del país, acopiando demandas y reivindicaciones para la promoción de políticas económicas y sociales⁷⁵.

Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer las organizaciones de personas adultas mayores. Preservar la unidad, promover nuevas organizaciones para construir un movimiento nacional del adulto mayor, sólido y con capacidad de demanda.
- Representar a organizaciones de adultos mayores en instancias estatales, privadas y en general.
- Buscar la representatividad de las organizaciones de personas adultas mayores, particularmente de aquellas que no tienen renta y que no tienen voz en la sociedad en el ámbito rural y urbano.
- Participación en propuestas y políticas sociales.
- Hacer cumplir las leyes y decretos promulgados a favor de las personas adultas mayores.
- Buscar la unidad de las diferentes organizaciones de las personas adultas mayores a nivel nacional.

Actualmente esta asociación aglutina a las siguientes organizaciones de personas adultas mayores a nivel nacional:

74 Actualmente, el Sr. Carlos Loza Rodríguez es el Presidente de ANAMBO, el Sr. Casiano Amurrio Rocha, 1º Vicepresidente y el Sr. Víctor Aliaga, 2º Vicepresidente.

75 HelpAge International. Tríptico informativo de ANAMBO.

Chuquisaca

- Asociación del adulto mayor de Chuquisaca

La Paz

- Asociación de adultos mayores de las 20 provincias del departamento de La Paz
- Consejo de venerables adultos mayores de La Paz
- Asociación del adulto mayo de Nor Yungas – Coroico
- Asociación Provincial de personas adultas mayores de Sud Yungas
- Red de producción de El Alto

Cochabamba

- Asociación departamental del adulto mayor de Cochabamba
- Asociación de adultos mayores de los Municipios rurales de Cochabamba
- Red de organizaciones de adultos mayores del Trópico

Santa Cruz

- Asociación departamental de adultos mayores de Santa Cruz
- Asociación de organizaciones rurales del adulto mayor de Santa Cruz

Oruro

- Unión departamental de adultos mayores varones y mujeres
- Red de centros rurales Oruro

Potosí

- Red de adultos mayores del norte de Potosí
- Consejo departamental de adultos mayores de Potosí

Tarija

- Consejo del adulto mayor de Tarija

Beni

- Consejo departamental de adultos mayores del Beni
- Asociación de adultos mayores de Reyes

Pando

- Consejo departamental de adultos mayores Cobija

**Renta vitalicia
dignidad**



7.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS NO CONTRIBUTIVAS DESTINADAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN BOLIVIA

	BONOSOL	BOLIVIDA	RENDA DIGNIDAD
Año	1997	1998	2008
Población objetivo	Personas mayores de 65 años.	Personas mayores de 65 años.	Personas que hayan cumplido 60 años de edad, a partir del 2008.
Monto	Monto anual y único de Bs 1.800, el día del cumpleaños de la persona adulta mayor o después.	Monto de 440 Bs	Cada mes recibirán Bs 100 los/las jubilados/as y Bs 200 las personas que no tienen una renta.
Recursos	Este beneficio proviene de las empresas capitalizadas	Este beneficio proviene de las empresas capitalizadas.	Este beneficio tendrá como fuente de financiamiento al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

La Renta Dignidad se empezó a pagar a partir del 1 de febrero de 2008 a todas las personas que ya cumplieron 60 años hasta el 1 de enero de 2008 y las personas que después de esa fecha, es decir a partir del 2 de enero de 2008 vayan cumpliendo 60 años deben cobrar su Renta Dignidad un mes después de su cumpleaños.

La Renta Dignidad está destinada a las personas mayores que viven en el país y a los/las extranjeros/as nacionalizados/as mayores de 60 años (con Resolución Administrativa de nacionalización) hasta el 31 de diciembre de 1995. Los requisitos son: Tener 60 años o más, ser boliviano o nacionalizado, vivir en el país, presentar cédula de identidad o, Registro Único Nacional (RUN) o Libreta de Servicio Militar, 2 fotocopias a colores de uno de estos documentos.

El pago se realiza en entidades bancarias autorizadas y algunos recintos militares. (Ver en Anexos la lista de entidades bancarias y recintos militares a nivel nacional, por departamento y por Municipi-

pio; donde se puede cobrar la Renta Dignidad). Pueden cobrar las personas mayores de 60 años que no cobran una pensión, jubilación o ninguna renta del Gobierno, reciben 2.400 Bs. por año, se puede cobrar cada mes 200 Bs. como también se puede ir acumulando de 2 o más meses. Pero si se acumula durante todo un año, la persona va perdiendo el pago de cada mes que no cobre, por ejemplo si no cobra desde febrero de 2008 hasta febrero de 2009 solo pierde el pago de febrero de 2008 y si no va a cobrar hasta el siguiente mes se le va restando mes por mes⁷⁶.

Las personas mayores de 60 años que cobran una pensión, una jubilación o alguna renta del Gobierno (SENASIR, COSSMIL, AFP's, Beneméritos del Chaco y Entidades Aseguradoras), reciben 1.800 Bs. por año, que se les paga de manera mensual (150 Bs.) en los mismos lugares donde se les paga su jubilación.

La renta se puede cobrar en forma personal, cada mes, es decir si uno recibe 2.400 Bs. por año, cada mes puede cobrar 200 Bs. o si uno recibe 1.800 Bs. por año puede cobrar 150 Bs. mensualmente.

Para realizar el pago de esta renta se creó una base de datos de todas las personas mayores de 60 años que están habilitadas, en principio esta base es otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, que tiene a su cargo el registro civil de todos los/las bolivianos/as (nacimiento, matrimonio, defunción), provee esta base de datos a las AP's para que habiliten el cobro a las personas que día a día van cumpliendo 60 años, es así que las AP's proporcionan esta base de datos a las entidades bancarias autorizadas para que realicen el pago de la renta.

Sin embargo, se tiene aproximadamente un 30% de partidas observadas por errores de escritura en la partida de nacimiento y otras observaciones marginales⁷⁷.

Este dato muestra que un porcentaje significativo de personas adultas mayores no pueden acceder al cobro de la Renta Dignidad ni al Seguro de Salud que por derecho les corresponde. Alarma más aún el dato, porque sólo corresponde a partidas de nacimiento observadas, ya que se debe tomar en cuenta que hay un porcentaje signi-

76 Micro justicia: Manual de la Renta Dignidad

77 Cálculo realizado en base a información de la base de datos proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo, esta información es susceptible de cambiar, porque no se realizó aún la depuración de defunciones.

ficativo de personas adultas mayores que ni siquiera están inscritas en el Registro Cívico.

Además se debe tomar en cuenta que el mayor porcentaje de estas partidas observadas corresponden a las personas adultas mayores de las áreas rurales del país, consideradas las personas más vulnerables debido a la pobreza que enfrentan todos los días. Esta situación se ve agravada al no contar con documentación de respaldo para solucionar las observaciones, no contar con recursos económicos en el caso de tener que realizar un trámite judicial para rectificar errores en nombres y/o fechas, tener que desplazarse continuamente a las ciudades para realizar los trámites y no contar con la colaboración de familiares o los/las funcionarios/as públicos/as para ser guiadas en este proceso. Ver en anexos los tipos de problemas que se presentan en identificación.

De acuerdo a los datos del INE, del total de la población adulta mayor de 60 años el 10,21% no está inscrita en el Registro Civil⁷⁸, dato que reconoce los problemas de identidad de este sector y su exclusión de los beneficios que por ley les corresponde, como la Renta Dignidad, la Ley de Derechos y Privilegios y el Seguro de Salud. Adicionalmente sufren desconfianza, discriminación y maltrato, por no tener documentos que acrediten su filiación. Esta situación de vulnerabilidad y discriminación de las personas adultas mayores indocumentadas amerita la necesidad de atención inmediata, asumiendo el tema con una visión social, más allá de lo estrictamente normativo.

A continuación se presenta un cuadro donde se tiene el número de quejas atendidas en la AP y realizadas por las personas adultas mayores en la Plataforma del organismo regulador. Se puede constatar que un mayor número corresponde a las denuncias relativas a la Renta Dignidad.

Cuadro 20: Número de quejas y denuncias atendidas por Tipo de denuncia de las Personas Adultas Mayores, 2010

Tipo de denuncia	Consultas	Reclamos	Total
Renta Dignidad	495	715	1210
Gastos Funerales	37	24	61
TOTAL	532	739	1271

Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones

78 Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Para facilitar las consultas de las personas adultas mayores, el Organismo Regulador de la AP ha habilitado una línea telefónica gratuita 800-10-1620 exclusiva para la atención de las mismas, en 3 idiomas: castellano, quechua y aymara.

7.2. PASOS A SEGUIR CUANDO SE TIENEN OBSERVACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

El cobro de la renta dignidad es sencillo, la persona debe dirigirse a una de las entidades bancarias o recintos militares autorizados, presentar su Cédula de Identidad más dos fotocopias del mismo y se hará efectivo el pago de la renta.

Sin embargo pese a este sencillo procedimiento, un gran número de personas no puede cobrar su renta, debido a que al momento de querer cobrar su renta en la entidad financiera se les informa que se encuentran observados/as, por lo que la entidad bancaria no puede hacer efectivo el pago hasta que la persona solucione esa observación.

Es a partir de este momento donde empieza todo el peregrinaje de la persona mayor de 60 años para poder acceder a este beneficio, como se detalla a continuación⁷⁹:

1. Las entidades bancarias indican a las personas adultas mayores que deben acudir a la AP para averiguar sobre su error.
2. En la AP, se le informa cual es la observación que tiene, la cual puede ser en:
3. Su Cédula de Identidad b) Su Certificado de Nacimiento, c) Su Certificado de Matrimonio o d) El Certificado de Defunción de su esposo/a y e) La misma AP.
4. Dependiendo de la observación, la AFP informa a la persona que debe ir a Registro Civil o Identificaciones a solucionar su observación y una vez que solucione debe volver a la AP.

79 Microjusticia: Manual de la Renta Dignidad.

5. La persona va a Registro Civil o Identificaciones (o a ambas instituciones) donde le indican que debe realizar un trámite que puede ser: Administrativo o Judicial. Pero además para corregir su documento le piden que traiga pruebas, como por ejemplo Certificado de Bautizo, Libreta de Familia, Libretas escolares, etc.
6. La persona debe ir a las instituciones donde le otorgarán los documentos que le pidieron, una vez obtenga estos documentos debe volver a Registro Civil o Identificaciones para recién iniciar su trámite.
7. Si el trámite es administrativo, la observación se corregirá en la misma institución y el tiempo que dure este será de dos días.
8. Si el trámite es judicial, la corrección de la observación deberá ser ordenada mediante una sentencia judicial emitida por un Juez en materia civil y el tiempo que dura este proceso es como mínimo 6 meses.
9. Una vez que la persona obtenga esta sentencia, debe regresar a Registro Civil o Identificaciones para que corrijan la observación en su documento.
10. Luego de obtener su documento sin observaciones, la persona debe volver a la AP para entregar ese documento y recién la habiliten para el cobro de la Renta Dignidad, sin embargo pese a haber dejado los documentos sin observaciones en la AP le dicen que debe esperar 60 días para cobrar su renta en cualquier entidad financiera autorizada.

Sin embargo, la resolución administrativa AP N° 23.2009 de fecha 21 de agosto de 2009, que aprueba el reglamento del registro biométrico de los/las beneficiarios/as de la Renta Dignidad, significa un avance para mejorar el acceso de las personas adultas mayores al cobro de esta renta. A continuación se presentan algunas cifras al respecto.

Cuadro 21: N° de beneficiarios/as* de la Renta Dignidad Rentistas y no Rentistas, por departamento Gestión 2010

Departamento	Beneficiarios/as		Total Beneficiarios/as
	Rentistas	No rentistas	
La Paz	47.334	203.950	251.284
Cochabamba	25.651	115.777	141.428
Santa Cruz	17.926	115.391	133.317
Potosí	11.877	66.831	78.708
Oruro	10.558	36.711	47.269
Chuquisaca	5.767	48.345	54.112
Tarija	4.798	39.369	44.167
Beni	1.798	22.890	24.688
Pando	393	2.528	2.921
TOTAL	126.102	651.792	777.894

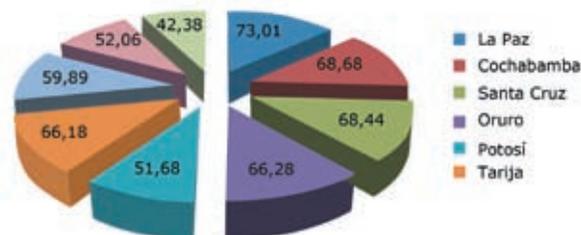
*Por ubicación geográfica de registro de beneficiario y que han recibido por lo menos un pago.
Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones.

Cuadro 22: N° de Personas Adultas Mayores enroladas a marzo de 2011 y proyección de enrolamiento hasta julio 2011

Departamento	Enrolados al 14 de marzo 2011	Proyección*	Avance
La Paz	194.952	267.019	73,01
Cochabamba	103.702	150.986	68,68
Santa Cruz	97.272	142.118	68,44
Potosí	33.391	50.378	66,28
Oruro	43.847	84.851	51,68
Chuquisaca	31.091	46.976	66,18
Tarija	39.392	65.772	59,89
Beni	13.768	26.446	52,06
Pando	1.338	3.157	42,38
TOTAL	558.753	837.703	66,70

* El dato de 837.703 que indica el cuadro en la proyección, se refiere al universo de beneficiarios que alguna vez realizaron un cobro de la renta dignidad, que no necesariamente es el mismo número del total de personas que cobran al año. Este dato corresponde a beneficiarios/as que cobraron la Renta Dignidad desde el 1 de febrero de 2008 hasta el mes de marzo de 2011.
Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones, 2011.

Gráfico 12: Porcentaje de avance de beneficiarios/as enrolados/as en el Registro Biométrico hasta el 14 de marzo de 2011, por departamentos



Los/las beneficiarios/as que recibieron la Renta Dignidad el 2010 fueron 777.894 personas adultas mayores.

Desde julio del 2009 al 15 de marzo del 2011 se llegó a enrolar a un total de 558.986 beneficiarios/as de la Renta Dignidad; 126.389 en el área rural y 432.597 en el área urbana. Este enrolamiento se encuentra bajo la responsabilidad de la entidad rectora, la cual durante los dos primeros años de iniciado el proceso de registro biométrico, deberá enrolar a una cantidad igual o mayor al 80% de los/las beneficiarios/as pagados/as durante dicho período; en tal sentido y dado que el plazo del enrolamiento aún no ha llegado a su término, es que todavía no se conoce con exactitud cuántas personas adultas mayores más se enrolarán.

Según la Asociación accidental La Vitalicia – Bisa safi se cuenta con la siguiente información:

Cuadro 23: Datos de PAM enroladas en Bolivia, según el registro biométrico a 31 de marzo 2011

PAM enrolados/as	Area urbana	Area rural
560.541	434,152	126.389

Fuente: Asociación Accidental La Vitalicia – BISA SAFI

Si comparamos el dato del cuadro anterior con el que se tiene de la AP, se advierte que el proceso de enrolamiento continúa en ascenso y que las personas adultas mayores siguen acudiendo a registrarse.

En el siguiente cuadro, se advierte que hasta el momento se han registrado menos mujeres adultas mayores en el biométrico y se debe considerar que existen más mujeres que hombres de 60 años y más en el país. Esta situación se debe a que en una mayor proporción carecen de documentos de identidad.

Gráfico 13: Datos de personas adultas mayores enroladas en Bolivia, según sexo a 31 de marzo 2011



Fuente: Asociación Accidental La Vitalicia – BISA SAFI.

7.3. LA JUBILACIÓN EN LAS MUJERES

Si bien no se cuenta con un dato exacto sobre la cantidad de mujeres que cuentan con una jubilación en comparación con los hombres; es importante mencionar que de la población total de las personas adultas mayores, las mujeres jubiladas posiblemente lleguen a un 7% en el mejor de los casos y son del área urbana. Por lo que para el grueso de la población femenina adulta mayor la idea de la jubilación prácticamente no existe, es invisible, bien porque al ser amas de casa es la muerte quien las jubila o porque estando incorporadas al mundo del trabajo siempre existe la “doble jornada”.

Esto hace que persistan grandes diferencias en el significado que tiene la jubilación para ambos sexos, ya que los varones hacen del trabajo su proyecto de vida, mientras que las mujeres combinan, su

proyecto laboral con el familiar. Así, para muchas mujeres la jornada no tiene límite, no hay noches, ni días festivos, ni vacaciones.

Cuando perciben su jubilación, por lo general para compensar los sentimientos de “ya no ser útiles” muchas mujeres que son abuelas, destinan este pequeño recurso para cubrir algún gasto de alimentación y continuar con el apoyo en la crianza de los/las nietos/as.

Cuando la mujer es cabeza de familia, la jubilación se afronta con angustia porque, aunque la libera de la “doble jornada”, supone una situación económica muy precaria, debido a que normalmente las mujeres tienen remuneraciones más bajas y las pensiones de jubilación dependen de los montos percibidos como sueldos.

7.4. INSTITUCIONES DONDE ACUDIR CUANDO EXISTEN QUEJAS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS

La **Asociación accidental La Vitalicia – Bisa safi**, se ciñe al cumplimiento de la normativa vigente en el Servicio de administración de Fondos de la Renta Universal de Vejez, Gestión y Pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales.

Se cuenta con 685 puntos de pago a través de entidades financieras. Las FFAA proporcionan 197 puntos de pago en 188 localidades (ver Anexos).

Cuando se reciben denuncias, solicitudes o reclamos presentados por las organizaciones de las personas adultas mayores, el mecanismo para dar respuesta depende de si la petición requiere tratamiento especial o modificaciones a la normativa, que es derivada a la autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones. Si la petición se refiere al servicio en sus oficinas o en los puntos de pago, se investiga y resuelve el requerimiento, en coordinación con las Fuerzas Armadas, la Empresa Síntesis y las Entidades Financieras según corresponda.

El depósito de la denuncia se hace en el buzón de reclamos que se tiene en cada una de sus oficinas. El contenido de este buzón está sellado y se remite a la AP para su análisis y gestión. En algunos casos la AP remite a la Vitalicia los reclamos para que sean aclarados y explicados.

En el transcurso de la gestión 2010 solamente se han recibido 5 denuncias de beneficiarios/as en contra de unidades militares de las FFAA, reclamando por irregularidades en la recolección de la documentación y el proceso de pago. Estas fueron enviadas al Coordinador General de las FFAA para su inmediata resolución.

Se cuenta con un presupuesto anual para campañas de información del pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales.

SENASIR: Cuando hay quejas en las entidades bancarias, se deriva al SENASIR que es una institución pública desconcentrada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con personería jurídica, estructura propia y competencia de ámbito nacional de carácter temporal, con autonomía de gestión técnica, legal y administrativa. Tiene entre otras, las siguientes atribuciones⁸⁰:

- Calificar las Rentas en Curso de Adquisición del Sistema de Reparto de acuerdo a los procedimientos establecidos en normas que rigen al efecto.
- Resolver sobre el derecho a renta correspondiente a los derecho habientes de rentistas titulares del Sistema de Reparto.
- Gestionar el pago de rentas del Sistema de Reparto.
- Procesar y emitir la Certificación de la Compensación de Cotizaciones.

Se ha implementado el Nuevo Sistema de Inicio de Trámite, con el diseño del nuevo flujo para mayor seguridad y control de ingreso de expedientes, con varias bases de datos, así también se ha dado continuidad al trabajo de digitalización de documentación, tanto de expedientes como de planillas y la correspondiente capacitación al personal en el Sistema.

Dentro de las políticas públicas el Estado Plurinacional ha dictado la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 que es la Nueva Ley de

80 Ley N° 2616 de Registro Civil.

Artículo 21. La rectificación y corrección de errores de las letras de los nombres y apellidos en las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, se realizará mediante trámite administrativo. Si no existe certificado de nacimiento, se facilitará el nuevo registro presentando Certificado de Bautizo. Artículo 22. La rectificación de la fecha de nacimiento, la filiación y el lugar de nacimiento se efectuarán con sentencia judicial

Pensiones que está siendo reglamentada a través de decretos supremos⁸¹.

En el sistema de reparto, la Comisión de Calificación de Rentas ha aprobado 2.468 Resoluciones de Rentas de Vejez, Invalidez y Riesgos Profesionales.

Respecto a la compensación de cotizaciones y beneficios alternativos, se cuenta con la siguiente información:

Cuadro 24:

Compensación de cotizaciones y beneficios alternativos 2010	No.
Inicio de trámites de Compensación de Cotizaciones a nivel nacional	7.045
Renuncias al Procedimiento Automático	971
Accesos Directos a la Compensación de Cotizaciones	158
Emisión de Certificados de Compensación de Cotizaciones por Procedimiento Automático.	2.401
Certificados de Compensación de Cotizaciones por Procedimiento Manual.	4.575
Certificados de Compensación de Cotizaciones reprocesados, de los Procedimientos Automático y Manual	506
Certificados de Pago Único.	494
Certificados de Pago Mensual Mínimo	230
Altas de Certificados de Compensación de Cotizaciones por Procedimiento Automático en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones (A.P.).	3.346
Altas de Certificados de Compensación de Cotizaciones por Procedimiento Manual en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones (A.P.).	5.087
Se han elaborado y aprobado Resoluciones Administrativas, verificando y salvando las observaciones provenientes de las inconsistencias de fechas de nacimiento de los afiliados, procediendo a rectificar, asignar fecha de nacimiento y matrículas correctas.	585
Se revisaron casos con observaciones subsanadas, derivados a diferentes unidades y áreas para la prosecución del trámite.	2350
Se han elaborado informes y certificado casos por Procedimiento Manual	6.348
Casos por procedimiento manual culminados y validados.	2.090

81 Ya se ha emitido el Decreto Supremo N° 0778 de 26 de enero de 2011 que aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 en materia de contribuciones y gestión de cobro de contribuciones en mora. Y el Decreto Supremo N° 0822 de 16 de marzo de 2010 que es el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 en materia de prestaciones de vejez, prestaciones solidarias de vejez, prestaciones por riesgos, pensiones por muerte derivadas de éstas y otros beneficios.

El SENASIR⁸² en la Oficina Central, tiene una Plataforma de Atención al Público, para atender los trámites individuales de los/las asegurados, beneficiarios/as y derecho habientes, también cuenta con una Plataforma de Atención al Público, en las oficinas de la Unidad Nacional de Operaciones (Centro de Pago de Rentas).

Para la atención de demandas y peticiones de organizaciones de personas adultas mayores, del Sistema de Reparto y del Sistema de Compensación de Cotizaciones, que suman más de 120 organizaciones, se tiene el área de coordinación de federaciones.

Las quejas y denuncias de personas adultas mayores por supuesta vulneración de sus derechos, son presentadas a la Unidad de Transparencia dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a los diversos organismos y entidades nacionales y departamentales, como Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros, Ministerio de Justicia, Órgano Legislativo a través de sus Cámaras, que solicitan Peticiones de Informe, Defensoría del Pueblo y otras.

La capacitación al personal es permanente tanto en la Ley 1886⁸³, como en otras disposiciones legales y en procesos y procedimientos específicos.

El SENASIR cuenta con personal multidisciplinario para la atención a las personas adultas mayores, particularmente en cuanto se refiere al cumplimiento de sus finalidades, que es el reconocimiento y calificación de rentas en el Sistema de Reparto, Pago de rentas a jubilados, derecho habientes y pensiones a Beneméritos, Personajes Notables y Viudas de Beneméritos y otorgación de Compensación de Cotizaciones y Beneficios alternativos.

7.5. PERCEPCIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Las opiniones de las personas adultas mayores recogidas a través de los grupos focales en todos los departamentos del país y en al-

82 Ubicado en la calle Pedro Salazar y Presbítero Medina de la ciudad de La Paz.

83 Ley de derechos y privilegios para las personas adultas mayores.

gunos municipios de los valles, llanos y altiplano, se presentan a continuación:

Muchas personas adultas mayores no cobran la renta dignidad por falta de información de los lugares donde acudir para el cobro de este beneficio o por dificultades en la regularización de sus documentos de identidad.

“Mi hermano no puede legalizar su documento porque está inscrito con letra V y debería ser B y como antes se anotaba nomás, ahora para corregir nuevamente tiene que pedir testigos de su época y los testigos ya no existen, ya fallecieron, en tal sentido no se puede optar al documento correspondiente”.

Hombre adulto mayor de un ayllu del Altiplano

Los errores en la base de datos y en los documentos de identificación generan serios problemas en el cobro de la renta dignidad porque al no existir coincidencia en los datos registrados en la Autoridad de Pensiones y los que figuran en cédulas de identidad, certificados de nacimiento, certificados de bautizo y otros se realiza la observación y se suspende el pago hasta que regularice la uniformidad de sus documentos, para lo cual deben realizar múltiples gestiones, adquirir constancias adicionales para acceder a la conformidad exigida y lograr cobrar la renta dignidad, en la mayoría de los casos el tiempo de estos trámites fluctúa entre semanas y meses (trámites administrativos), años (trámites judiciales).

Consideran que se debe hacer un ajuste al monto de 200 Bs., para poder apoyar a las familias y no bonificar la pobreza, la cantidad de 200 Bs. no está acorde al costo de vida. Los hijos no les pueden ayudar, más bien las personas adultas mayores son quienes ayudan en el sustento familiar de las familias que suelen ser extendidas.

“Yo me he retirado voluntariamente y no tengo indemnización, y he dejado mis pulmones a la COMIBOL y no he conseguido nada, el Estado me da 200 Bs por Renta Dignidad, y mucha gente debe estar así (...) el Estado

no reconoce lo que debe reconocer, como los que nos hemos dejado los pulmones para bien del Estado, ahora ustedes jóvenes están trabajando intelectualmente y de aquí a 30 años van a llegar a nuestra edad, también están dejando parte de sus sabidurías como nosotros hemos dejado, entonces esas cosas hay que analizar porque el Estado tiene que ver como apoyar también al adulto mayor”.

Adulto mayor de una comunidad de Challapata

Hay mucha dificultad para cobrar las rentas en los bancos, existen pocas ventanillas y el acceso es más dificultoso para las personas discapacitadas. Esta situación se ve agravada en las áreas rurales porque muchas veces no existe una adecuada información para el pago de la renta de parte de las Fuerzas Armadas y, las personas adultas mayores se ven perjudicadas al no acceder a este servicio. En el seno de las comunidades y los gobiernos locales no dan atención a esta problemática, además no existe información suficiente y adecuada acerca de las normas, en la mayoría de los casos las personas mayores se trasladan a los centros urbanos con los riesgos que ello implica.

Las personas adultas mayores también advierten que hay una falta de conocimiento y de sensibilización en las oficinas involucradas en torno al problema de la documentación; por lo que muchas veces sufren maltrato verbal de parte del personal que trabaja en estas reparticiones y porque no se respetan las disposiciones legales que reconocen que las cédulas de identidad de las personas mayores de 60 años pueden ser utilizadas para diversos trámites y más bien suelen invalidar estos documentos en las diferentes oficinas públicas y privadas

Sugieren que las instituciones encargadas de garantizar y otorgar la condición de ciudadanos a las personas adultas mayores tomen en cuenta la realidad y las necesidades de las personas adultas mayores y demandan que los requisitos solicitados en la mayoría de los casos se simplifiquen.

7.6. ULTIMAS MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA MEJORAR EL SERVICIO DE IDENTIFICACIONES

El 27 de junio se promulgó la Ley que transfiere el servicio de identificaciones y licencias de conducir hasta ese momento a cargo de la Policía Boliviana, a dos instancias manejadas por instancias civiles. Con la Ley se crea el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) en el marco de la Ley del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias de conducir, como instituciones públicas descentralizadas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa. De acuerdo a la nueva ley, en el caso de identificación estará bajo tuición del Ministerio de Gobierno. Entretanto, el Ministerio de Obras Públicas se hará cargo de las licencias de conducir. Ambas con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Sistema de Registro Único de Identificación – SRUI, es un Sistema de Identificación Personal del Estado Plurinacional de Bolivia, que registra, almacena, procesa, actualiza y protege los datos de bolivianas, bolivianos, y de extranjeras, extranjeros radicados en Bolivia, bajo criterios y parámetros establecidos por el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP⁸⁴.

**Ley de derechos y
privilegios n° 1886**



8.1. DEDUCCIONES EN TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE E IMPUESTOS

A partir del 1 de octubre de 1998 se crea un régimen de descuentos y privilegios en beneficio de los/las ciudadanos/as bolivianos/as de 60 o más años, gracias al cual, tienen el derecho de obtener deducciones en las tarifas de servicios públicos, en las tarifas de transporte público y en el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles.

Para ser titular del beneficio, los servicios descritos en el artículo anterior, deberán estar facturados a nombre del /la beneficiario/a del servicio.

Se establece el siguiente régimen de descuentos y privilegios, que deberán ser otorgados por las empresas que proporcionan servicios públicos y distribución de energía eléctrica y agua de consumo doméstico.

ENERGÍA ELÉCTRICA:(Consumo límite aplicable) De 0 hasta 100 Kvh. Mes, tendrá 20% de descuento.

AGUA POTABLE: (Consumo límite aplicable) De 0 hasta 15 m3. Mes, tendrá 20% de descuento.

Art. 5º.- “Las personas de 60 o más años, propietarias de inmuebles de interés social o de tipo económico que les servirá de vivienda permanente, tendrán una rebaja del 20% en el impuesto anual, hasta el límite del primer tramo contemplado en la escala establecida por el artículo 57”.

Art 6º.- Para servicios de transporte de pasajeros, aéreos, ferroviario y fluvial nacionales, transporte público terrestre interdepartamental e interprovincial, las empresas propietarias de los servicios proporcionarán un descuento del 20% por cada viaje.

Art 8º.- La entidades públicas y privadas que presten servicios en general a personas de 60 ó más años deberán habilitar ventanillas especiales para su atención inmediata y otorgarles un trato preferente. En caso que dicha ventanilla especial no exista, los/las beneficiarios/as tendrán atención y prioridad en la fila de todas las oficinas donde acudan en demanda de servicios.

Los documentos válidos para ser beneficiario/a del régimen de descuentos y privilegios son: la Cédula de Identidad, el carnet de Re-

gistro Único Nacional y la Libreta de Servicio Militar. Los descuentos establecidos en la Ley 1886, deberán efectuarse en forma expedita, a la prestación de cualquiera de los documentos señalados.

La Defensoría del Pueblo ha solicitado información a todas las empresas de agua potable a nivel nacional, para conocer con precisión los requisitos que solicitan y si cumplen con el descuento de Ley. El detalle de esta información se encuentra en Anexos.

Autoridad de Fiscalización y control social de Telecomunicaciones ATT

En cuanto a los mecanismos implementados para el cumplimiento y seguimiento de la Ley 1886, la ATT⁸⁵ emitió la circular DTR CIR 0043/2010 del 29 de junio de 2010 dirigida a los operadores de transporte público automotor terrestre interprovincial interdepartamental, que los obliga a cumplir con el descuento del 20% en las tarifas del transporte establecidas en la Ley 1886.

Posteriormente, se emitió la Resolución Administrativa Regulatoria TR-0566/2010 "Descuento a personas de la tercera edad en medios de transporte aéreo, ferroviario, fluvial y terrestre en las rutas nacionales, interdepartamentales e interprovinciales"⁸⁶ el 21 de diciembre de 2010, misma que se encuentra vigente desde el 8 de enero de 2011.

El 18 de diciembre de 2007, la ex Superintendencia de Transportes, emitió una Resolución Administrativa que aprueba el reglamento para el servicio de transporte automotor público terrestre interdepartamental, el cual establece el descuento del 20% en la tarifa máxima de referencia de los pasajes para rutas nacionales en beneficio de las personas mayores de 60 años.

Una de las políticas que está siendo implementada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores es que a nivel nacional en todos los aeropuertos y estaciones de buses se cuenta

85 Autoridad de Fiscalización y control social de Telecomunicaciones ATT, respuesta a requerimiento de Información escrita solicitado por la Defensoría del Pueblo, en febrero de 2011.

86 Se emitió al amparo de la Ley N° 1886 del 14 de agosto de 1998; el Decreto Supremo N° 25186 de 30 de septiembre de 1998, Decreto Reglamentario de la Ley N° 1886; el Decreto Supremo N° 0264 de 26 de agosto de 2009.

con oficinas de ODECO, que entre sus funciones están las de hacer cumplir, entre otras, la Resolución Administrativa regulatoria TR-0566/2010.

La ATT cuenta con un registro de denuncias presentadas por organizaciones de personas adultas mayores referidas a incumplimiento de la normativa regulatoria vigente del servicio de transporte público interprovincial e interdepartamental; el procedimiento para la atención de las mismas se enmarca en lo dispuesto en el Título III del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Sin embargo, según las competencias establecidas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las denuncias referidas al servicio de transporte público interprovincial por cobro excesivo, incumplimiento de rutas y abandono de pasajeros serán remitidas a las entidades territoriales autónomas competentes, para su debido proceso.

El mecanismo utilizado cuando un/a operador/a se niegue a dar el respectivo descuento a una persona adulta mayor, si se encuentra en una terminal donde la ATT tenga presencia, es que se debe apersonar al/la funcionario/a de la misma, para que cumpla la norma, caso contrario debe llenar un formulario de reclamo directo ante la misma empresa, quien tiene un plazo de 10 días hábiles administrativos para darle una respuesta. Si la empresa no responde en el plazo establecido o el usuario no se encuentra conforme con la respuesta, puede presentar una reclamación administrativa ante la ATT para que se inicie un procedimiento administrativo para la devolución del importe indebidamente pagado. Paralelamente, la ATT iniciará un procedimiento de investigación o denuncia o de oficio contra la operadora por incumplimiento a las disposiciones emitidas por la ATT y si se verifica la infracción, se aplican sanciones con un principio de gradualidad que va desde el apercibimiento, multas, hasta la suspensión del servicio.

Las acciones de intervención para la solución alternativa de denuncias y/o quejas, son las facilidades que se brindan en el momento por parte de funcionarios de ODECO, quienes instruyen al operador hacer cumplir la norma, y caso contrario se le inicia un proceso por incumplimiento a las disposiciones emitidas por la autoridad.

8.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN ENTIDADES FINANCIERAS

En la Ley del Defensor del Pueblo, Capítulo III Atribuciones, artículo 11 se establece la atribución de “solicitar a las autoridades y servidores públicos información relativa al objeto de sus investigaciones sin que éstas puedan oponer resistencia alguna”. Es en ese marco que se realizaron las verificaciones defensoriales a diferentes entidades financieras del país, para documentar el cumplimiento de la Ley 1886 de derechos y privilegios de las personas adultas mayores.

Estas verificaciones pueden hacerse a través de observación directa o con un cuestionario de preguntas, como se hizo en esta investigación.

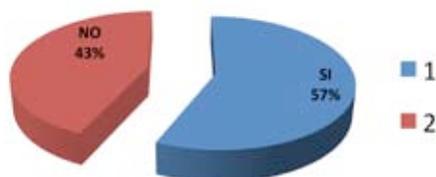
Se utilizó una muestra de 30 entidades bancarias al azar, también se incluyeron aquellas donde se cancela la renta Dignidad a las personas adultas mayores. Las preguntas fueron realizadas al personal ejecutivo, técnico y de apoyo. Se tiene una muestra por regiones: llanos, altiplano y valles, cuyo listado se encuentra en Anexos.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

El 57% de las entidades bancarias no conoce la Ley de Derechos y Privilegios de las personas adultas mayores. Si bien algunas recibieron capacitación sobre esta ley, seguramente fue en instancias ejecutivas y no se socializó con el resto del personal, ya que en niveles técnicos y de apoyo, se conoce que se debe tener un trato preferente a las personas adultas mayores, a las mujeres embarazadas y a las mujeres que se encuentran con niños/as menores a 5 años y a las personas con capacidades diferentes, pero no se conoce específicamente la Ley 1886.

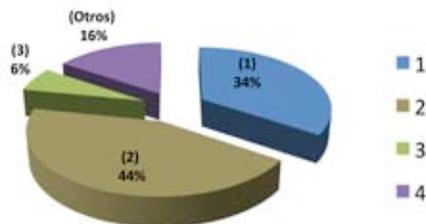
El 54% de las entidades bancarias cuentan con ventanillas únicas de atención a las personas adultas mayores y un 46% no cuentan con este servicio.

El mecanismo utilizado es a través del sistema electrónico que se utiliza para la obtención de fichas. Pero este incluye a las personas adultas mayores junto con las mujeres embarazadas, las que tienen niños menores a 5 años y las personas con capacidades diferentes.

Gráfico 14: Conocimiento de la Ley 1886 en entidades bancarias

Fuente: Elaboración propia en base a verificaciones defensoriales.

Los elementos utilizados para dar trato prioritario en atención de las personas adultas mayores son:

Gráfico 15: Mecanismos para el trato preferente a las Personas Adultas Mayores

Fuente: Elaboración propia en base a verificaciones defensoriales.

Cuando se presentan observaciones en el pago de la Renta Dignidad, un 86% se deriva a la Vitalicia y un 14% a otras oficinas como ser el Defensor del Pueblo y SENASIR.

El 86% de las entidades bancarias entrevistadas cuentan con letreros de información, pero son muy pequeños (stickers) y se encuentran pegados en las ventanillas únicas de atención. El 14% no cuenta con ningún tipo de información que respalde este derecho.

La información que contienen los stickers es la siguiente: "Las personas mayores de 60 años, las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad, tienen prioridad en la fila".

Solamente en un par de entidades bancarias se cuenta con información digital que sale en las pantallas, el tenor es el mismo que el que se encuentra en los stickers.

El 62% de las entidades bancarias afirman que no cuentan con personal técnico que hable un idioma originario del lugar, como es el aymara, quechua o guaraní (según los lugares donde se hizo la encuesta), cuando éste debería ser un requisito para su contratación.

El 38% afirma que cuentan con este personal, pero se refieren sobre todo a los guardias de las entidades bancarias que se constituyen en el primer contacto de apoyo para brindar información a las personas adultas mayores. Por lo tanto debería pensarse en una política de capacitación dirigida específicamente a ellos.

Transporte público interdepartamental e interprovincial

En el marco de la Ley del Defensor del Pueblo, Capítulo III Atribuciones, artículo 11, se realizaron las verificaciones defensoriales al transporte público interdepartamental e interprovincial, para verificar el cumplimiento de la Ley 1886 de derechos y privilegios de las personas adultas mayores.

Esta verificación se hizo a través del método de observación directa y a través de un cuestionario de preguntas.

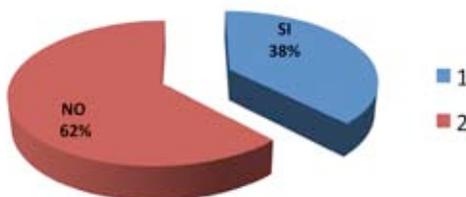
Se utilizó una muestra de 37 empresas de transporte al azar, 11 de ellas corresponden al transporte interprovincial. Ver anexos.

Las preguntas fueron realizadas tanto a los dueños de la empresa, como a las personas que emiten los boletos. Se tiene una muestra por regiones: llanos, altiplano y valles, cuyo listado se encuentra en Anexos.

Según el gráfico que se presenta a continuación, el 62% de las personas entrevistadas que trabajan en las empresas de transporte interdepartamental e interprovincial no conoce la Ley 1886 porque no han sido capacitadas y no les ha llegado la información correcta;

solamente se les ha ordenado que “en caso de que las personas adultas mayores pidan descuento en el costo del boleto, se debe proceder al mismo” pidiéndole fotocopia de la cédula de identidad. Sin embargo, en temporada alta de demanda de pasajes se presentan problemas porque no se procede al descuento de Ley respectivo. El 38% de las personas entrevistadas conoce la Ley 1886, por los medios de comunicación, pero no por haber recibido capacitación al respecto.

Gráfico 16: Conocimiento de la Ley 1886 en empresas de transporte

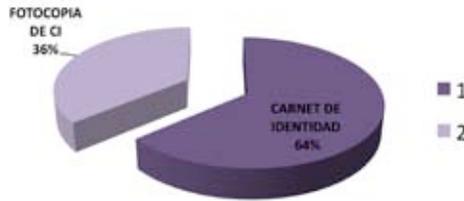


Fuente: Elaboración propia en base a las Verificaciones Defensoriales.

Las empresas que otorgan un descuento del 20% en los pasajes para personas adultas mayores son un 84%, el 16% restante no procede al mismo. Esta situación se presenta en las empresas de transporte interdepartamental, porque en las terminales de buses hay una oficina de ODECO donde las personas adultas mayores pueden ir a quejarse por el incumplimiento de la norma. En las empresas interprovinciales que por lo general no se encuentran al interior de las terminales de buses, no se respeta el descuento del 20% en los pasajes.

El requisito que se solicita para efectivizar este descuento es la cédula de identidad. El 64% de las empresas de transporte solicitan verificar la edad de la persona mediante este documento y el 36% solicitan una fotocopia que debe ser entregada al momento de la compra del pasaje. Este requisito representa un obstáculo para las personas adultas mayores, porque no siempre se cuenta con una fotocopidora cercana a la empresa de transporte.

Gráfico 17: Requisitos para el descuento del 20% en la compra de pasajes



Fuente: Elaboración propia en base a las Verificaciones Defensoriales

En un 63% de las oficinas de las empresas de transporte interdepartamental existen letreros de 30 x 40 cms en lugares visibles, donde se menciona la Ley 1886 y el descuento que debe hacerse a las personas adultas mayores. El 37% restante no utiliza este tipo de información y son por lo general las empresas de transporte interprovincial.

El personal que suele emitir los pasajes no habla ni entiende el idioma originario del lugar, por lo que la comunicación se obstaculiza con las personas adultas mayores que provienen del área rural, que suelen ser monolingües y analfabetas. Además no pueden leer el letrero donde se menciona el descuento ni consiguen que se les entienda y explique acerca de este beneficio.

8.3. PERCEPCIONES SOBRE LA LEY 1886 DE PARTE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La información que a continuación se detalla fue recogida en los grupos focales de personas adultas mayores del área urbana de los nueve departamentos del país y la ciudad de El Alto. A nivel rural, se recogió información de grupos focales de los municipios de Challapata, Riberalta, Villa Tunari, Caranavi, Puerto Suárez y Yacuiba. Los criterios y opiniones son coincidentes respecto al incumplimiento de la Ley de Derechos y Privilegios:

No se respeta el 20% de descuento en el transporte local, es más; algunos conductores del transporte público pasan de largo cuando ven a una persona adulta mayor que está esperando por este servi-

cio, debido a que están muy apurados. Es por este motivo que ellos/ellas temen que si se obliga al transporte público local a cumplir con el descuento de ley, su situación empeore.

“También queremos hablar del maltrato que se le da al adulto mayor en el transporte. El chofer dice: ‘estoy apurado’... qué culpa tiene el usuario si en otro lado se ha demorado... ..no nos da el tiempo necesario para que podamos subir. Prefiere no recogernos y tenemos que esperar hasta que venga otro que tenga más paciencia”.

Mujer adulta mayor de Riberalta

En las terminales de buses donde existe el transporte interdepartamental, se hace el descuento si es que se solicita y se presenta una fotocopia de la cédula de identidad. Pero en el transporte interprovincial no se suele hacer el descuento, argumentando que el pasaje es muy económico y no amerita mayor rebaja.

Respecto a los descuentos en los impuestos de bienes inmuebles, la información no es muy precisa y en muchos casos no se cumple la Ley 1886. Además, se advierte que existe discriminación en los descuentos de los servicios básicos para las personas adultas mayores que no son propietarias y que viven en viviendas alquiladas.

No existe respeto ni preferencia en las filas al pagar los servicios básicos, al igual que en las ventanillas únicas de atención de las entidades bancarias (con pocas excepciones). Atribuyen esta situación a la poca difusión de la Ley 1886 dirigida a la población en su conjunto y especialmente a los sindicatos de transportes.

Según se advierte en el testimonio que se presenta a continuación, se presentan situaciones de violencia hacia las personas adultas mayores, que quedan sin sanción y que muestran una cadena de maltrato y desatención en diferentes instancias públicas.

“Tenemos que tratar de enfocar la calidez humana en el transporte, según lo que dice la ley y hay que mejorar el trato de los choferes... el otro día vi que una señora puso un pie al piso y el micro arrancó, y la señora cayó al suelo y se fracturó la pierna, se fue a la caja, y ahora ella misma se queja de la mala atención que le dieron allá también, porque le hicieron esperar horas para ponerle yeso”.

Adulto mayor de Yacuiba

**Seguro de Salud
para el Adulto
Mayor (SSPAM)
Ley n° 3323**



La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en todos sus niveles protege el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios públicos.

La Ley Nº 3323 de 16 de enero de 2006, crea el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), en todo el territorio nacional. El SSPAM, es un derecho de todos los/las ciudadanos/as bolivianos y bolivianas a partir de los 60 años, a recibir atención médica integral y gratuita, curativa y preventiva orientada a proteger su salud, entra en vigencia a partir del 1er de enero de 2007⁸⁷.

El Decreto Supremo Nº 28968 de 13 de diciembre de 2006, tiene por objetivo principal reglamentar los alcances de la Ley Nº 3323, mediante la regulación del régimen de afiliación, prestaciones, gestión, fiscalización y financiamiento del Seguro de Salud para el Adulto Mayor.

De acuerdo al D.S: 28968, artículo 20 (ámbitos de gestión y atribuciones en el marco del SSPAM), se establecen cuatro ámbitos de gestión⁸⁸:

- a) Ministerio de Salud y Deportes, es la instancia responsable de elaborar y dictar las normas que rijan el funcionamiento y aplicación del Seguro de Salud para el adulto mayor a nivel nacional, en consulta con la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia.
- b) Gobiernos Autónomos Departamentales, es la instancia responsable de cumplir y hacer cumplir las políticas de salud, la Ley Nº 3323 y sus disposiciones reglamentarias, referidas al Seguro de Salud para el adulto mayor, en su jurisdicción territorial y en el sector público, en el seguro social de corto plazo, iglesias, instituciones privadas con y sin fines de lucro y en la medicina tradicional.
- c) Efectuar seguimiento de calidad de atención y evaluar el desempeño del personal de salud que brinda atención en el

87 La vigencia del anterior seguro SMGV es de 1998 al 2006. El SSPAM entra en vigencia a partir de 2007. El único responsable de la afiliación es el Municipio.

88 Ministerio de Salud y Deportes: Informe de la implementación del SSPAM en los 9 departamentos de Bolivia, gestión 2010, elaborado por Blanca Kremsberger

SSPAM y apoyar técnicamente a la gestión de los Municipios.

- d) Los Gobiernos Municipales financiarán los gastos operativo y de ejecución del SSPAM y el DILOS fiscalizará la ejecución en el ámbito de su jurisdicción. Será el responsable del control de las afiliaciones; asegurando que la totalidad de la población adulta mayor de 60 años que no cuenten con un seguro de salud de su jurisdicción se encuentre afiliada y reconozca el contenido y alcance del SSPAM. La máxima autoridad ejecutiva, hará efectivo el pago de primas de cotizaciones , de manera cuatrimestral favor del establecimiento de salud que corresponda, de acuerdo al convenio suscrito y según el monto asignado de la prima de cotizaciones.
- e) Establecimiento de Salud con convenio; brindará las prestaciones de salud asignadas a cada nivel de atención a favor de los asegurados, anotando las prestaciones otorgadas a los/las asegurados/as e informará al Gobierno Municipal, DILOS y Coordinador de Red de Salud.

9.1. COBERTURA DEL SSPAM

El SSPAM amplía la cobertura de atención en todo el territorio nacional, dando la opción a los 337 Gobiernos Municipales para dar la atención en 3.234 establecimientos tanto del sector Público, Seguridad Social, Privados, otros, previa firma de convenio entre los establecimientos de salud de 1er, 2do y 3er nivel de atención.

El SSPAM ofrece, atención médica integral gratuita en:

1. Promoción, prevención y educación en salud
2. Consulta externa y exámenes complementarios
3. Laboratorios, Rayos X, ecografías y otras pruebas
4. Atención odontológica
5. Hospitalizaciones
6. Tratamiento médico quirúrgico
7. Provisión de insumos y medicamentos

De acuerdo al Código de Seguridad Social vigente, el Seguro de Salud para el Adulto Mayor no cubre atenciones e implantes de carácter ortopédico y prestaciones referidas a:

- Prótesis y Ortesis - Pieza o aparato artificial que se adiciona o se reemplaza para restituir, el funcionamiento de los órganos vitales del cuerpo humano.
- Prótesis funcionales (cadera, rodilla , brazo y pierna ortopédica)
 - a) Prótesis neurológicas
 - b) Ortesis auditivas (audífonos)

La Ley N° 3323 plantea aspectos claves como son la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales de hacerse cargo de la gestión de este seguro, así como del control administrativo, económico y financiero; por lo que están a cargo de la afiliación de las personas adultas mayores, la firma de convenios con establecimientos de salud y los pagos por concepto de la prima de cotizaciones por niveles, asimismo deben fiscalizar los servicios de las entidades de salud a través de los DILOS; lo cual les permite identificar con precisión el seguimiento local de la implementación adecuada del Seguro de Salud para el Adulto Mayor.

Respecto al financiamiento, la norma crea la Cuenta Fiscal Municipal del SSPAM, para asegurar que los gobiernos municipales cumplan con esta obligación y puedan contratar los servicios de salud de centros de salud y hospitales.

El número de Personas Adultas Mayores afiliadas al SSPAM en Bolivia en la gestión 2009 fue de 199.220. En la gestión 2010 fue de 194.337 personas adultas mayores.

9.2. PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN SU APLICACIÓN

El punteo que se presenta a continuación, ha sido extraído de los grupos focales con personas adultas mayores que se han realizado en diferentes departamentos del país:

- La mayoría de los gobiernos locales se resisten al cumplimiento y la aplicación de la norma
- Los SEDES de los Gobiernos Autónomos Municipales no están incidiendo en la supervisión del SSPAM, como lo señala el Decreto Supremo N° 28968
- En algunos Municipios no se ha creado la cuenta municipal específica del SSPAM, como lo señala el artículo del DS 28968, por lo tanto no cuentan con fondos asignados para su ejecución
- La inscripción de las personas adultas mayores en el SSPAM es limitada
- Existen problemas en los desembolsos a las Instituciones de Salud de convenio
- Poca difusión de la Ley 3323, y su decreto reglamentario
- No existe calidad y calidez en la atención en los centros de salud
- Carencia de medicamentos adecuados
- Falta de infraestructura adecuada
- No se han iniciado procesos para la atención en la promoción y prevención de la salud
- No se cumple la atención preferente a las personas adultas mayores en los establecimientos de salud
- Las organizaciones sociales, comunales y comités de vigilancia no se han involucrado en el control social
- No existe suficiente información para que las personas adultas mayores tengan que inscribirse cada año para acceder a este seguro, lo cual genera bajas coberturas de atención

9.3. ANÁLISIS DEL SSPAM Y EL SMGV

El derecho a la salud es una de las demandas más sentidas por las personas adultas mayores, ya que el acceso es un tanto restringido sobre todo en el área rural del país, a lo que se suma en algunos casos la atención inadecuada (falta de información y atención oportuna).

tuna, personal que no habla el idioma del lugar, escasa provisión de medicamentos, entre otros) en los servicios de salud.

La Ley del Seguro de salud para el adulto mayor a diferencia de la Ley anterior (SMGV)⁸⁹ presenta las siguientes diferencias:

SNGV	SSPAM
Puesto en vigencia a través de la Ley 1886 y el Decreto Supremo N° 25186 desde el 10 de octubre de 1998	Puesto en vigencia a través de la Ley 3323 el 16 de enero de 2006, reglamentada por el Decreto Supremo 28968 del 13 de diciembre de 2006
El Gobierno y los Municipios fueron responsables de su implementación	Los Municipios en coordinación con el DILOS tienen la responsabilidad de implementar el SSPAM
La atención se centralizó en el área urbana	La atención está prevista tanto para el área urbana como para el área rural
La atención solo era brindada por la Caja Nacional de Salud y otras Cajas como son: Petrolera, de Caminos, Bancaria y CORDES.	Se incorpora en la atención a todos los centros y puestos de salud por niveles, incluyendo instituciones privadas y ONGs
El financiamiento provenía en un 60% del Tesoro General de la Nación y el 40% de los Municipios	El financiamiento proviene de la coparticipación tributaria del impuesto directo a los hidrocarburos e ingresos propios.
Los desembolsos eran semestrales	Los desembolsos son cuatrimestrales
Establecía una prima anual de 56 \$us para la atención en la Caja Nacional y otros seguros	La prima anual es de 450, 80 Bs disgregada para la atención por niveles.

Fuente: Marco legal, políticas y normativas de salud orientadas a la atención integral del adulto mayor: "Seguro Médico Gratuito de Vejez vs Seguro de Salud Para el Adulto Mayor"⁹⁰

89 Ley 1889: Seguro Médico gratuito de vejez, 1997.

90 Documento elaborado por Dr. Wilfredo Villarroel La Fuente - Especialista en Geriatría y Gerontología, Dr. Alberto Vilcaez Flores - Especialista en Medicina Interna, Dr. Raúl Copana Olmos - Interno Facultad de Medicina U.M.S.S, Cochabamba, 2009.

Según se puede observar en el cuadro anterior, las prestaciones son casi las mismas sólo que se encuentran disgregadas por niveles con la diferencia que en el primer nivel se incluye la medicina tradicional.

Es muy importante que con la Ley 3323 se haya podido llegar al área rural, donde se encuentra la población adulta mayor más vulnerable, siendo el primer nivel la puerta de entrada de los/las pacientes. También existe la posibilidad que otras instituciones, organizaciones no gubernamentales o de la iglesia puedan participar del seguro. En anexos se cuenta con el número total de consultas de salud atendidas en personas adultas mayores, en los últimos diez años.

Con la actual Ley se profundiza más la descentralización en salud ya que ahora los municipios son los que tienen la responsabilidad de su implementación y fiscalización con participación de la sociedad civil. Por otra parte, con la anterior Ley solo se llegó a cubrir a un tercio de la población porque sólo se circunscribía al área urbana, mientras con la ley actual se prevé llegar al 80% de la población adulta mayor, porque sus prestaciones se han ampliado al área rural.

Si bien actualmente el porcentaje de afiliación de las personas adultas mayores que acceden a este seguro todavía es bajo (alrededor de un 30%) se deben mejorar los mecanismos de información y acceso para lograr cubrir el porcentaje esperado.

La actual Ley para la salud del adulto mayor es ambiciosa porque está dirigida a cubrir a la mayoría de la población adulta mayor, por ello mismo presenta más dificultades en su aplicación, además porque la atención es por niveles, por lo que no todos los hospitales, centros y puestos de salud cuentan con la capacidad instalada en infraestructura, equipamiento y recursos humanos. Este grupo de edad requiere prestaciones especializadas y se debe trabajar en la capacitación de recursos humanos en geriatría y gerontología en todos los niveles de atención.

El porcentaje de implementación del SSPAM alcanzó un 92,58% en la gestión 2010 en el país, es un dato importante porque se incrementó en relación a la gestión 2009 que alcanzó un 77,98%

A continuación, se presentan unos cuadros de información respecto a la implementación del SSPAM en Bolivia.

Cuadro 25: Implementación del SSPAM a nivel nacional
Gestión: 2010

Nº	Departamentos	Total Municipios por departamentos	Gestión 2010		Municipios que no implementaron
			Nº de municipios que implementaron el SSPAM	% de Implementación	
1	Chuquisaca	29	29	100.00%	0
2	La Paz	85	84	98.82%	1
3	Cochabamba	47	42	89.63%	5
4	Oruro	35	30	85.71%	5
5	Potosí	40	31	77.50%	9
6	Tarija	11	11	100.00%	0
7	Santa Cruz	56	53	94.64%	3
8	Beni	19	18	94.74%	1
9	Pando	15	14	93.33%	1
	Total	337	312	92.58%	25

Fuente: MSD/SSPAM.- Ministerio de Salud y Deportes

En la gestión 2009, los Municipios que implementaron el SSPAM fueron 285 y un 13% estaban en proceso, haciendo el total de 327.

Un total de 271 Municipios a nivel nacional que equivalen a un 80,42% brindan atención en el SSPAM, con los 3 niveles de atención.

La Caja Nacional de Salud está realizando otra re afiliación, es decir primero se realiza una afiliación en el Municipio en cumplimiento al D.S. 28968 y la Caja Nacional en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 006-2009 de fecha 23 de enero de 2009, aprueba el Reglamento único de afiliación y prestaciones del régimen de Corto Plazo del Sistema de Seguridad Social, donde establece el uso del formulario del ente gestor⁹¹.

91 D.S. 28968, artículo 10: Mientras los Gobiernos locales no determinen una nueva afiliación de los adultos mayores ya afiliados a las diferentes Cajas de Salud, de acuerdo a la Ley 1886, estas instituciones quedan obligadas a seguir prestando servicios médicos, cobrando la totalidad equivalente a Bs 450,80 con mantenimiento de valor en función a la variación de las unidades de fomento a la vivienda - UFVs

Cuadro 26: N° total de Establecimientos de Salud (Públicos, Seguridad social, Privados, Iglesias, Otros) por nivel de atención en salud, 2010

Departamentos	Total Municipios por departamentos	Gestión 2010						Sin información de atención en ningún nivel
		Sólo 1º nivel	1º y 2º nivel	Los 3 niveles	1º y 3º nivel	2º y 3º nivel	Solo 3º nivel	
Chuquisaca	29		23	4				0
La Paz	85	9	65	4	1			1
Cochabamba	47	4	33					5
Oruro	35		30					5
Potosí	40		29	1				9
Tarija	11		11					0
Santa Cruz	56		49		1	2		3
Beni	19		18					1
Pando	15		13		1			1
Total	337	13	271	9	3	2		25

Fuente: Informe de la implementación del SSPAM, gestión 2010. Min Salud y Deportes.

Asimismo de acuerdo al DS 28968, al inicio de año se debe actualizar la base de datos de los afiliados y los beneficiarios que no acudan al gobierno municipal a actualizar su registro a comienzo de año, son depurados de la lista de afiliados y no gozarán del derecho a las prestaciones del SSPAM; sin embargo en el Reglamento único de afiliación y prestaciones a corto plazo del sistema de seguridad social, el carnet de asegurado al SSPAM tiene una vigencia de 5 años.

9.4. EL SAFCI

En Bolivia, la Salud Familiar Comunitaria intercultural busca la eliminación de la exclusión social sanitaria, profundizar la participación social en gestión compartida, que los servicios tomen en cuenta a las personas, la familia y la comunidad; el respeto y articulación con la medicina de los pueblos IOC. donde se encuentran también las personas adultas mayores.

El modelo es operacionalizado en las redes de servicios de los establecimientos de salud, de manera integral e intercultural, abar-

cando no sólo la enfermedad, sino a la persona en su ciclo de vida, su alimentación, su espiritualidad y cosmovisión, así como su salud mental y todo lo relacionado con el espacio socioeconómico, cultural y geográfico, de donde provienen el/la usuario/a, la familia y la comunidad.

En este proceso de atención se produce la relación entre dos o más culturas médicas, por lo que son posibles encuentros y desencuentros, en especial si no hay acercamiento, coordinación, respeto y aceptación; por lo tanto se busca la articulación y complementariedad entre culturas.

En la prestación de servicios la relación entre el equipo de salud y el usuario debe ser horizontal, en un espacio en el cual la interacción de éstos se dé respetando la cosmovisión, mediante una comunicación fluida, preferentemente en el idioma del usuario, y aceptando la decisión de éste en relación a su salud y los procedimientos médicos de diagnóstico, tratamiento y prevención, académicos o tradicionales.

Es un seguro que prefieren utilizar las personas adultas mayores, por las características descritas en este seguro.

9.5. PERCEPCIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Las personas adultas mayores del altiplano prefieren recurrir a la medicina tradicional, por la accesibilidad, porque no les ocasiona costos y porque cuando acuden a los hospitales, suele haber mucha demora en la atención, porque la demanda de atención es muy grande y las fichas que se reparten son insuficientes.

“Aquí la mayoría somos de la tercera edad, pero cuando necesitamos atención en salud como cualquier persona hacemos largas filas, no hay consideración. Una señora que estaba delante de mí se ha desmayado y los doctores recién se la han llevado de emergencia. Otro caso fue el de un adulto mayor que necesitaba de la inyección de insulina, y eso cuesta dinero, el señor no contaba con ese dinero y me preguntó qué pasaría ahora con él”.

Mujer adulta mayor de Cochabamba

Manifiestan que la atención no es de calidad, que no existen los medicamentos necesarios y que necesitan atención con especialidades gerontológicas. Mencionan que las personas adultas mayores provenientes de las áreas rurales del país, son quienes tienen mayores dificultades, al no poder comunicarse con el personal de salud y porque llegan de comunidades muy distantes y tienen que pagar el transporte; por lo que demandan unidades móviles que cumplan con este servicio.

“Lo que dicen los médicos cuando uno va con una queja, ‘no importa la queja que tenga’ dicen: ‘es la edad, que va hacer usted’, y muchas veces se les reclama y nos dan una aspirinita y no se sabe por qué... nos dicen ‘es para evitar mareos y desequilibrios en usted, y cada día debe tomar una aspirina y luego viene el diclofenaco’ nos tratan así por la edad o por la flojera, nos sentimos viejos inservibles”.

Hombre adulto Mayor de Oruro

La indocumentación y la falta de conocimiento de la población adulta mayor sobre el SSPAM hace que no accedan a este derecho.

**Decreto Supremo
N° 0264**



Aprobado el 26 de agosto de 2009, declara este como el "Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia". Para lo cual, los Ministerios de Educación y de Salud y Deportes incorporarán en su plan anual la implementación de programas específicos de apoyo, desarrollo y protección del adulto mayor. El Ministerio de Justicia promoverá el reconocimiento a las personas adultas mayores que se hayan distinguido en su región. Las empresas estatales de transporte aéreo de pasajeros, deben ofrecer en las rutas nacionales un descuento no menor al 40% de las tarifas regulares para las personas de 60 o más años.

En el ministerio de Salud y Deportes se cuenta con el Seguro para el adulto mayor, que se analizó en el capítulo IX.

El Ministerio de Justicia promueve y coordina apoya diferentes actividades en conmemoración del 26 de agosto.

En cumplimiento al D.S. 0264, todas las empresas estatales de transporte aéreo de pasajeros, en las rutas nacionales cumplen con el descuento del 40% de las tarifas regulares para las personas de 60 o más años, previa presentación de la cédula de identidad.

El Ministerio de Educación en torno al cumplimiento de este Decreto, desarrolla algunos programas específicos para las personas adultas mayores, según se presentan a continuación:

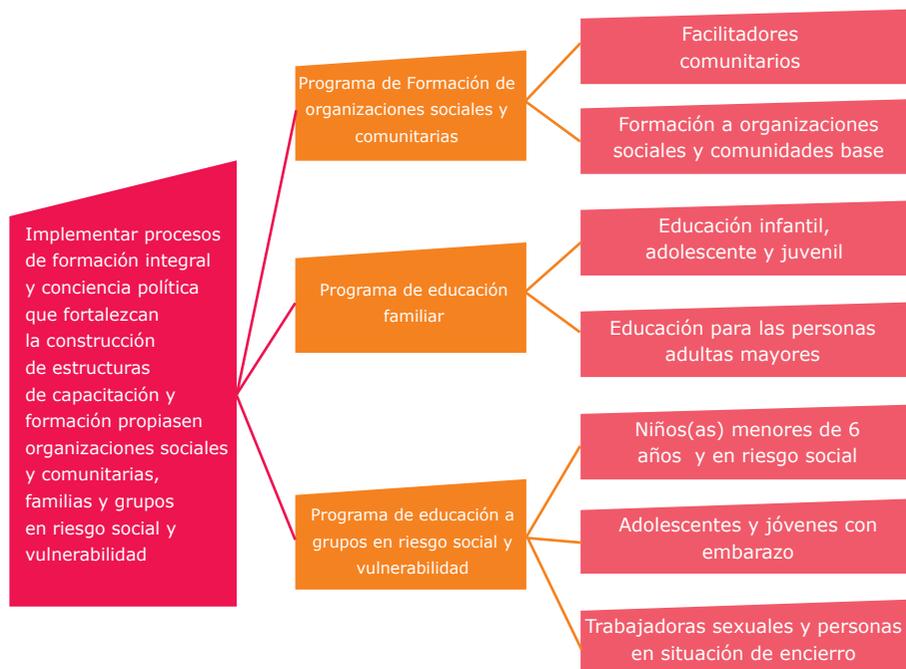
Cuadro 27: Estadística de participantes de educación permanente por sub ámbitos y certificación /área urbana

Departamento	Ambito	Certificado asistencia			Certificado eficiencia			Certificado de técnico básico			Total general
		M	H	T	M	H	T	M	H	T	
Chuquisaca	Educ A. mayor				125	411	536	3.1	3.2	3.3	536
La Paz	Educ A. mayor	12		12	374	38	412	3.4	3.5	3.6	424
Santa Cruz	Educ A. mayor				1708	704	2412	3.7	3.8	3.9	2412
Total											3372

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por el Ministerio de Educación.

Si bien existe una propuesta de educación técnica dirigida específicamente a las personas adultas mayores, sin embargo el ámbito de acción es muy limitado, ya que no existe una propuesta para el área rural ni para los demás departamentos del país.

En el eje de Desarrollo integral y conciencia política del Ministerio de Educación, se cuenta con el siguiente esquema, donde se encuentra el área de las personas adultas mayores:



10.1. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN 070/2010

La Nueva Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, promulgada el 20 de diciembre del 2010, incluye a las Personas Adultas Mayores así como a niños/as, jóvenes y adultos, cuando se refiere con los términos de universal, inclusivo, a lo largo de la vida, así como enfatiza la recuperación de saberes, conocimientos y lengua, desde la cosmovisión de las culturas indígena originaria campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas, en complementarie-

dad con los saberes y conocimientos universales, para contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

Asimismo se pretende consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones, naciones y pueblos indígena originario campesinos, afro bolivianos y comunidades interculturales en la formulación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, velando por su calidad.

Si bien la Ley 070/2010 no especifica a la persona adulta mayor, implícitamente la incluye en cada uno de sus capítulos cuando se refiere a las personas, familias, comunidades, organizaciones sociales sindicales y populares, además cuando prioriza la educación de los sectores vulnerables.

10.2. ACCIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Desde el año 2005 aún antes de la promulgación del Decreto Supremo N° 0264, ya el Ministerio de Educación a través de circulares o instructivos se dirigía a los centros educativos para que conmemoren el 26 de agosto como el Día del Adulto Mayor y, desde el 2009 como el "Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores" en cumplimiento al D.S. 0264/2009, realizando una serie de actividades de carácter sociocultural e intergeneracional en los 9 departamentos del país. Estas actividades están a cargo de los SEDUCAs a través de los Técnicos de Educación Permanente, los Directores Distritales en coordinación con las direcciones de unidades educativas y los centros de educación alternativa.

A partir del año 2006, se creó un ítem en la Dirección General de Educación Alternativa para atender específicamente el área de las personas adultas mayores, así como la coordinación con las instituciones involucradas con la temática.

A partir del año 2007 se incluyó a los sabios indígenas originarios campesinos para elaborar el Diseño Curricular Base y los Planes y Programas del Sistema de Educación Permanente; para lo cual se incluyó en la planificación operativa anual de la Dirección General

de Educación Alternativa un trabajo de investigación sobre la Vejez, envejecimiento y persona adulta mayor, así como un Taller Nacional de Sabios Indígenas Originarios de la tercera edad.

A partir del año 2009 se han consensuado los Lineamientos Curriculares de la Educación Permanente, documento en el que se visibiliza la Educación del Adulto Mayor como un ámbito de ésta.

El Ministerio de Educación es parte de la "Comisión Interinstitucional por el Derecho a la Educación de las Personas Adultas Mayores", desde el año 2006.

10.3. AVANCES Y POLÍTICAS DESTINADAS A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN REGULAR⁹²

En el marco del Plan Estratégico Institucional del VEAyE en el Desarrollo integral y conciencia política se tiene previsto "Implementar procesos de formación integral y conciencia política que fortalezcan la construcción de estructuras de capacitación y formación propias en organizaciones sociales y comunitarias, familias y grupos en riesgo social y vulnerabilidad. En el Programa de Educación Familiar, se ha previsto trabajar con la educación infantil, adolescente, juvenil y la Educación para las personas adultas mayores.

En la planificación operativa anual de la gestión 2011 se va a operativizar el desarrollo de una de las líneas de acción que es la de establecer e implementar estrategias y programas educativos coherentes con las necesidades, demandas, intereses y expectativas de las Personas Adultas Mayores desde la atención en la modalidad directa e indirecta, a través de las siguientes acciones:

- Diseño de políticas y del programa educativo para las personas adultas mayores.
- Realización de los procesos de capacitación de personas adultas mayores en su modalidad directa, cuyos temas de formación son: recuperación de saberes y conocimientos, voluntariado (facilitadores/as comunitarios) e iniciativas productivas.

92 Información proporcionada por la Lic. Adela Choque, personal técnico de educación alternativa del Ministerio de Educación.

Asimismo, en el POA 2011 se tiene en el eje de equidad/oportunidad, otro proyecto de Educación permanente de personas adultas mayores, cuyo objetivo es iniciar acciones que permitan ampliar la cobertura y mejorar los procesos de participación de las personas adultas mayores para que sean coherentes con sus necesidades, expectativas e intereses; a través de la formulación de políticas y programas educativos y la realización de procesos formativos.

Para avanzar con la institucionalización de esta área de las personas adultas mayores, en el ministerio de Educación, se debe incorporar la misma en el organigrama y designar personal técnico para atender específicamente a las personas adultas mayores en los niveles departamentales educativos.

Asimismo, es importante mencionar que el Ministerio de Educación, mediante el Viceministerio de Educación Alternativa ha emitido circulares para dar cumplimiento al Decreto Supremo No 0264 que señalan los siguiente: conmemorar el 26 de Agosto con actos culturales donde se generen espacios de reflexión y debate para sensibilizar a los participantes, con réplica al interior de la familia y la sociedad, sobre la naturaleza del adulto mayor, vejez, envejecimiento y derechos de los adultos mayores.

Los instructivos anuales del Ministerio de Educación para la celebración obligatoria del "día de la dignidad de las personas adultas mayores" en las unidades educativas de los subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, están produciendo importantes resultados de sensibilización en el personal del Sistema Educativo Nacional sobre el reconocimiento y respeto a las personas mayores por parte de toda la comunidad educativa en el país y muestra el interés de esta área del Ministerio de Educación, por incorporar a la educación a las personas mayores, cumpliendo así con el mandato constitucional de equiparar las oportunidades educativas de los sectores de la población que históricamente han sido privados de su derecho a la educación en el país.

10.4. LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONSIDERADA COMO UN DERECHO

En la Ley de educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", la educación para la población adulta mayor se inscribe en el Subsistema de educación alternativa y especial, que se refiere a la educación des-

tinada a satisfacer necesidades de aprendizaje de personas que por diversas causas no pudieron acceder al subsistema de Educación Regular o que tienen necesidades de formación permanente para la vida.

Sin embargo, también a través del Ministerio de Educación, se busca que las personas adultas mayores puedan ser parte de la educación permanente.

Los objetivos del subsistema de Educación Alternativa son los siguientes:

- Garantizar la universalidad y gratuidad de la educación para la población que requiere este servicio, bajo la tuición del Estado.
- Garantizar una educación pública, descolonizadora, comunitaria, intracultural, intercultural y plurilingüe de calidad para los participantes del subsistema de educación alternativa.
- Implementar planes, programas y proyectos educativos con enfoque integral, orientados a satisfacer necesidades colectivas e individuales para la producción y la productividad, el desarrollo social y económico del Estado Plurinacional.
- Incorporar y desarrollar las Tecnologías de Información y Comunicación como estrategias que garantizan la calidad en los aprendizajes en el marco de los valores culturales.
- Fomentar la educación abierta; desarrollando diversas modalidades de atención: a distancia, semipresencial y virtual.

Los objetivos de Educación Permanente son los siguientes:

- Desarrollar políticas educativas permanentes integrales de acuerdo a la realidad de cada contexto social, valores, principios y conocimientos de la ciencia, técnica, tecnología y culturas.
- Ofertar planes, programas y proyectos educativos de calidad que respondan de forma flexible y abierta a las necesidades de formación permanente.

- Reconocer los saberes, conocimientos y prácticas comunitarias para fortalecer y perfeccionar los conocimientos indígenas originarios y de otros sectores sociales en el ámbito educativo.

La educación permanente desarrolla sus acciones en los siguientes ámbitos:

- Familiar Comunitaria: al interior de la familia y en espacios que brinda la comunidad.
- Multi-sectorial: coordinada entre ministerios, parlamento y otros sectores, instancias de acuerdo a la emergencia de necesidades y demandas.
- Educación abierta: realizada en cualquier espacio e instancia y sobre temas emergentes coyunturales o recurrentes.

10.5. LA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "YO SÍ PUEDO"

El programa "Yo sí puedo" que con su ejecución logró que Bolivia se declare el tercer país de América Latina libre de analfabetismo, se desarrolló durante los años 2006 al 2008 y según la información brindada por el Ministerio de Educación, de las 823.256 personas graduadas, el 48% eran mayores de 60 años. Esto significa que unas 395.000 personas adultas mayores han sido alfabetizadas.

Este dato es importante pues antes de este programa de alfabetización se consideraba que el 55% de las personas adultas mayores eran analfabetas. Si tomamos en cuenta que, según las proyecciones del INE, actualmente la población mayor de 60 años es de 698.087 personas, han sido alfabetizadas el 56%, es decir todas las analfabetas, por lo que actualmente podemos afirmar que gracias al programa "Yo sí puedo" ha accedido a la educación toda la población mayor antes privada de este derecho.

Por lo que se puede considerar el avance más importante evidenciado en cuanto a la educación de las personas mayores en la erradicación del analfabetismo, pues era este sector etareo el que tenía el mayor índice de analfabetismo en el país.

Es de esperar que el programa “Yo si puedo seguir” contemple también un alto porcentaje de personas mayores para que continúen el proceso educativo, el que debería diferenciarse en cuanto a los contenidos propuestos para la educación a personas jóvenes, por lo que se ha planteado desde el Ministerio de Educación un programa especial para las personas adultas mayores en el marco de la educación alternativa y con una visión de educación permanente.

A continuación, se presentan unos cuadros que dan cuenta de las experiencias educativas con personas adultas mayores de los SEDUCAs, las demandas educativas de las personas adultas mayores y los requerimientos de los SEDUCAs para atender a este importante sector poblacional del país.

Cuadro 28: Experiencias con personas adultas mayores en los Servicios Departamentales de Educación (SEDUCAs), por departamento

Departamento	Localización de la experiencia	Institución que la desarrolla	Actividades	Coordinación con otras instituciones
Chuquisaca	No se desarrolló ninguna experiencia			
Beni	Centro de Educación Permanente Ipeno Imuto	SEDUCA Educación Permanente	Educación en derechos Elaboración de material educativo en lengua originaria, Música, danza, artesanía Intergeneracional	Cabildo Indígena Iglesia Católica Defensor del Pueblo
	Centro en San Ignacio de Moxos	Centro estatal de convenio	Educación en derechos, salud	Defensor del Pueblo Derechos Humanos Municipio
Oruro	Ciudad de Oruro	SEDUCA Dirección de Educación Alternativa	Tres años de Talleres sobre envejecimiento y vejez a personal de Educación Permanente y directores de CETHAs; Educación Inicial urbana y Directores de primaria del área rural y a organizaciones de personas mayores	INFE SEDEGES Defensor del Pueblo SEDES Organizaciones de personas mayores Municipio

Cuadro 28: Experiencias con personas adultas...(cont.)

Departamento	Localización de la experiencia	Institución que la desarrolla	Actividades	Coordinación con otras instituciones
Tarija	CETHA Emborozú	Convenio Estado con Iglesia Católica	Educación en derechos Salud, ferias educativas, manualidades, maratones	Defensor del Pueblo Iglesia Católica SEDEGES
	Consejo Fronterizo del Adulto Mayor en Bermejo			
Pando	No existe experiencia desarrollada			
Santa Cruz	No existe experiencia desarrollada			
Cochabamba	No existe experiencia desarrollada			
Potosí	No se obtuvo información			
La Paz	No se obtuvo información			

Fuente: Información proporcionada por la Defensoría del Pueblo

Cuadro 29: Demandas educativas y requerimientos de las Personas Adultas Mayores Y de los SEDUCAs, por departamento

Demanda educativa para personas adultas			
Departamento	De las PAM	De SEDUCA	Requerimiento en recursos
Chuisaca	Trato preferente	Coordinación interinstitucional	Cualificación de personal
Beni	Derechos Recuperación del respeto y sus tradiciones indígenas Apoyo para artesanías, música y danza, todo lo relativo a su cultura	Establecimiento de Centros educativos para personas adultas mayores en el área urbana y rural Grupos de CEAs Educación con enfoque de pueblos indígenas y recuperación cultural	Infraestructura para personas adultas mayores materiales, equipo y locales (Municipios) Coordinador con ítem y personal de apoyo

Cuadro 29: Demandas educativas y requerimientos...(cont.)

Demanda educativa para personas adultas			
Departamento	De las PAM	De SEDUCA	Requerimiento en recursos
Oruro	Ley 1886, SSPAM, Renta Dignidad Buen trato, respeto Que se las valore Salud, auto cuidado derechos	Difusión de temas en medios de comunicación Oferta educativa en EP Programas radiofónicos Planes y programas educativos Insertar el tema en la currícula escolar	Un diplomado dirigido a personal educativo Material Infraestructura Presupuesto Recursos humanos
Tarija	Mayor importancia a la población adulta mayor Trato preferente, cumplimiento de las leyes Derechos y obligaciones de las personas adultas mayores	Mayor atención al área rural Abrir programas en CEAS Que la currícula de Educación Regular contemple temas sobre personas adultas mayores y envejecimiento	Económicos Materiales Humanos, cualificación del personal
Pando		Programa de Educación técnica para que las personas adultas mayores puedan desarrollar micro emprendimientos	
Santa Cruz		Programa educativo para personas adultas mayores	Recursos económicos para movilizar personal
Cochabamba		Concientización, talleres para sensibilizar en SSPAM, derechos y normas.	Difusión Capacitación en envejecimiento
Potosí			
La Paz			

Fuente: Información proporcionada por la Defensoría del Pueblo

Haciendo un análisis de la información presentada, se percibe la voluntad política, sobre todo de la DGEA de construir efectivamente un ámbito de educación de personas adultas mayores adecuado a la realidad nacional. Asimismo, el marco normativo es adecuado ya que existen suficientes acuerdos internacionales y normativas nacionales para la realización del derecho a educación de las per-

sonas adultas mayores. Asimismo, el momento histórico que está viviendo el país, brinda una irrechazable oportunidad de desarrollar programas educativos dirigidos a las personas mayores y para la población más joven sobre envejecimiento positivo y vejez, logrando la solidaridad intergeneracional, pues existe una predisposición hacia cambios ideológicos en la sociedad boliviana, que permiten la igualdad de oportunidades de todos los sectores vulnerables e históricamente relegados.

La educación de las personas adultas mayores se fundamenta legalmente en todo el cuerpo normativo específico de la educación de adultos en el país. En cuanto a las políticas de protección a la población mayor, de las que el Gobierno debe dar cuenta en cumplimiento de compromisos internacionales, el nuevo Plan Nacional de Envejecimiento y de las Personas Adultas Mayores contiene tres programas educativos.

Es por ello que se hace urgente que el Estado desarrolle programas educativos masivos para las personas adultas mayores, esto para que la población boliviana en un futuro próximo tenga la oportunidad de envejecer viviendo bien, transitando esta etapa de la vida con niveles dignos de participación política, social, económica y cultural. De igual manera debe sensibilizarse a la población boliviana para que respete los derechos de las personas adultas mayores y se desarrolle una cultura de solidaridad intergeneracional.

Si bien se advierte que todavía son pocas e incipientes las experiencias educativas dirigidas expresamente a la población mayor en el ámbito del Sistema Educativo, sin embargo cabe indicar, que con el emerger de los pueblos indígena-originarios campesinos se advierte un mayor reconocimiento a los saberes y conocimientos ancestrales que custodian los/las ancianos/as. Este naciente interés está permitiendo que también surjan experiencias educativas ligadas a la recuperación de estos conocimientos y se revalorice la transmisión cultural oral.

10.6. UNIVERSIDADES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN BOLIVIA

A continuación, se presenta un cuadro de la oferta en educación superior que se oferta en el país, para las personas adultas mayores:

Cuadro 30: Universidades para las personas adultas mayores en Bolivia

Institución educativa	Tiempo de existencia	Departamento
RUA UNI – 3 Universidad Abierta para adultos mayores	21 años	Cochabamba
Universidad Católica Boliviana San Pablo	7 años	La Paz
Pastoral Universitaria y Normalista Arquidiocesana (PUNA)	1 año	La Paz

Fuente: Información proporcionada por la Defensoría del Pueblo

La Red de Universidades abiertas UNI 3, brinda educación permanente, está integrada, por Adultos Mayores de: Argentina, Bolivia, Brasil, Méjico, Perú, Uruguay y Venezuela.

Desarrolla programas dirigidos a las personas adultas mayores en las siguientes áreas:

- Conocimiento, la cultura, la reflexión
- Salud física
- Expresión y la creatividad
- Informática y la comunicación
- Recreación y el esparcimiento
- Relaciones en la comunidad

Uno de sus principios es trascender comunitariamente, como resultado de las actividades propias, en la búsqueda de recuperar espacios en la sociedad, que permitan al adulto mayor vivir el presente con la dignidad que le corresponde ante su experiencia de vida.

La Universidad Católica Boliviana (UCB) para las personas de la tercera edad se creó en La Paz y este año celebrará 7 de formar Gestores Sociales (curso de 2 años, donde los/las alumnos/as realizan trabajo social en asilos, guarderías, en la cárcel y otros). Hasta el año 2012, abrirá centros para la Tercera Edad en las ciudades de Co-

chabamba, Santa Cruz, Tarija y El Alto. La Universidad de la Tercera Edad depende de la Unidad de Ciencias Religiosas

El objetivo de esta casa superior de estudios es formar ciudadanos capaces de emprender, en sus contextos, la tarea de formación ciudadana, de organización, apoyo y sostenimiento de adultos mayores. Hasta el momento ya han pasado por sus aulas alrededor de 500 personas adultas mayores.

Además de la formación de Gestores Sociales, desde el año pasado se puso en marcha la Escuela del Abuelo y este año se abre la Escuela del Acompañante. Este último curso tiene el objetivo de formar a familiares de adultos mayores que no pueden salir de sus casas por problemas de invalidez o algún tipo de discapacidad.

La Pastoral Universitaria y Normalista Arquidiocesana (PUNA) es una Institución Católica al servicio de la Universidad Mayor de San Andrés, tiene como misión la de ser un espacio de reflexión y formación integral en la que el compromiso cristiano y la formación profesional desemboquen en un compromiso concreto por medio del cual se pueda contribuir a las transformaciones sociales encaminadas a la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Desarrolla sus actividades en la ciudad de La Paz desde hace 14 años y últimamente creó la oferta de formación para las personas de la tercera edad, donde se cuenta con 106 inscritos/as.

ACCIONES INTERSECTORIALES EMPRENDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN BOLIVIA

Comisiones Intersectoriales

La Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias, cuenta con una política institucional de reconocimiento de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores, por lo que en coordinación con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (como cabeza de sector), la Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores ANAMBO y la Fundación Horizontes, han promovido la formación de cinco comisiones en Defensa y Protección de los derechos de las personas adultas mayores. A continuación se presenta un cuadro que resume la participación interinstitucional, las acciones desarrolladas y los resultados logrados en cada una de las cinco comisiones, que han logrado hacer incidencia en las políticas públicas, las leyes y los Decretos emitidos a favor de las personas adultas mayores en Bolivia:

Fundamentación objetivos y miembros	Acciones desarrolladas	Resultados alcanzados
La Comisión Interinstitucional "Por el Derecho a la Identidad y Ejercicio del cobro de la Renta Dignidad"		
<p>Está orientada a buscar alternativas de solución en la problemática de trámites administrativos ante las Direcciones de Registro Cívico, Dirección Nacional de Identificaciones, horario adecuado en las entidades financieras y velar por el cumplimiento de un trato preferente, mediante la incidencia de habilitación de ventanillas de atención a personas adultas mayores.</p> <p>Comisión integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo • Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. 	<p>Se redactó un proyecto de DS para la emisión gratuita de C.I (en oficinas de Identificaciones), Certificado de nacimiento, Matrimonio (Oficinas de Registro Civil) y otros trámites administrativos, con el objeto de subsanar que una gran parte de Personas Adultas Mayores que viven en el área rural por falta de recursos económicos y acceso a su documentación no ejerce el derecho al cobro de su Renta Dignidad. Además que el proyecto se entregó al Presidente de la Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores para que se presente al</p>	<p>El proyecto de DS para la emisión gratuita de CI, Certificados de Nacimiento y otros, se encuentra en revisión y estudio y socialización</p> <p>Se logro involucrar al equipo de la Autoridad de Pensiones, como entore y vigilante del pago de la Renta Dignidad, para que realicen una revisión exhaustiva de las modificaciones y no sean observados en UDAPE. Se impulsó la creación de un sistema seguro para el cobro de la Renta Dignidad de las Personas Adultas Mayores, ante las</p>

Fundamentación objetivos y miembros	Acciones desarrolladas	Resultados alcanzados
La Comisión Interinstitucional "Por el Derecho a la Identidad y Ejercicio del cobro de la Renta Dignidad"		
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores (ANAMBO) • Fundación Horizontes • Dirección Nacional de Identificaciones • Dirección Nacional de Registro Civil • Dirección Nacional de DDHH de la Policía • Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones • ASFI • La Vitalicia • Síntesis • Centro de Orientación Socio Legal. 	<p>Ministerio de Gobierno y Defensa.</p> <p>Se redactó una propuesta de modificaciones a los DS 29400, 25994, 27096 con el fin de beneficiar a Personas Adultas Mayores, que hayan cobrado su BONOSOL y BOLIVIDA antes de cumplir sus 65 años de edad, por errores involuntarios u ajenos a su persona, mismos que mediante resolución emitida por la Autoridad de Pensiones fueron suspendidos de manera indefinida. Las observaciones y modificaciones a los DS mencionados se pasaron a conocimiento de La Autoridad de Pensiones para su revisión.</p> <p>Al conocerse denuncias de suplantación de nombres a Personas Adultas Mayores, al momento del cobro de su Renta Dignidad, se ha puesto en conocimiento de La Autoridad de Pensiones y La Vitalicia, (entidades rectoras del control supervisión y pago de la Renta Dignidad), logrando impulsar la creación de un sistema seguro para resguardar el cobro de la Renta Dignidad de las personas adultas mayores en entidades Bancarias y Cooperativas.</p>	<p>Autoridad de Pensiones, misma que ha puesto en funcionamiento el Enrolamiento Biométrico a personas adultas mayores en todo el país, mismo que ya esta siendo ejecutado un proyecto piloto en el departamento de Tarija</p>
La Comisión Interinstitucional "Por el Derecho a la Educación de las Personas Adultas Mayores",		
<p>Cuyo objetivo es de incidir en el Ministerio de Educación a fin que en su POA se asigne recursos e impulsar en la malla curricular en la educación regular,</p>	<p>Se impulsó que el Viceministerio de Educación Alternativa, en su POA 2011 implemente un Proyecto de Educación Permanente para Personas Adultas</p>	<p>Pese a que la Dirección de Educación de Personas Adultas Mayores del Viceministerio de Educación Alternativa,</p>

Fundamentación objetivos y miembros	Acciones desarrolladas	Resultados alcanzados
La Comisión Interinstitucional "Por el Derecho a la Educación de las Personas Adultas Mayores",		
<p>alternativa y superior para crear una cultura de vejez y envejecimiento y el acceso adecuado a Centros Educativos Alternativas CEA para Personas Adultas Mayores.</p> <p>Comisión conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo • Viceministerio de Educación Alternativa. • Viceministerio de Igualdad de Oportunidades • Centro Episcopal PUNA • Organización FERIA • Universidad Católica Boliviana. • Instituto de Formación Educativa INFE • Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores (ANAMBO) • Fundación Horizonte • Organización AWICHAS • Centro de Orientación Socio Legal. 	<p>Mayores, consistentes en Trabajo político, políticas del programa de personas adultas mayores, y la construcción de lineamientos metodológicos y su reglamentación de funcionamiento.</p> <p>Se elaboró un Dossier para el Viceministerio de Educación Alternativa, con diferentes actividades para que realicen estudiantes de primaria a Secundaria en conmemoración al "Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores", celebrado cada 26 de Agosto.</p>	<p>fue suprimida en su reestructuración, se ha dado continuidad a compromisos asumidos. Se logró que el Viceministerio de Educación Alternativa emita una Circular Nacional, instruyendo a los SEDUCAS de los 9 departamentos a supervisar a las Direcciones Distritales para que las Unidades Educativas realicen actividades intergeneracionales para promover el buen trato y crear una cultura de respeto por el trabajo realizado por parte de las Personas Adultas Mayores en su juventud, actividades que van orientadas a revalorizar el trabajo de las personas adultas mayores.</p>
La Comisión Interinstitucional "Seguimiento al Seguro Social de las Personas Adultas Mayores SSPAM",		
<p>Destinada a realizar un monitoreo de la implementación y cumplimiento del SSPAM, en los municipios del País, e incidir a que el Ministerio de Salud asegure como ente rector el cumplimiento del mismo mediante SEDES, además de realizar pronunciamientos normativos que vayan a beneficiar y llenar los vacíos de la Ley 3323.</p> <p>Comisión integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo 	<p>Se ha impulsado que el Ministerio de Salud, elabore un diagnóstico del Estado de Cumplimiento del Seguro de Salud Para Personas Adultas Mayores (SSPAM), de informes solicitados por SEDES a los Municipios.</p> <p>Se ha solicitado requerimiento de informe a más de 150 municipios, en relación a la implementación, cumplimiento y firma de convenios de parte de los Municipios con Centros Hospitalarios de los 3 niveles</p>	<p>Se logró que el Ministerio de Salud, mediante la Dirección Nacional del Seguro de Salud Para la Persona Adulta Mayor, emita una inestructiva a los SEDES departamentales, para que envíen un recordatorio de deberes a los Municipios que no hayan implementado por lo menos en el 1er nivel el SSPAM.</p> <p>Se cuenta con un documento sistematizado y clasificado de los municipios que han implementado y dan</p>

Fundamentación objetivos y miembros	Acciones desarrolladas	Resultados alcanzados
La Comisión Interinstitucional "Seguimiento al Seguro Social de las Personas Adultas Mayores SSPAM",		
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud • Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. • DILOS Bolivia • Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores (ANAMBO) • Fundación Horizonte • La FAM Bolivia. • Centro de Orientación Socio Legal. 	<p>de atención del Seguro de Salud para la Persona Adulta Mayor.</p> <p>Se ha realizado Verificaciones Defensoriales a Centros Hospitalarios y Municipios para dar seguimiento a la implementación y seguimiento de la Ley 3323 (Seguro de Salud para la Persona Adulta Mayores) y 1886 (Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores)</p>	<p>cumplimiento al SSPAM, todo ello con el fin de dar un seguimiento a la ley 3323.</p> <p>Se cuenta con un documento sistematizado de Centros Hospitalarios de 1er, 2do, y 3er Nivel, donde se refleja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de personas adultas mayores atendidas en cada nivel, • Personas adultas mayores referidas Centros Hospitalarios de 2do y 3er nivel. • Conocimiento del personas de Salud de normativas de protección a PAM • Responsabilidad Municipal en referencia a la suscripción de convenios. • Atención de casos y orientación por parte de Unidades de PAM, SLIM • Dotación de medicamentos para pacientes del SSPAM.
La Comisión Interinstitucional "Por la Protección Social y el Acceso a la Tierra",		
<p>Cuyo objetivo es respetar y dignificar las personas adultas mayores del área rural, y sobre todo incidir, sensibilizar y hacer partícipes a autoridades comunales en la protección de la propiedad privada en razón de género. Sin embargo, se logró proponer normativas de protección a personas adultas mayores.</p>	<p>En conmemoración al 15 de Junio, Día Mundial "Contra el Abuso y Maltrato a Personas Adultas Mayores", se realizó una conferencia de prensa para sensibilizar a la población en referencia a los diferentes tipos de maltrato de manera directa e indirecta que son las Personas Adultas Mayores desde la familia hasta el Estado, donde se contó con la participación de Organizaciones de Personas</p>	<p>Se logró una gran cobertura de los medios de comunicación oral, televisiva y escrita.</p> <p>Mediante el Presidente de la Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores, se presentó el Decreto Supremo al Ejecutivo, que tuvo la aceptación por el Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Movimientos Sociales y Sociedad Civil, siendo que</p>

Fundamentación objetivos y miembros	Acciones desarrolladas	Resultados alcanzados
La Comisión Interinstitucional "Por la Protección Social y el Acceso a la Tierra",		
<p>Comisión Integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo • Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. • Viceministerio de Descolonización • Viceministerio de Movimientos Sociales y Sociedad Civil • Viceministerio de Seguridad Ciudadana • Viceministerio de Transparencia • Viceministerio de Derechos Fundamentales • Viceministerio de Pueblos Indígenas Originarios Campesinos • Instituto Nacional de Reforma Agraria. • Asociación Nacional de Personas Adultas Mayores (ANAMBO) • Fundación Horizonte. • Centro de Orientación Socio Legal. 	<p>Adultas Mayores, medios de comunicación e instituciones que trabajan en la temática.</p> <p>Se elaboró un proyecto de DS donde se establece la responsabilidad del Estado de crear políticas de protección aplicables desde las Gobernaciones, Municipios, la Sociedad y Familia frente al maltrato directo e indirecto hacia las Personas Adultas Mayores, además de reflejar los tipos de violencia y que Bolivia Ratifique el 15 de Junio como "Día Nacional contra el abuso y Maltrato a las personas adultas mayores"</p> <p>Siendo que el despojo de tierras a Personas Adultas Mayores se ha dado con mayor frecuencia en el área rural, se realizó un pronunciamiento al Viceministerio Indígena Originario Campesino con sugerencias a la Ley del Deslinde, como una medida de protección al acceso a la tierra de personas adultas mayores, donde refleja la responsabilidad del Estado mediante sus autoridades Ordinarias y comunales el velar por la seguridad, protección, un trato justo y respeto al derecho a la propiedad privada de las Personas Adultas Mayores, como un reconocimiento al trabajo desarrollado en su juventud.</p>	<p>a la fecha se encuentra en asesoría jurídica del Ministerio de Justicia. Se logró incidir en la Ley de Deslinde y se ha tomado en cuenta las sugerencias realizadas.</p>

Fundamentación objetivos y miembros	Acciones desarrolladas	Resultados alcanzados
La Comisión Interinstitucional "Plan Nacional de Envejecimiento y Adultos Mayores para Vivir Bien",		
<p>Cuyo objetivo es brindar los elementos necesarios que respondan a las demandas de las personas adultas mayores del área rural y urbana. Del mismo modo, hacer partícipe a otros ministerios para que su aporte se considere en la ejecución de proyectos una vez aprobado.</p>	<p>Se impulsó el Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, y se socializaron los aportes del Ministerio de Educación y Salud, todo ello con el fin de que los programas de salud y Educación sean acordes a las responsabilidades de las entidades mencionadas para la ejecución del Plan.</p> <p>Se incidió en el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades para que valide el Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores en un evento Nacional con las organizaciones de personas adultas mayores a nivel nacional.</p>	<p>El Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, contiene los aportes a los programas de Salud y Educación por parte de los Ministerios de Salud y Educación. El Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores fue presentado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades a UDAPE, para su revisión.</p>

Fuente: Información proporcionada por la Defensoría del Pueblo

Conclusiones



Como se hace mención al inicio de este documento, América Latina y el Caribe se enfrentan a un acelerado envejecimiento, siendo un proceso que está presente en todos los países de la región en distintos niveles.

Las causas para este envejecimiento responden principalmente a una reducción en las tasas de fecundidad y a una mayor longevidad de vida, esto conlleva a una redistribución demográfica de la sociedad, la cual tiene profundas repercusiones sociales y en las políticas públicas de los países latinoamericanos y de El Caribe.

Este envejecimiento se presenta en Bolivia en un contexto de alta incidencia de pobreza, desigualdad, escaso desarrollo institucional, baja calidad del sistema de protección social, sobrecarga familiar y todavía de exclusión social. También se da en un contexto de vulnerabilidad, debido a que se parte de la premisa de que los problemas de la vejez son de orden privado y no corresponden a la solidaridad colectiva.

Ciertamente, esta situación se ha manejado desarrollando políticas públicas y programas para mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores, pero todavía hay un gran camino por recorrer. A continuación, se presentan algunas conclusiones de la investigación lograda:

- Bolivia ha avanzado significativamente en la constitucionalización de los derechos de las personas mayores, lo cual significa que el ordenamiento jurídico, las políticas públicas, su institucionalidad y los actos de las autoridades de gobierno deberían ajustarse y ser compatibles con esos derechos. La Constitución -en tanto norma legal- es la expresión suprema de todo el ordenamiento jurídico, social, económico, político, civil y cultural de un país. La Constitución nacional, por ende, tiene una jerarquía superior sobre las leyes en general, los decretos, reglamentos y los actos administrativos y tiene artículos específicos de protección a las personas adultas mayores: Art. 67, 68 y 69.
- En general los retos que plantea el envejecimiento son asuntos que le corresponden al Estado y sus instituciones, pero también al conjunto de la sociedad -a la familia en particular- y a las propias personas mayores organizadas.

- Se ha visto la necesidad de trabajar abordando la institucionalidad; es decir surge la necesidad en las entidades que trabajan en favor de las personas adultas mayores la necesidad de un trabajo de corresponsabilidad para la implementación, seguimiento y diseño de las políticas públicas y leyes a favor de las personas adultas mayores.
- Es importante visibilizar la problemática de las personas adultas mayores en la agenda pública y de gobierno.
- Se identifica la necesidad de contar con una instancia que lidere el proceso y se constituya en un órgano interlocutor para el diálogo político que facilite el fortalecimiento de los actores sociales.
- Se han identificado las dificultades para efectivizar las leyes que existen a favor de las personas adultas mayores: falta de acceso a la información, presupuesto insuficiente en los municipios y gobernaciones destinados a acciones que favorables a éstas, falta de voluntad política en algunas instancias subnacionales, inexistencia de lugares específicos donde se pueda sentar quejas y denuncias de vulneración de los derechos de las personas adultas mayores, entre otras.
- Existe la necesidad de ampliar los mecanismos de participación de las personas adultas mayores en la toma de decisiones a nivel nacional y subnacional. El marco legal se presenta favorable para ello, a través del control social y los procesos participativos que posibilita la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.
- Las personas adultas mayores identifican la ausencia de ventanillas especiales, horario especial y personal permanente y capacitado para agilizar los trámites relacionados con la obtención de la cédula de identidad y trámites relacionados con la regularización de sus documentos.
- Las personas adultas mayores demandan consensuar un plan de información y sensibilización al personal de las entidades bancarias que se han hecho cargo del pago de la Renta Dignidad, así como a las empresas de transporte público interdepartamental e interprovincial, para que se respete la Ley de Derechos y Privilegios para el adulto mayor.

- Las personas adultas mayores demandan flexibilizar la rigidez de las instituciones encargadas de la expedición de documentos, quienes podrían adecuar los procedimientos y normativa interna con ciertas consideraciones hacia las personas adultas mayores, especialmente las del área rural.
- Las personas adultas mayores han identificado que se van a fortalecer a través de la organización interna para poder participar en instancias de decisión en todos los niveles. También deben realizar acciones conjuntas para articular sus propuestas y hacerlas llegar a las diferentes instancias de toma de decisiones.
- Para garantizar que se tomen en cuenta las demandas de las personas adultas mayores; es de vital importancia que a través de sus organizaciones y representantes tengan una presencia protagónica en la elaboración de las cartas orgánicas y los estatutos autonómicos, pero además debe tener un rol vital en el control social.
- Las personas adultas mayores demandan visibilizar información en el Censo 2011, de las personas mayores de 60 años.
- Identifican que debería haber un registro por denuncias presentadas por personas adultas mayores en todas las instancias, desagregadas por sexo, área urbana y rural y por tipo de denuncia.
- El plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento (2002), concluyó que todos los sectores de la sociedad deben procurarse para fortalecer los lazos entre las generaciones, es por ello imperante comenzar a reflexionar sobre la solidaridad y las relaciones intergeneracionales.
- Se debe iniciar investigaciones y sistematización de experiencias de trabajo sobre las mujeres adultas mayores.
- Es necesario promover la solidaridad intergeneracional, la que asume un significado al existir y coexistir distintas generaciones en un mismo escenario. La desigualdad de los intercambios entre las generaciones es evidente, por lo que la solidaridad entre ellas debe estar basada en un interés

mutuo, viable a través de procesos de solidaridad y cooperación.

- Todo intercambio intergeneracional, por sí mismo, exige acercarse a otras realidades, hacer un esfuerzo por entender otras perspectivas, flexibilizar esquemas y ampliar vínculos afectivos. Las experiencias intergeneracionales son indispensables para un adecuado desarrollo social porque activan un conjunto de habilidades y destrezas sociales necesarias para la convivencia social.

11.1. RENTA DIGNIDAD

- Se advirtió escasa coordinación entre las instancias que trabajan la información estadística de las personas adultas mayores y no hay coincidencia en los datos que se manejan. Si bien el Registro Biométrico es una fuente confiable de información, debe actualizarse permanentemente debido a las defunciones.
- Más de 100.000 personas adultas mayores no están accediendo al cobro de la renta dignidad debido a las irregularidades de su documentación y deben haber muchas más personas que no se encuentran registradas, por lo que no ejercen sus derechos.
- El gasto en el que se incurre para sanear la documentación en algunos casos es inaccesible y tampoco pueden realizar los trámites de manera personal porque representa mucho esfuerzo físico.

11.2. LEY DE DERECHOS Y PRIVILEGIOS

- Se ha percibido una ausencia de información y difusión de la Ley 1886, por lo que un porcentaje significativo de personas adultas mayores (especialmente del área rural) no conocen sus derechos y no los ejercen.
- Se ha visto la necesidad de contar con una estrategia de comunicación masiva en varios idiomas para que llegue a la población adulta mayor.

- Las personas adultas mayores manifiestan que no conocen donde acudir para quejarse por la falta de cumplimiento de esta Ley.
- Demandan acciones de coordinación de los municipios y las empresas de transporte para hacer cumplir la Ley, incluso con el transporte público.

11.3. SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (SSPAM)

Algunas de las demandas de las personas adultas mayores respecto a la salud son:

- Contar con personal especializado en Gerontología y Geriatría, tener acceso equitativo a una atención primaria como a una asistencia de larga duración, con calidad y calidez.
- Posibilidad de acceso a hospitales de tercer nivel y a medicamentos adecuados.
- Reconocen que la coyuntura política es adecuada para participar activamente y ejercer un control social para el cumplimiento del Seguro de Salud para la Persona Adulta Mayor, teniendo representatividad en el DILOS y en el SAFCI.
- Los convenios con los servicios de salud son de corta duración y muchos gobiernos municipales no renuevan los mismos oportunamente.
- Deben afiliarse cada año al SSPAM y no todas cuentan con esa información, lo que dificulta su atención oportuna.

Demandan el fortalecimiento del primer nivel de atención a través de la prevención de la salud, para que menos personas tengan que ser derivadas al segundo y tercer nivel.

11.4. DECRETO SUPREMO N° 0264

- Se han identificado experiencias exitosas de solidaridad intergeneracional, que deberían replicarse.
- Las personas adultas mayores demandan que exista una

campaña comunicacional de sensibilización a la población y en particular a las familias sobre el respeto que merecen.

- Demandan centros de terapia ocupacional y proyectos de educación alternativa que les generen ingresos.
- Reconocen que en el Ministerio de Educación han logrado que a nivel nacional se reconozca el Decreto Supremo 264, estableciendo el 26 de agosto como el Día de la Dignidad de las personas adultas mayores, con actos especiales a través del SEDUCA.
- Desde el año 2005 se incluyó en las unidades educativas alternativas y en las normales el día del anciano, a partir del 2009 el día de la Dignidad de las personas adultas mayores.

Para concluir, es importante el abordaje de trabajo propiciando el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, que significa: disponer de pensiones dignas, acceder de forma ágil a los servicios que se necesitan, contar con redes de apoyo familiar y que se sientan reconocidas como personas que participan y aportan en la toma de decisiones y como sujetos activos de su propio desarrollo. Estamos en una sociedad multigeneracional, donde se debe postular una mentalidad abierta hacia el envejecimiento activo, con el funcionamiento y las normativas inclusivas y solidarias.

**Recomendaciones
Defensoriales**



La Defensoría del Pueblo, conforme a lo estipulado en la Constitución Política del Estado y la Ley 1818 de 22 de diciembre de 1997:

- a) Velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales.
- b) Puede formular recomendaciones y sugerencias, para adopción de correctivos y medidas, a todos los órganos e instituciones del Estado y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.

La Constitución Política del Estado (artículos 67 al 69) establece que todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana, para ello el Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, prohibiendo y sancionando toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación hacia ellas.

En este marco, se realizan las siguientes Recomendaciones Defensoriales para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores en Bolivia:

PRIMERA.- AL MINISTERIO DE SALUD

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado en sus Art. 35 al 45 (Derecho a la Salud y a la Seguridad Social), Art. 298 número 17 párrafo II, Art. 299, numeral 2 párrafo II, concordante con él y de acuerdo a la competencia del número 17 párrafo II, Art. 81 y siguientes de la Ley Marco de Autonomías y Art. 20 numeral I de la Ley 3323 (SSPAM), se recomienda al Ministerio de Salud:

1. Diseñar un plan de acción para regular, coordinar, supervisar, y monitorear la implementación del SSPAM en los 337 municipios del país, garantizando el control social mediante la participación de las personas adultas mayores.
2. Que en el organigrama funcional del Ministerio de Salud (que se encuentra en su página web), no se registra la Uni-

dad Nacional de Gestión del Seguro de Salud para el Adulto Mayor, se recomienda en cumplimiento al Art. 20, párrafo I inciso d) del DS 28968 crear la Unidad Nacional de Gestión del Seguro de Salud para el Adulto Mayor dependiente de la Dirección General de Seguros de Salud asignándole un presupuesto en el POA del Ministerio de Salud para la formulación de políticas, planes y programas para la reglamentación, regulación, coordinación y supervisión de la aplicación del Seguro de Salud para el Adulto Mayor.

3. Siendo el Seguro de Salud para el Adulto Mayor una ley de orden público y carácter obligatorio y coercitivo para el Sistema Nacional de Salud y Gobiernos Municipales, se debe realizar un diagnóstico de cumplimiento por parte de los 337 municipios en relación a su implementación, para establecer que los recursos destinados estén orientados al SSPAM.
4. En función de la aplicabilidad al diagnóstico realizado, coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para denunciar al Ministerio de Transparencia a los Municipios que hayan destinado los recursos del SSPAM a otras actividades y sean pasibles de sanciones de acuerdo a la Ley 1178.
5. Promover campañas informativas en coordinación con SEDES y los municipios, para capacitar a funcionarios públicos de salud, gobernaciones y gobiernos municipales, en coordinación con organizaciones de personas adultas mayores en referencia a los servicios de atención, prevención y el Seguro de Salud para las Personas Adultas Mayores.
6. Coordinar con los centros de post grado de medicina de las universidades, para promover la especialización de profesionales en geriatría y gerontología.
7. Siendo que el mayor obstáculo para el cumplimiento del SSPAM es la falta de información, debido a los constantes cambios de personal, se debe priorizar la institucionalización de médicos y enfermeras sensibilizados/as y con especialidad en geriatría y gerontología.
8. Designar una partida presupuestaria destinada a la campaña de difusión en medios de comunicación y afiches infor-

mativos en centros hospitalarios en referencia al SSPAM y el trato preferente.

9. Diseñar un programa de atención integral de las personas adultas mayores dentro del Plan Nacional de Salud, para garantizar la adecuada implementación del SAFCI en los servicios de salud, en función a los usos y costumbres en el área periurbana, rural e indígena originaria campesina a nivel nacional, departamental, municipal e indígena originario campesino. De igual manera, para contar con un adecuado sistema de monitoreo y vigilancia epidemiológica, que se incluya dentro del SNIS datos relevantes de atención a las personas adultas mayores.

SEGUNDA.- AL MINISTERIO DE AUTONOMIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado en su Art. 35 al 45 (Derecho a la Salud y a la Seguridad Social), Art. 298 numero 17 parágrafo II, Art. 299, numeral 2 parágrafo II, y de acuerdo a la competencia del numero 17 parágrafo II, Art. 81 y siguientes de la Ley Marco de Autonomías, se recomienda:

1. Que el apoyo técnico que proporcione a las gobernaciones, municipios y entidades autónomas indígena originario campesinas, consignent estrategias para la inclusión y reconocimiento específico los derechos y privilegios de la persona adulta mayor en el proceso de construcción de estatutos autonómicos y cartas orgánicas municipales.
2. Garantizar la participación activa de las organizaciones de personas adultas mayores en la construcción de los estatutos autonómicos, y cartas orgánicas municipales.

TERCERA.- AL MINISTERIO DE GOBIERNO

1. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el diseño de un plan de acción y la asignación en sus POAs, de recursos económicos para la emisión, renovación y regularización de cédulas de identidad; Asimismo en trámites administrativos de extensión de certificaciones, legalizaciones y otros, para que sea gratuito en beneficio de las Personas Adultas Mayores.

2. Implementar en sus actividades programas de sensibilización y capacitación trimestrales, al personal de la Policía Boliviana, para la difusión de las normativas nacionales e internacionales de protección de los DD.HH de las Personas Adultas Mayores, cuyo fin esté orientado a una atención con calidad y calidez humana.
3. Implementar un plan de acción para la construcción o designación de espacios de atención en planta baja, con personal capacitado, sensibilizado e informado en la temática de vejez y envejecimiento en las Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales de Identificación Personal.
4. Proveer de la infraestructura y equipamiento adecuado a la Dirección Nacional, Departamental, Regional y Provincial de Identificación Personal, para el desarrollo de sus funciones en la atención a Personas Adultas Mayores.

CUARTA.- AL MINISTERIO DE DEFENSA

1. Implementar en sus actividades programas de sensibilización y capacitación trimestrales, dirigidos al personal de las Fuerzas Armadas, para la difusión de las normativas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, cuyo fin esté orientado a una atención con calidad y calidez humana.
2. Con el objetivo de brindar mayor atención y comunicación con los/las beneficiarios/as de la Renta Dignidad, se recomienda la implementación de cursos de idioma nativo (quechua, aymara, guaraní, etc.), como parte de su formación y capacitación.
3. En función a los usos y costumbres de cada región, municipios y provincias se debe programar días y horas adecuadas para la atención en el pago de la Renta Dignidad a personas adultas mayores del área rural e indígena originaria campesina.
4. Elaborar un plan acción en función a un diagnóstico e implementarlo en coordinación con la entidad financiera, los municipios, organizaciones de personas adultas mayores y otros, todo ello con el fin de garantizar el pago de la Renta

Dignidad a la totalidad de beneficiarios/as en el área rural y Naciones de Pueblos Indígenas Originarios Campesinos.

QUINTA.- A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL (EN LO FUTURO A LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CEDULAS DE IDENTIDAD)

1. Implementar en sus actividades programas de sensibilización y capacitación trimestrales, dirigidos al personal de Identificación Personal de las Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales de Identificación Personal, para la difusión de las normativas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores cuyo fin este orientado a una atención con calidad y calidez humana.
2. Diseñar e implementar un plan de acción para supervisar y controlar una buena administración en el Programa de Cedulación Gratuita, para evitar la suplantación de nombres y duplicidad de números.
3. Coordinar con instituciones públicas y privadas la promoción, orientación y difusión del proceso de tramitación de inicio, renovación de cédula de identidad, trato preferente, gratuidad de tramitación, derechos de las personas adultas mayores, atención con calidad y calidez humana, mediante banner's, spots publicitarios, material visual, oral y escrito; en diferentes idiomas para brindar una información adecuada a las personas adultas mayores.
4. Coordinar con el Órgano Electoral Plurinacional, Defensoría del Pueblo, gobernaciones, municipios, naciones de pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales, y población afroboliviana, organizaciones de personas adultas mayores, centros hospitalarios, centros de acogida a personas adultas mayores, y otros, para la realización de campañas de carnetización gratuita para las personas adultas mayores, en áreas urbanas, periurbana, rural, y naciones de pueblos indígenas originarios campesinos.

SEXTA. A LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE CONTROL SOCIAL AUTORIDAD DE PENSIONES

1. Coordinar con las Fuerzas Armadas y la entidad contratada para el pago de la Renta Dignidad, para que implementen mayores puntos de pago en áreas periurbanas, rurales y naciones de pueblos indígenas originarios campesinos con el objetivo de evitar accidentes de tránsito y viajes largos que significan la erogación de gastos de parte de las personas adultas mayores.
2. Coordinar con la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario, para levantar información del número de beneficiarios/as adultos y adultas mayores recluidos en cárceles y viabilizar el pago de la Renta Dignidad en recintos carcelarios, siendo que para el cobro de este beneficio las personas adultas mayores privadas de libertad deben pasar por trámites burocráticos de solicitud de permiso al Juez competente y una vez autorizado el mismo, se designa a dos escoltas para que acompañen al respectivo cobro, lo que repercute en la erogación de gastos en transporte.
3. Implementar la designación de recursos económicos en su POA, para difusión de la Renta Dignidad y gastos funerales mediante spots publicitarios en medios de comunicación y gigantografías informativas en entidades financieras. Todo ello con el fin de iniciar un proceso de educación a la población en el trato preferente a este grupo etareo.
4. Coordinar con la Asociación Nacional de Bancos ASOBAM, entidades financieras, cooperativas que prestan sus servicios para el pago de la Renta Dignidad, la modificación de horarios en el área rural e indígena originaria campesina en función a los usos y costumbres de las personas adultas mayores.
5. Iniciar talleres de capacitación a nivel nacional, departamental, municipal, y naciones de pueblos indígenas originarios campesinos dirigidas al personal de entidades financieras y Fuerzas Armadas para informar sobre las normativas de la Renta Dignidad y gastos funerales.

SEPTIMA.- A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS QUE PRESTAN SERVICIOS PARA EL PAGO DE LA RENTA DIGNIDAD

1. Diseñar un plan de acción para readecuar el horario y días de funcionamiento para el pago de la Renta Dignidad en el área rural y naciones de pueblos indígenas originarios campesinos en función a los usos y costumbres de las personas adultas mayores.
2. Coordinar con la Autoridad de Pensiones y otras instituciones involucradas en la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, para el diseño y la difusión de spots visuales de sensibilización sobre el trato preferente e información del pago de la Renta Dignidad para implementar en formato digital en las pantallas informativas, banners, gigantografías de anuncio de pago de la Renta Dignidad en el exterior de las entidades bancarias.
3. Implementar dentro de su política institucional el desarrollo de cursos de capacitación dirigidos a los/las funcionarios/as para el aprendizaje de un idioma nativo, para dar mejor atención y prioridad a las personas adultas mayores.
4. Implementar dentro de su política institucional la habilitación de una ventanilla exclusiva y designar personal exclusivo para el pago de la Renta Dignidad.
5. Coordinar con instituciones que trabajan en la defensa y protección de los derechos de las personas adultas mayores para realizar talleres de sensibilización y capacitación en normativas nacionales e internacionales de protección a los derechos de este grupo etáreo.

OCTAVA-. AL MINISTERIO DE JUSTICIA

En el marco de sus competencias y atribuciones reconocidas a esa cartera de Estado se recomienda:

1. Viabilizar la promulgación del Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, como fundamento para el reconocimiento y construcción de políticas públicas

para los niveles departamentales, municipales y entidades territoriales indígenas originarias campesinas, todo ello respaldado en el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.

2. Viabilizar la promulgación de la Ley de la Persona Adulta Mayor, que responda a las necesidades y demandas de las personas adultas mayores del área urbana, periurbana, rural e indígena originaria campesina. Así como elaborar su respectiva reglamentación.
3. Diseñar un plan de acción para el cumplimiento de la Ley 1886, en coordinación con la Autoridad y Fiscalización del Control Social de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno.
4. Elaborar una política pública de protección social, orientada a proteger la dignidad física, emocional y económica, de las personas adultas mayores, frente a atropellos, abusos y maltrato.
5. En coordinación con el Ministerio de Comunicación asignar recursos económicos a ser inscritos en su POA, para campañas socio-educativas de sensibilización e información, relativas al trato preferente y derechos de las personas adultas mayores.
6. Diseñar un plan o estrategia para las gobernaciones y municipios en la creación de centros comunitarios para las personas adultas mayores, que contemplen acciones integrales de apoyo.
7. Diseñar o ajustar la guía de atención legal, social y psicológica a personas adultas mayores (en base al modelo de atención de los COSLAM) que se aplique por las gobernaciones, municipios y entidades autónomas indígenas originarias campesinas en la atención, prevención, asistencia legal, social y psicológica a las personas adultas mayores.
8. Elaborar un plan de acción de intervención para la difusión e implementación de la Ley de Deslinde en el área rural, y entidades autónomas indígenas originarias campesinas, cuyo fin vaya orientado a la protección de los bienes y acceso a la tierra de las personas adultas mayores.

9. Diseñar una estrategia de intervención para la protección y defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores en el área rural, en coordinación con el CONAMAQ; CSUTCB y otras organizaciones de base.
10. Siendo que las personas adultas mayores no cuentan con un documento internacional vinculante, como cabeza de sector, coordinar con la Cancillería, la Defensoría del Pueblo y otras instituciones para la creación de un comité impulsor con mirada a la convención internacional de las personas adultas mayores.
11. Tomando en cuenta que el Ministerio de Justicia cuenta con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades donde se encuentra el área de Personas Adultas Mayores, que es la instancia que debe liderizar, organizar, y fortalecer las comisiones de "Derecho a la Identidad y Ejercicio de la Renta Dignidad", "Derecho a la Educación de las Personas Adultas Mayores", "Protección Social y Acceso a la Tierra de las Personas Adultas Mayores", "Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del Seguro de Salud para la Persona Adulta Mayor".

NOVENA.- A LA AUTORIDAD Y FISCALIZACION DEL CONTROL SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTE

1. Elaborar, planificar e implementar un plan de acción orientado al cumplimiento de la Ley 1886 "Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores" en relación al descuento del 20% en el transporte departamental, provincial, tanto en el área urbana como periurbana.
2. Diseñar un plan de acción que reglamente el cumplimiento del descuento del 20% en el transporte a nivel nacional, departamental y municipal.
3. Asignar en su POA recursos económicos para campañas masivas de sensibilización e información en terminales aéreas, terrestres y de ferrocarriles; mediante material visual informativo sobre el descuento del 20% en el transporte.
4. Realizar actividades de control y supervisión en terminales aéreas, terrestres, y de ferrocarriles del descuento del 20%

en el transporte, en coordinación con ANAMBO y las organizaciones de personas adultas mayores.

5. Implementar un registro de control cuantitativo para determinar la cantidad de personas adultas mayores beneficiadas con el descuento del 20%.
6. Emitir un instructivo dirigido a todas las empresas de transporte aéreo y terrestre, destinado a colocar letreros informativos sobre el descuento del 20% para las personas adultas mayores en el transporte. Asimismo que el personal que trabaja en la venta de boletos, ayudantes de transporte y choferes se capaciten en la temática de vejez y envejecimiento, todo ello con el fin de brindar una atención con calidad y calidez humana.
7. Emitir un instructivo o una circular dirigida al transporte urbano y rural de micros, trufis, taxis, radiotaxis, mototaxis, sobre el trato preferente, recordando que los primeros asientos están destinados para las personas adultas mayores.

DECIMA.- A LA DIRECCIÓN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL DE REGISTRO CIVICO CIUDADANO

- Habilitar una o más ventanillas de atención prioritaria a personas adultas mayores, que tengan observaciones en sus partidas de nacimiento y matrimonio.
- Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la elaboración de una política institucional de protección social hacia las personas adultas mayores para la emisión gratuita de certificados de nacimiento, matrimonio, defunciones y valores de trámites administrativos.
- Implementar dentro del proceso de inducción al personal de Oficiales de Registro Civil, y funcionarios de la Dirección Nacional y Departamental de Registro Cívico, cursos periódicos de sensibilización con la temática de vejez y envejecimiento y capacitación de normativas nacionales e internacionales de protección a los derechos de las personas adultas mayores, con el fin de tener personal sensibilizado y contar con una atención con calidad y calidez humana.

- Implementar dentro de su política institucional el desarrollo de cursos de capacitación dirigidos a sus funcionarios/as en el aprendizaje de un idioma nativo acorde con su región, para dar mejor atención y prioridad a las personas adultas mayores.

DECIMA PRIMERA.- AL VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN

En el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en el DECRETO SUPREMO N° 29894 de Organización del Organismo Ejecutivo y la Ley 045 "Contra el Racismo y toda forma de discriminación" promulgada el 8 de octubre de 2010, se recomienda:

1. Diseñar e implementar una política de protección social, orientada a la erradicación de la discriminación por razones de edad de las personas adultas mayores, reconociéndoles como sujetos de derechos, del desarrollo y actores políticos.
2. Diseñar e implementar un plan de acción en el área rural para revalorizar y rescatar los saberes ancestrales de las personas adultas mayores, donde se les reconozca su sabiduría en la construcción y toma de decisiones en su comunidad, barrio y la familia.

DECIMA SEGUNDA.- AL MINISTERIO DE EDUCACION

En función del Art.77 y siguientes de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 3 del DS 0264 se recomienda:

1. La incorporación en su POA programas específicos de apoyo, desarrollo y protección de las personas adultas mayores.
2. La incorporación en el sistema educativo nacional en sus ámbitos: comunitario, regular, alternativo y superior, de contenidos curriculares que, con perspectiva generacional, introduzcan temas relativos al envejecimiento, la vejez y las personas adultas mayores. Lo cual permitirá rescatar y poner en vigencia valores de solidaridad intergeneracional, tomando en cuenta el papel educador de las personas

adultas mayores indígenas, acreditando la transmisión de valores, tradiciones, prácticas culturales y sociales propias de sus culturas; fortaleciendo de ese modo la solidaridad intergeneracional y aprovechando su aporte activo al proceso de descolonización.

3. Implementar la currícula para educación de personas adultas mayores, elaborada por la Dirección General de Educación Alternativa, iniciando experiencias piloto con contenidos regionalizados en los lugares donde existen iniciativas que se están desarrollando, logrando alianzas con las organizaciones de personas adultas mayores y la sociedad civil.
4. Diseñar un plan de acción en función a las experiencias más impactantes de las unidades educativas que realizaron actividades en conmemoración al Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores, consolidando estrategias de intervención que reivindiquen la solidaridad intergeneracional como un valor social importante en la nueva Bolivia.
5. Es urgente cualificar recursos humanos, en temas de gerontología general y educación gerontológica, principalmente dirigida al personal técnico de educación permanente de los SEDUCAS, en coordinación con la Escuela de Gestión Pública.
6. Coordinar entre el Viceministerio de Educación Alternativa y el programa de post alfabetización para acciones conjuntas, compatibilizando la currícula.
7. Elaborar estrategias de implementación del Plan Nacional de Envejecimiento y de las Personas Adultas Mayores una vez promulgada, en su pilar de educación y culturas.

DECIMA TERCERA.- A LAS GOBERNACIONES DE LA PAZ, COCHABAMBA, TARIJA, POTOSI, ORURO, CHUQUISACA, PANDO, BENI, SANTA CRUZ

1. En cumplimiento al Art. 300, numeral 30 de la Constitución Política del Estado "competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos" que señala "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adoles-

cencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”, concordante con el Art. 81, III, 1 de la Ley Marco de Autonomías se recomienda a las nueve gobernaciones implementar en sus Estatutos Autonómicos, POA anual y planes estratégicos:

- Que en la formulación y aprobación del Plan Departamental de Salud de las gobernaciones, deberá contemplar la asignación presupuestaria destinada a la atención con calidad y calidez humana a las personas adultas mayores, mediante, planes, programas y proyectos para la difusión de la normativa del Seguro de Salud para la Personas Adultas Mayores (SSPAM), tomando en cuenta que el primer nivel de atención del SSPAM se fundamenta en la “promoción de la salud, prevención de la enfermedad, auto cuidado en salud bajo el enfoque de las determinantes sociales con perspectiva de género e interculturalidad”. Mediante el Servicio de Salud SEDES, diseñar un plan y/o estrategia en coordinación con las facultades de medicina para realizar campañas masivas en cumplimiento del Art. 16 del Decreto Supremo No 28968, en áreas urbanas, periurbanas, rurales e indígenas originarias campesinas, misma que contenga, indicadores de medición.
- Asignación de un presupuesto para la creación de ítems de salud con profesionales médicos, enfermeras, técnicos y auxiliares, con especialidad en gerontología, geriatría y dominio de un idioma nativo de acuerdo a la lengua de la región, asignados a sus municipios, de esta manera se garantiza la atención con calidad y calidez humana.
- Asignación de un presupuesto para la creación de ítems de salud con mención en medicina tradicional, en función a los usos y costumbres de las personas adultas mayores, asimismo que existan en las farmacias, medicamentos de la medicina tradicional.
- Proveer a los establecimientos de salud en sus tres niveles los servicios básicos, equipos, mobiliario y suministro de medicamentos, además de supervisar su control y uso adecuado.
- Trabajar coordinadamente con las organizaciones de personas adultas mayores para lograr su participación en el

DILOS y ejercer el control social hacia los centros hospitalarios, para garantizar la atención con calidad, calidez humana y una adecuada suministración de medicamentos.

- Garantizar la firma de convenios de los municipios en sus tres niveles, realizando gestiones con centros hospitalarios, informando su carácter de orden público, coercitivo y obligatorio de la Ley 3323, no pudiendo ningún centro hospitalario de los tres niveles negarse a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción.
- Promulgado el Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, implementar los programas del Plan con la asignación de recursos económicos.
- Garantizar la participación activa de las organizaciones de personas adultas mayores en la elaboración y aprobación del POA departamental.
- Diseñar un plan de acción e intervención para el cumplimiento de la Ley 1886 "Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores".
- Garantizar la protección de los bienes muebles, tierras de las personas adultas mayores en el área rural e indígena originaria campesina frente a engaños y abusos.
- Elaborar programas socioeducativos en coordinación con el SEDUCA para la construcción de una política departamental de cultura de vejez y envejecimiento positivo, implementado en las unidades educativas del sistema regular, alternativo y superior como un mecanismo de prevención del maltrato.
- Realizar actividades cada 15 de junio, haciendo público el Día Mundial Contra el Maltrato y Abuso a la Persona Adulta Mayor.
- Asignar recursos económicos en su POA, para campañas masivas de difusión, información del reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.
- Construcción de centros ocupacionales destinados a la recreación, autocuidado, valoración, recuperación de valores y sabiduría de las personas adultas mayores.

- Fortalecimiento y creación de la Unidad de las Persona Adulta Mayor, conformado por un equipo multidisciplinario, cuyos objetivos vayan orientados a brindar una atención legal, social y psicológica.

DECIMA CUARTA.- A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

En cumplimiento al Art. 300, numeral 39 de la Constitución Política del Estado "competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos" que señala la "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad", concordante con el Art. 81, III, 2 de la Ley Marco de Autonomías, se recomienda a los 337 municipios del país, implementar en sus Cartas Orgánicas Municipales:

1. Como responsable de la ejecución del SSPAM, garantizar la afiliación de la totalidad de la población de personas adultas mayores de su jurisdicción, mediante campañas informativas en medios de comunicación, afiches, banners y talleres de información en sindicatos, asociaciones de personas adultas mayores, etc.
2. En cumplimiento del Art. 3 del la Ley 3323 "SSPAM", que señala, que el financiamiento del Seguro de Salud para el Adulto Mayor, será cubierto con recursos municipales y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos. Además que es de orden público y tiene carácter obligatorio y coercitivo, los 337 municipios tienen la obligatoriedad de implementar el SSPAM en sus tres niveles, mediante la firma de convenios, respetando los principios de universalidad, solidaridad, equidad e integralidad.
3. Se prohíbe a los 337 municipios destinar los recursos del SSPAM a otro fin que no sea la atención con calidad y calidez humana, suministro de medicamentos, campañas de información, afiliación y otros a favor de las personas adultas mayores.
4. Cumplir con el pago de primas de cotizaciones cuatrimestrales a favor de los centros hospitalarios con los que suscribió convenios, asimismo exigir a los centros hospitalarios el reporte de los/las asegurado/a adultos/as mayores que hayan sido atendidos.

5. Para prever que la totalidad de personas adultas mayores de su jurisdicción sean beneficiadas del SSPAM, del área urbana, periurbana, rural e indígena originaria campesina deberán designar en sus POAs anuales, un presupuesto específico para campañas de difusión e información.
6. Siendo que el Seguro de Salud para el Adulto Mayor, es de carácter integral y gratuito, se prohíbe el cobro del uso de la ambulancia, firma de contratos personales con personas adultas mayores para asegurar la cancelación de gastos de medicamentos, etc. Por lo que los 337 municipios deberán designar un presupuesto de sus recursos provenientes del impuesto a los hidrocarburos para gasolina, compra de medicamentos e insumos médicos y reactivos.
7. Garantizar la participación de las organizaciones de personas adultas mayores en las reuniones del DILOS.
8. Tomando en cuenta que las personas adultas mayores privadas de libertad, deben solicitar autorización al Juez competente la salida de su permiso acompañado de escoltas a un centro hospitalario en caso de dolencias, lo que repercute en trámites, que demoran. Asimismo, en función de dar prioridad a la salud, dentro de los convenios suscritos con centros hospitalarios de primer nivel, especificar la atención de personas adultas mayores privadas de libertad mediante visitas semanales a recintos carcelarios, además que el encargado de afiliación lo haga en los recintos penitenciarios.
9. Promulgado el Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, implementar los programas del Plan con la asignación de recursos económicos para su cumplimiento.
10. Garantizar la participación activa de las organizaciones de personas adultas mayores en la elaboración y aprobación del POA Municipal, de manera que cuenten con presupuestos específicos para desarrollar acciones que les favorezcan.
11. Diseñar un plan de acción e intervención para el cumplimiento de la Ley 1886 "Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores", mediante la aprobación de una norma sobre el trato preferente, tomando en cuenta las demandas de la población adulta mayor.

12. Impulsar el desarrollo de campañas masivas de información y sensibilización dirigidas a autoridades, organizaciones de personas adultas mayores y sociedad civil en general, en referencia a los derechos de las personas adultas mayores, así como el contenido de las leyes, DS y normas internacionales, para así contribuir a garantizar su cumplimiento.
13. Garantizar la protección de los bienes muebles y tierras de las personas adultas mayores en el área rural e indígena originaria campesina, para protegerlas de engaños y abusos.
14. Elaborar programas socioeducativos en coordinación con las Direcciones Distritales de Educación, para la construcción de una política municipal de cultura de vejez y envejecimiento positivo, a ser implementada en las unidades educativas del sistema regular, alternativo y superior como un mecanismo de prevención del maltrato.
15. Mediante ordenanza Municipal declarar el 15 de junio de cada año como Día Mundial Contra el Maltrato y Abuso a la Persona Adulta Mayor.
16. Asignar recursos económicos en su POA, para campañas masivas de difusión, información del reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.
17. Construcción de centros ocupacionales destinados a la recreación, auto cuidado, valoración, recuperación de valores y sabiduría de las personas adultas mayores.
18. Fortalecimiento y creación de las Unidades de las Personas Adultas Mayores, atendido por un equipo multidisciplinario, cuyos objetivos vayan orientados a brindar una atención legal, social y psicológica.
19. Las Unidades de las Personas Adultas Mayores, deberán contar con una guía de atención en los ámbitos legal, social y psicológico, teniendo un registro de denuncias, casos atendidos, referidos y otros.
20. Promulgar ordenanzas municipales para la implementación de la Ley 1886, y su estricto cumplimiento.

EXHORTACIÓN A ANAMBO

A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES DE BOLIVIA - ANAMBO

Considerando que ANAMBO es la voz representativa de las personas adultas mayores de Bolivia en instancias nacionales, departamentales, municipales y Naciones de Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, se recomienda:

1. En el marco del control social, promover ante las autoridades competentes la promulgación del Plan Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores.
2. Impulsar en coordinación con autoridades nacionales, departamentales, municipales e indígenas originarias campesinas, el desarrollo de campañas de información y sensibilización acerca de los derechos de las personas adultas mayores, y la obligación de su cumplimiento, todo ello con el fin de generar en la sociedad, la familia los centros de enseñanzas, instituciones públicas y privadas una cultura de respeto y la valoración al otro/a.
3. Acordar con las autoridades departamentales y municipales la promulgación de normas internas en el marco de la Ley Marco de Autonomías, la reglamentación de la Ley 1886 "Derechos y privilegios", promoviendo la obligatoriedad de su cumplimiento y llenando los vacíos existentes, todo ello en función de implementar un trato preferente para las personas adultas mayores.
4. Impulsar actividades intergeneracionales para revalorizar el rol de las personas adultas mayores, como una estrategia para reducir los niveles de maltrato.
5. Como organización nacional y representativa de las personas adultas mayores impulsar en la Cancillería, Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo y organizaciones vivas, la conformación de un comité impulsor con una mirada a una norma internacional vinculante.

6. Fortalecer a las organizaciones a nivel nacional afiliadas a ANAMBO, para el diseño de un plan de acción e intervención de control social, tendente a promover el trato preferente, el acceso adecuado con calidad y calidez a los centros hospitalarios y el pleno ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Campos Bacarreza, Miriam. *El desafío de la coexistencia de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria en Bolivia*. Universidad Mayor de San Andrés. Red de Bibliotecas Virtuales – UMSA, Biblioteca de Derecho, 2010.

Castaño Dolores y Martínez, Isabel. *Aspectos psicosociales en el envejecimiento de las mujeres*. Universidad de Valencia, 1990.

CELADE. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía – División de Población de la CEPAL. *Directrices para la elaboración de módulos sobre envejecimiento en las encuestas de hogares*. Santiago de Chile, noviembre de 2008.

CEPAL. María Nieves Rico. *Unidad mujer y desarrollo: los sistemas de pensiones y sus deudas con la equidad de género entre las personas adultas mayores*, Chile, 2003.

CEPAL-BID. *Los pueblos indígenas de Bolivia: diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2001*, Chile, 2005.

CEPAL. Comité especial sobre población y desarrollo. *Propuesta de estrategia para avanzar, desde la perspectiva de América Latina y el Caribe, hacia una convención internacional sobre los derechos humanos de las personas de edad*. Santiago de Chile, 2010.

CEPAL. *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*, 2006.

CEPAL. *Propuesta de estrategia para avanzar, desde la perspectiva de América Latina y El Caribe, hacia una Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad*, 2010.

CEPAL-UNFPA. Luis Rodríguez Piñero Royo. *Los desafíos de la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad*, 2010.

Corte Nacional Electoral: del Estado Plurinacional de Bolivia: Constitución Política del Estado, 2009.

COSLAM. *Construyendo espacios de servicios y apoyo sociolegal a las personas adultas mayores*. Manual para la formación de un Centro de Orientación sociolegal para personas de edad, La Paz, 1996.

Convención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para los Pueblos Indígenas y Tribales No. 169 de 1989.

Defensoría del Pueblo. *Autonomías y Derechos Humanos*. Programa DDUU NNA DIP, 2011.

Defensoría del Pueblo. *Concepciones sobre los derechos humanos en el ámbito rural, por parte de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. Aproximación Diagnóstica*, La Paz, 2008.

Defensoría del Pueblo. *Derechos humanos de las personas adultas mayores en naciones de pueblos indígenas originarios campesinos*, La Paz, 2009.

Defensoría del Pueblo. *Estado de situación sobre el cumplimiento del Plan Nacional para el Adulto Mayor*. La Paz, 2006.

Defensoría del Pueblo. *Investigación de oficio: Seguro Médico Gratuito de vejez. Derechos y Privilegios de las Personas Adultas Mayores*. La Paz, 2003.

Defensoría del Pueblo. *Memoria de Derechos Humanos en el proceso de construcción de estatutos autonómicos y cartas orgánicas*, 2010.

Dirección de Salud y Rehabilitación Social/ Dirección General de Régimen Penitenciario/ Defensoría del Pueblo. Programa general de rehabilitación social para personas adultas mayores, 2010.

Documento para la Reunión Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre Envejecimiento. Santiago de Chile, octubre de 2009. Situación Post- Madrid.

Encuesta Mejoramiento de las condiciones de vida, Bolivia, 2006.

Estado Plurinacional de Bolivia. Plan Nacional de acción de derechos humanos, Bolivia Digna "*Para Vivir Bien*" 2009-2013.

HelpAge International – Fundación Horizontes. *Algunas características socioeconómicas de la población mayor boliviana*. Juan Maximiliano Mariño Meneses. 2009.

HelpAge International. *La organización de las personas adultas mayores en Perú y Bolivia*, 2009.

Instituto Nacional de Estadística: "Bolivia: Situación Sociodemográfica de la Población Adulto Mayor", elaborado con datos del censo del año 2001 y según la metodología de las Necesidades Básicas Insatisfechas.

Instituto Nacional de Estadística. Censo de población y vivienda, 2001.

INRA. *Acceso legal de la mujer de los valles de Cochabamba a la tenencia de tierra*. Alejandra Ramírez. 2003.

KADASTER. Servicio de Catastro y Registro Público del Reino de los Países Bajos. *Formas consuetudinarias de propiedad y tenencia de la tierra en el Departamento de Chuquisaca*, 1996.

KADASTER. *Políticas de género en el Catastro Rural de Chuquisaca*. Patricia Amatller, 1997.

KADASTER. *Evaluación de la implementación de Políticas de Género en el Catastro Rural de Chuquisaca*, 2001.

Ley contra toda forma de racismo y discriminación Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Ley del Defensor del Pueblo N° 1818.

Ley de Derechos y Privilegios del 14 de octubre de 1998.

Ley de Deslinde Jurisdiccional, N° 073 promulgada en diciembre de 2010 por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley de Ejecución Penal y supervisión. Ley N° 2298 de 20-Diciembre de 2001.

Ley de Registro Civil Nº 2616.

Ley 1889: Seguro Médico Gratuito de Vejez, 1997.

Ley Educativa Elizardo Pérez – Avelino Siñani, Nº 070 promulgada el 20 de diciembre de 2010.

Ley INRA Nº 1715 de 18 de octubre de 1996.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Ley Nº 031 promulgada el 19 de julio de 2010 por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley de Registro Civil Nº 2616.

Marco legal, políticas y normativas de salud orientadas a la atención integral del adulto mayor: "Seguro Medico Gratuito de Vejez Vs Seguro de Salud Para el Adulto Mayor: Facultad de Medicina U.M.S.S, Cochabamba, 2009.

Microjusticia Bolivia. Manual de Renta Dignidad.

Nina, Ruth. *Relaciones Intergeneracionales y Solidaridad: Desde el contexto de la familia*¹. Universidad de Puerto Rico, 1994.

Ministerio de Planificación del Desarrollo República de Bolivia: Plan Nacional de Desarrollo *Bolivia* digna, soberana, productiva y democrática *para Vivir Bien*, 2006 - 2010

Ministerio de Salud y Deportes. *Implementación del Seguro de Salud para el Adulto Mayor "SSPAM" en los 9 departamentos de Bolivia*, Blanca Kreamsberger, 2010.

OMS: Departamento de Prevención de las Enfermedades No Transmisibles y Promoción de la Salud Envejecimiento y Ciclo Vital: Envejecimiento activo: un marco político.

Palacios Valverde, David. *Violencia contra las Personas Adultas Mayores en el Perú*, 2003.

Plan Nacional de Envejecimiento y de las Personas Adultas Mayores
Mercedes Zerda, 2010 – 2015,

Plan Operativo Anual del Ministerio de Educación, 2011.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias y atribuciones, envió requerimientos de información escrita (RIES) a diferentes instituciones públicas y verificaciones defensoriales a entidades bancarias y empresas de transporte interdepartamental e interprovincial, contando con la información de fuente directa para cada una de las Leyes y Decretos supremos implementados en Bolivia, a favor de las personas adultas mayores:

Renta Dignidad:

RIES al Registro Cívico

RIES a SENASIR

RIES a La Vitalicia-safi

RIES a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones

SSPAM:

RIES al Ministerio de Salud y Deportes

RIES a Centros Penitenciarios

Ley de Derechos y Privilegios

RIES a la Autoridad de Transporte y Telecomunicaciones

RIES a las Fuerzas Armadas

Verificación Defensorial a empresas de transporte interdepartamental e interprovincial

Verificación Defensorial a entidades bancarias

Decreto Supremo N° 0264

RIES al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

RIES al Ministerio de Educación

Verificación Defensorial a las empresas aéreas

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANAMBO	Asociación Nacional de Adultos Mayores de Bolivia
AIOC	Autoridad Indígena Originaria Campesina
APS	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones
APAES	Adjuntorías y Programas especiales de la Defensoría del Pueblo
ASFI	Autoridad de supervisión del sistema financiero
ASDI	Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional
ATT	Autoridad de Transporte y Telecomunicaciones
BPF	Brigada de Protección a la Familia
CEA	Centro de Educación Alternativa
CETHA	Centro de educación técnica, humanística y agropecuaria
CI	Cédula de identidad
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CEPAL	Comisión económica para América Latina
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CIMAP	Consejo Educativo Multiétnico
CIPOAP	Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
COSLAM	Centro de Orientación sociolegal
COSSMIL	Corporación del Seguro Social Militar
CPE	Constitución Política del Estado
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DDHH	Derechos Humanos
DP	Defensoría del Pueblo
DS	Decreto Supremo
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DILOS	Dirección Local de Salud
DGA	Dirección general de educación alternativa
DNA	Defensoría de la niñez y adolescencia
FELCC	Fuerza especial de lucha contra el crimen
FFAA	Fuerzas Armadas
FMCB-BS	Federación de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa"

HAI	HelpAge International
HAI-PB	HelpAge International Programa Bolivia
INFE	Instituto Nacional de Formación en Educación Alternativa
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
JIOC	Justicia Indígena originaria Campesina
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos
NNUU	Naciones Unidas
OACNUDH	Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODECO	Oficina de defensa del consumidor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAM	Personas Adultas Mayores
PEA	Población económicamente activa
PEI	Población económicamente inactiva
POA	Plan Operativo Anual
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PND	Plan Nacional de Desarrollo
RIES	Requerimiento de información escrita
RUN	Registro único nacional
SAFCI	Salud familiar comunitaria e intercultural
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEDUCA	Servicio Departamental de Educación
SENASIR	Servicio Nacional del Sistema de Reparto
SNVG	Seguro Nacional de Salud para la Vejez gratuito
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
SSPAM	Seguro de Salud para el adulto mayor
TIOC	Territorios Indígena originario campesinos
UAM	Unidad del adulto mayor
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIO	Viceministerio de igualdad de oportunidades

ANEXOS

Defensoria del Pueblo

Representantes de Adjuntorias de Programas y Actuaciones Especiales para la validación y aplicación de los instrumentos para el recojo de información

Nº	Nombre	Ciudad
1	Rosario Sarmiento	El Alto
2	Galo Amusquivar	Cochabamba
3	Andrés Tablada	Yacuiba
4	Umber Catari	Tarija
5	Jadiel Soza	Sucre
6	Vivian Lagrava	Potosí
7	Juan Arroyo	Oruro
8	Cinthia Jordán	Cobija
9	Marisol Fernández	Beni
10	Miguel Fernández	Yungas
11	Osman Méndez	Puerto Suarez
12	German Chapi	Riveralta
13	Celso Parada	Santa Cruz
14	Nicolás Cabezas y Gualberto Mancilla	Chapare
15	Marcos Colque	Llallagua
16	Eduardo Armaza/Luisa Chipana	La Paz

Listas de Grupos Focales de Personas Adultas Mayores

Lugar	Nombre y apellido	Cargo
VILLA TUNARI	Miguel Cartagena	Secretario General
	Renato Camacho	Secretario de Actas
	Cresencio Espinosa	Base
	Yolanda	Delegada Ejecutiva
	María Ponce	Base
CARANAUI	Julio Mayta	Vicepresidente
	Francisco Colque	Secretario Vocal
	Santiago Condori Cruz	Secretario Salud
	José Choque	Secretario de Actas
	Saturnino Quispe	Secretario General
	Luis Aro Patty	Secretario de Haciendas
	Nancy Salinas	Presidenta
	Guillermo Moraza	Base
Yamil Llanque	Base	
COCHABAMBA Federación de Adultos Mayores	Néstor Barrios	Presidente
	Víctor Hugo Tamayo	Secretario Organizaciones
	Silverio Peñaranda	Presidente
	Fanny Campo	Secretaria General
	Josefina Burgoa	Secretaria de Haciendas
	Fabián Tamayo	Secretario de Deportes
	Antonio Vizcarra	Oyente
	Enrique Flores	Coordinador
COCHABAMBA Cercado	Irma Camacho	Vice Presidenta
	Flora Mendoza	Secretaria de Hacienda
	Miguelina Medrano	Asistente
	María Nelly	Secretaria de Actas
	Elisa Heredia	Base
	Carmen Guillen	Base
	Luis Pereira	Base
	Selina de Palloso	Base
	Maria Casta de León	Prensa
	Janneth Herrera	Profesora Manualidades
	Ana María Costas	Profesora Ejercicios
Litzzie Solís	Presidenta	
SANTA CRUZ Defensoría del Pueblo	Eugenio Colque	Secretario de Conflictos
	Guido Daza	Secretario de Actas
	Hermógenes Pérez	Control Social
	Ángel Hurtado	Base
	Rafael Valdez	Base
	Alberto M	Tesorero
Willan Villagomez	Coordinador Municipal	

Listas de Grupos Focales...(cont.)

Lugar	Nombre y apellido	Cargo
YACUIBA Defensoría del Pueblo	Miguel E.	Secretario General
	Fernando Rigueiro	Base
	Walter Oropeza	Presidente
	Silverio Villarroel	Prensa
	Delina Burgoa	Oyente
	Lorenzo Jurado	Vicepresidente
	María Gonzales	
	Jacinto Andrade	Secretario Adultos Mayores
PUERTO SUAREZ	Melvi	Base
	Belizardo Ramos	Secretaria
	Emilio Rodríguez	
	Andres Quiroz	
	David Tancara	
	Armando Ortiz	
ORURO - Chojlla	Francisco Bueno	
	Alfonso Chuquimia	Control Social
	Federico Vargas	Presidente Asociación
	Norah B	Presidente
	Dora Méndez	Vicepresidente
	Jose Méndez	Secretaria
	Vetaliano Aranda	Secretario de Conflictos
	Sergio Chungara	Militante
TARIJA - SEDEGES	Oscar Vedia	Mallku Menor Ayllu
	Carmen Narvaez	Secretario General
	Graciela Yapur	Presidente del Consejo Departamental
	Justo Soto	
	Cirilo N.	Secretario de Conflicto
	Nicolás Condori	Vicepresidente
	Gerónimo Cruz	Vocal
	Tomasa Chiri	
	Angelina Sullca	Base
TARIJA - Cárcel Morros Blancos	Abdón Rueda	Base
	Justino Rivera	Base
	Mauricio Casado	PAM privada de libertad
	Hugo Fuente	PAM privada de libertad
LA PAZ - Federación de Ciegos de Bolivia	Margarita Gutiérrez	PAM privada de libertad
	Fermino Díaz	Hno Iglesia
	María Luisa	
	Juan Peñaranda	

Listas de Grupos Focales...(cont.)

Lugar	Nombre y apellido	Cargo
PUERTO SUAREZ – Motacucito Comunidad Ayoreo	Aracy Dosapli	
	Erejai Chiqueno	
	Cusi Cutumuraja	
	Iners Posiño	
	Fernando Chiqueno	
SUCRE Defensoría del Pueblo	María Elena Romero	
	Teresa Campos	
	Esperanza Imana	
	Mario Montelo	
	Sergio Solano	
	Juan W.	
	Elena Rodríguez	
	Asunta Daza	
	Elvira Flores	
	Elvira C.	
COBIJA – PANDO	Manuel Justiniano	
	Orlando P.	Vicepresidente
	Antonio Manzañuela	
	Gastón Delgadillo	Secretario General
	Francisco A.	
	Carlos Avalos	Vocal Asoc.
	Ángel Gonzales	Presidente Asoc.
	Raúl Chupinagua	Secretario General
	Max Junguerama	Presidente
TRINIDAD	Irma Serrano	Voluntaria
	Francisco Flores	Secretario ANAMBO
	Guillermo Sosa	Secretario de Actas
	Roger Terrazas	Asociación
	Bernardo Suarez	Asociación
	Yolanda Ortega	
	Ely Vinue	Adulto Mayor
	Gladis Ortega	AMUPEI
	Alberto Limpas	EMADEP
PACAJES Caluyo Aukiuta	Manuel Chara	Presidente
	Benito Poma	Secretario de Actas
	Ramón B.	Ejecutivo Departamental
	Alberto Flores	Ejecutivo Regional
	Juliana Cachi	Vicepresidente ASAMACH
	Dionisia Ayala	
	Natalio Condori	Delegado
	Marcelina Usnayo	Asociación
	Martina Turqui	
Dionisia Choque		

Listas de Grupos Focales...(cont.)

Lugar	Nombre y apellido	Cargo
ORURO-CHALLAPATA -Ayllus	Marcelino Callapa	
	Cesario Mallao	Alcalde Collana
	Angélica Montoy	Mama Talla
	Eloy Montoya	Jilakata Ayllu
	Petrona Aguilar	Mama Talla
	Benigno Camari	Mallcu Mayor
	Cleofe Vasquez	Mama Talla
	Amalia Encinas	Casique
	Marcos Chungara	Mallcu Menor
	Tomacina Copa	Mama Talla Mayor
	Prima Huarachi	Mama Talla
	Daniel Copa	
	Dimelsa Espinoza	
	Miriam Condomis	
	Santusa Cuenca	Mallcu Mayor
	Maciria Nueres	Mamatalla
	Segundina Cartilla	Mallcu Mayor
	Gregoria Chiri	Mamatalla
	María Mamani	Mamatalla Menor
	Gladis Saavedra	Mamatalla Menor
Rosa Canaviri	Sullca - Menor	
Gladys Chungara	Mamatalla	
Sergio Canaviri	Mallcu Menor	

Entidades bancarias donde se realizó verificación defensorial para el cumplimiento de la ley 1886

Departamentos	Entidades bancarias
La Paz	MERCANTIL SANTA CRUZ, BANCO UNION, BANCO FIE, ECONOMICO, BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, MUTUAL LA PRIMERA, ECOFUTURO, BANCOSOL
Tarija	PRODEM, SAN MARTIN DE PORRES, FIE, BANCO UNION, MUTUAL LA PRIMERA, BANCO GANADERO, MERCANTIL SANTA CRUZ, SEGUROS LA VITALICIA, EDUCADORES GRAN CHACO
Santa Cruz	PRODEM, COOPERATIVA JESUS NAZARENO, COOPERATIVA SAN MARTIN DE PORRES
Chuquisaca	BANCO GANADERO, FIE, BANCOSOL, COOPERATIVA SAN ROQUE, PRODEM
Pando	BANCO UNION, PRODEM, BISA

Empresas de transporte terrestre donde se realizo verificación defensorial para el cumplimiento de la ley 1886

Terminales de Buses	
Departamento	Empresa de transporte
La Paz	COSMOS
	BOLIVAR
	BOLIVIA
	COPACABANA
	EL DORADO
	Expreso TARIJA
	SAN LORENZO
	MINERA*
	Trans ILLIMANI*
SAN ROQUE*	
Santa Cruz	EL DORADO
	PERLA DEL ORIENTE
	COPACABANA
	EXPRESO SAN MARTIN
	COSMOS
	CAMIRI*
	Trans MONTEAGUDO*
	18 de MAYO
	Expreso SAN IGNACIO
	Trans 15 de ABRIL
	Cooperativa 2 de MAYO*
GUISMAR	
Id. SUAREZ	
Tarija	BOLIVAR
	SAN LORENZO
	TARIJA
	SAMA*
	SAN ROQUE
	COPA MOYA*
Chuquisaca	Trans COPACABANA
	Trans ILLIMANI*
	Trans EMPERADOR
	MONTEAGUDO*
Pando	DERECHO DE TERMINAL
	Trans PANDO
	UNIFICADO*
	COBIJA

Entidades financieras donde se paga la Renta Dignidad a nivel nacional

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Beni	Trinidad	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Banco Ganadero
		Banco Unión
		Coop. El Buen Samaritano
		Coop. Nuestra Señora de Cotoca
		Creceer- Crédito con Educación Rural
		Eco futuro FFP
		PRODEM
		Mutual L a Paz
	Rurrenabaque	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		PRODEM
	Yucumo	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		PRODEM
	San Borja	Banco Unión
		PRODEM
	Reyes	Banco Unión
		Coop. Ac. Reyes
		PRODEM
	Santa Ana del Yacuma	Banco Unión
		PRODEM
		Banco Unión
	San Ramón Guayaramerin	C Jesús Nazareno
		Creceer Crédito con Educación Rural
PRODEM		
Riberalta	C Jesús Nazareno	
	Creceer, Crédito con Educación Rural	
	PRODEM	
	Coop. Reyes	
Santa Rosa	PRODEM	
San Joaquín	PRODEM	
Magdalena	PRODEM	
Chuquisaca	San Ignacio de Moxos Sucre	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Banco Unión
		Coop. El Buen Samaritano
		Coop. L a Trinidad
		Creceer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro FFP
		FFP FIE
		PRODEM
		Fortaleza

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Chuquisaca	Culpina	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		PRODEM
	Camargo	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro FFP
		FFP FIE
	Monteagudo	San Martin
		Eco futuro FFP
		PRODEM
		FONDECO
Padilla	PRODEM	
Ciudad 107	ONG Sartawi	
Cochabamba	Quillacollo	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Coop. El Buen Samaritano
		Coop. Coprole
		Coop. Urkupiña
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro FFP
		PRODEM
		Fortaleza
		ONG Sartawi
		Totora
	Coop. Concordia	
	Cochabamba	Banco Económico
		Banco Ganadero
		Banco Unión
		Hospicio
		San Joaquín
		San Martin
		Sarco
		El Buen Samaritano
		Coop. Cidre
		Coop. Cooprole
		Coop. Iberocoop
		Coop. San Antonio
		Coop. La Trinidad
		Coop. Loyola
		Coop. Pio X
		Coop. Tukuypaj
		Crecer, Crédito con Educación Rural

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera	
Cochabamba	Cochabamba	Eco futuro FFP	
		FFP FIE	
		PRODEM	
		Fondecó	
		Fortaleza	
		Mutual L a Paz	
		ONG Sartawi	
	Ivirgazama	Banco Unión	
		PRODEM	
		El Cristo	
	Vinto	Sarco	
	Omereque	Coop. Comaraca	
	Villa Tunari	Coop. El Buen Samaritano	
		PRODEM	
	Mízque	Coop. Cidre	
		PRODEM	
		ONG Sartawi	
	Colomi	Colomi	Coop. Cidre
			PRODEM
		Chimore	Coop. Cidre
Ciudad 318		Coop. Cidre	
Ciudad 321		Coop. Cidre	
Sacaba		Crecer, Crédito con Educación Rural	
		FFP FIE	
		PRODEM	
Punata		Crecer, Crédito con Educación Rural	
Aiquile		Eco futuro FFP	
		PRODEM	
Capinota		Eco futuro FFP	
Cliza		Eco futuro FFP	
		PRODEM	
Chimore		FFP FIE	
Tarata	PRODEM		
Independencia	San Francisco de Asís		
La Paz	La Paz	Asoc. Nac. EcuMénica Desarrollo ANED	
		Banco Económico	
		Banco Ganadero	
		Banco Unión	
		Hospicio	
		La Sagrada Familia	

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera			
La Paz	La Paz	Coop. El Buen Samaritano			
		Coop. La Trinidad			
		Coop. San Pedro			
		Santísima Trinidad			
		Crecer, Crédito con Educación Rural			
		Eco futuro FFP			
		FFP FIE			
		PRODEM			
		Fortaleza			
		Mutual La Primera			
		Mutual L a Paz			
		ONG Sartawi			
		Solucredit San Silvestre			
	Viacha	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED	Crecer, Crédito con Educación Rural		
			FFP FIE		
			PRODEM		
			Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED		
	Caranavi	Crecer, Crédito con Educación Rural	Eco futuro FFP		
			PRODEM		
			ONG Sartawi		
			El Alto	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED	Crecer, Crédito con Educación Rural
					Fondecó
	ONG Sartawi				
	Coroico	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED			Crecer, Crédito con Educación Rural
			PRODEM		
			ONG Sartawi		
			Chulumani	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED	PRODEM
	Palos Blancos	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED			Eco futuro FFP
			PRODEM		
			Achacachi	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED	Eco futuro FFP
	Crecer, Crédito con Educación Rural				
	PRODEM				

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
La Paz	La Asunta	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		PRODEM
	Coripata	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		PRODEM
	Tiwanaku	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
	Pucarani	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
	Ixiamas	C.A. C. El Cristo
	Ciudad 228	Coop. L a Trinidad
	Ciudad 229	Coop. La Trinidad
	Ciudad 238	Coop. La Trinidad
	Ciudad 254	Coop. L a Trinidad
	Patacamaya	Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro FFP
		PRODEM
		ONG Sartawi
	Batallas	Crecer, Crédito con Educación Rural
		PRODEM
	Copacabana	Eco futuro
PRODEM		
Guanay	Eco futuro	
	PRODEM	
Desaguadero	PRODEM	
Oruro	Oruro	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Banco Unión
		Asunción
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		FFP FIE
		PRODEM
		Fortaleza
		Mutual el Progreso
		ONG Sartawi
	Llallagua	Asunción
		Eco futuro
	Huanuni	Asunción
		Cooperativa Cidre
	Challapata	Eco futuro
ONG Sartawi		

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Pando	Cobija	Banco Unión
		Jesús Nazareno
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		PRODEM
Potosí	Potosí	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Banco Unión
		Coop. El Buen Samaritano
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		FFP FIE
		PRODEM
		Mutual Potosí
	Tupiza	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		El Chorolque
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		FFP FIE
		PRODEM
		Mutual Potosí
	Uyuni	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Eco futuro
		FFP FIE
		PRODEM
	Betanzos	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		PRODEM
		ONG Sartawi
	Cotagaita	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		FFP FIE
	Llallagua	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Crecer, Crédito con Educación Rural
	Puna	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
	Ciudad 529	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
	Villazón	Coop. L a Trinidad
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		FFP FIE
		PRODEM
		Mutual Potosí
ONG Sartawi		
Camargo	PRODEM	
Porco	PRODEM	
San Cristóbal	PRODEM	

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Santa Cruz	Santa Cruz	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Banco Económico
		Banco Ganadero
		Banco Unión
		El Cristo
		Jesús Nazareno
		San Luis
		San Martín
		El Buen Samaritano
		Cooperativa Cidre
		Cooperativa Gran Grigota
		Cooperativa Iberocoop
		Cooperativa la Primavera
		Cooperativa Progreso
		Cooperativa Terracoop
		Cooperativa Intercoop
		Coop. Jerusalén
		Coop. La Trinidad
		Coop. Montero
		Coop. Nuestra Señora de Cotoca
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco Futuro
		FIE
		PRODEM
		FONDECO
		Fortaleza
		Mutual L a Primera
		Mutual La Paz
	ONG Sartawi	
	Vallegrande	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Cooperativa San Mateo
		PRODEM
	Comarapa	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
		Coop. Comarapa
	Santa Rosa del	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
	Saraha	Asoc. Nac. Ecuménica Desarrollo ANED
	San Julián	Eco futuro
		PRODEM
	Fondecó	
	ONG Sartawi	

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Santa Cruz	Yapacani	Asoc. Nac. EcuMénica Desarrollo ANED
		El Cristo
		PRODEM
		Fondecó
		ONG Sartawi
	Puerto Suarez	Banco Unión
		Jesús Nazareno
		PRODEM
	Camiri	Jesús Nazareno
		San Martín
		Creceer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		PRODEM
	Roboré	San Martín
		El Buen Samaritano
	San Ignacio de Velasco	San Martín
		PRODEM
	Ciudad 736	Coop. Comarapa
	Montero	Coop. El Buen Samaritano
		Coop. Iberocoop
		Creceer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		PRODEM
		Fortaleza
	San Juan de Yapacani	Cop. El Buen Samaritano
	Ciudad 724	Coop. Progreso
	Mairana	Coop. Progreso
		PRODEM
		Coop. San Mateo
	El Torno	Coop. Progreso
		PRODEM
	Mineros	Coop. La Trinidad
		PRODEM
Fondecó		
Ciudad 788	Coop. La Trinidad	
Concepción	Eco futuro	
Charagua	Eco futuro	
4 Cañadas	Eco futuro	
Guarayos	Eco futuro	
	PRODEM	
	Fondecó	

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Santa Cruz	Santa Fe	Eco futuro
	San José de Chiquitos	PRODEM
	San Pedro de Moxos	PRODEM
	Cotoca	PRODEM
	Buena Vista	Fondecó
	San Ramón	Fondecó
	Ciudad 730	ONG Sartawi
Tarija	Tarija	Asoc. Nac. EcuMénica Desarrollo ANED
		Banco Económico
		Banco Unión
		El Chorolque
		Coop. Cidre
		Coop. La Trinidad
		CreceR, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		FIE
		PRODEM
		Fondecó
		Fortaleza
		Mutual La Primera
		Mutual La Paz
		ONG Sartawi
		Solucredit San Silvestre
		Bermejo
	Banco Unión	
	Coop. El Buen Samaritano	
	Coop. San José de Bermejo	
	CreceR, Crédito con Educación Rural	
	Eco futuro	
	FIE	
	PRODEM	
	Entre Ríos	Asoc. Nac. EcuMénica Desarrollo ANED
		Eco futuro
		PRODEM
	Ciudad 611	Asoc. Nac. EcuMénica Desarrollo ANED

Entidades financieras donde...(cont.)

Departamento	Municipio	Entidad Financiera
Tarija	Villamontes	Banco Unión
		Educadores Gran Chaco
		San Martín
		Coop. San Francisco Solano Villamonte
		Crecer, Crédito con Educación Rural
		Eco futuro
		FIE
		PRODEM
	Yacuiba	Banco Unión
		Educadores Gran Chaco
		San Martín
		Eco futuro
		FIE
		PRODEM
	Ciudad 607	San José de Bermejo
San Lorenzo	FIE	
Ciudad 615	FIE	

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la AP

Puntos de pago de la renta dignidad a cargo de las fuerzas armadas, por departamento

Fuerzas Armadas		
Departamento	Localidad	Agencia
La Paz	Av. Saavedra Ex Intendente	SICOME EJERCITOLP
	Viacha	RA - 2 Bolívar Viacha
	Patacamaya	UM BTQ Calama
	El Alto	Ingavi Ejercito - Brigada Aérea FA
	Guanay	Bating II Román
	Apolo	RI 30 Murillo Apolo
	Ciudad 221	Distrito Naval
	Irupana	BAT COM Irupana
	Coripata	Come Coripata
	Sica Sica	BTQ Calama
	Ciudad 229	RC4 Ingavi
	Guaqui	RC 5 Lanza
	Tiahuanaco	RC 5 Lanza
	Inquisivi	RA 2 Bolívar
	Ciudad 235	CM - 1 CAP F Colquiri
	Sapahaqui	RAA Rioja
	Pucarani	Batallón Policía
	Laja	UM RI 23 Max Tole
	Palca	I Brigada Aérea PA
	Ayata	BAT. Alianza
	Coro Coro	RCB Tarapacá
	Caquiaviri	RCB Tarapaca
	Charana	RI 23 Max Tole
	Puerto Acosta	FNB Puerto Acosta
	Puerto Carabuco	FNB Puerto Carabuco
	Ancoraimos - Chaguaya	FNB Ancoraimos
	Charasani	Bat Inf Marina
	Papel Pampa	RA 2 Bolívar
	Cairoma	TQS 1 Calama
	Comanche	RCB Tarapacá
	Ciudad 254	Colorados AYO AYO
	Pelechuco	RI - 8 Ayacucho
	Combaya	R1 - 8 Ayacucho
	Ciudad 257	PPE Luribay
Ciudad 258	CM-1 Cap. F Yaco	
Callapa	UM RI 23 Max Toledo	
San Pedro Curahura	Ri - 23 Max Toledo	
Ciudad 261	PPE Malla	
Ciudad 262	BTQ Calama	
Calacoto	RCB 2 Tarapacá	
Ciudad 265	CGME Yanacachi	

Puntos de pago de la renta dignidad...(cont.)

Fuerzas Armadas		
Departamento	Localidad	Agencia
La Paz	Ixiamas	BAT Eco II
	Ciudad 267	RC – 5 Lanza
	Ichoca	RA 2 Bolívar
	Cajuata	RA – 2 Bolívar
	Collana	RAA – 6 Rioja
	Colquencha	RAA -6 Rioja
	Jesús de Machaca	RC – 5 Lanza
	Moco Moco	Comando Anfibio
	Santiago de Machaca	RC – 5 Lanza
	Caranavi- Mapiri	BATING II Román
	Caranavi – Tacacoma	BATING – 2 Román
	Puerto Perez	BM Independencia
	Taraco	BM Independencia
	Lahuachaca	BTQ Calama LAH
	Chuma	BAT Alianza
	Ciudad 282	BAT. COM 1Vidaurre Chama
	Ciudad 285	BPM – 1 Saavedra Ambate
	Ciudad 288	Escuela Militar de Música
Cochabamba	Cochabamba	CITE del Ejercito -Área Naval -BAT Logístico No. 1
	Ciudad 303	CITE del Ejercito Araní
	Colomi	RI 26 Barrientos
	Chimora Ibuelo	RI – 32 Murguía
	Tiraque	RI – 26 Barrientos
	Entre Ríos (Ichoa)	RI – 33 Cabrera
	Morochata	BP MI Arce
	Independencia	RI – 18 Victoria
	Ciudad 329	BAT ECO Cárdenas
	Ciudad 330	RI- 26 Barrientos
	Villa Tunari	RI 32 Murguía
	Tapacari	RA – 7 Tumusla
	Puerto Villarroel	Base Naval Puerto Villarroel
	Pasorapa	Pasorapa
	Ciudad 339	BAT ESC Arce
	Ciudad 340	Arsenal Central
	Ciudad 341	BAT ECO Cárdenas
	Ciudad 342	BAT ESC PM III Arce
	Ciudad 343	BAT ESC PM Arce Vila Vila
	Ciudad 345	RA – 7 Tumusla Arampampa
Arque	RA – 7 Tumusla Arque	
Tacopaya	RA- 7 Tumusla Tacop	

Puntos de pago de la renta dignidad...(cont.)

Fuerzas Armadas		
Departamento	Localidad	Agencia
Cochabamba	Ciudad 348	Arsenal Central Bolivia
	Ciudad 361	BAT ECO Cárdenas Arbieto
	Ciudad 362	CITE del Ejercito
	Ciudad 366	Agencia 36601 FA
Oruro	Oruro	RA – I Camacho Ejercí
	Challapata	UM Méndez Arco
	Huanuni	UM Braun
	Curahuara de Carangas	Regimiento Tocopilla
	Corque	UM Sajama
	Huachacalla	RI Mejillones
	Huari	R Méndez Arco
	Quillagas	FFEE 24 Arco
	Pampa Aullagas	FFAA 24 Arco
	Ciudad 412	RA – 1 Camacho
	Challapata Salinas	FFEE 24 Arco
	El Choro	RC 8 Braun
	Poopo	RC – 8 Braun Poo
	Pazna	RC – 8Braun Paz
	Sabaya	RI – 22 Mejillones
	Todos Santos	RI – 22 Mejillón
	Santiago de Andamarca	RI – 22 Mejillón
	Turco	Regimiento Tocopilla
	San Pedro de Totora	Regimiento Tocopilla
	Huayllamarca	Regimiento Tocopilla
Toledo	Bating Sajama	
Potosí	Potosí	RI Perez Ejercito
	Villazon	RI – 7 Chichas Villazon
	Uncía	RI – 321 Illima
	Porco	RI – 4 Loa
	Caripuyo	RI – 321 Illima
	Tomave	RI – 4 Loa
	Ciudad 515	BAT Logístico
	Colquechaca	RI – 321 Illima
	Pocoata	RI – 321 Illima
	Chaqui	RI 3 Perez
	Ciudad 520	RI – 7 Chichas Caisa
	Vitichi	UM RC-7 Chichas
	Tinquipaya	UM RI – 3 Perez
	Yocalla	UM RI-3 Perez
	Puna	UM RI -3 Perez
Colcha k	RI – 27 Antofagasta	

Puntos de pago de la renta dignidad...(cont.)

Fuerzas Armadas		
Departamento	Localidad	Agencia
Potosí	Ocuri	BATING Ovando Ocuri
	Chayanta	PM RI - 21 Illimani
	Única Villa de Sacaca	RI - 21 Illimani
	LLica	RI - 4 Loa
	Pablo de Lipez	RC - 7 Chichas
	Tacacomba	UM RI - 3 Perez
Tarija	Ciudad 535	TAHUA Antofagasta
	Villamontes	ESCOMBOL
	Yacuiba	RC-3 Aroma
	Carapari	RC-3 Aroma
	Ciudad 608	RI-20 Padilla
	Incahuasi	BATING -1 Chorolque
Santa Cruz	El Puente	Bating-1 Chorolque
	Tarija	IV Brigada Aérea
	Montero	RI 12 Manchego
	Mineros	R FFEE-12 Manchego
	San Matías	AG RI - 14 Florida
	San José de Chiquitos	RI 13 Montes Ejercito
	Ciudad 713	UM II FAB Samaipata
	Buena Vista	AG RC - 10 GRAL JME
	Cuarta División Charagua	AG RI -11 Boquerón
	Sapina	BATING III Pando
	Santa Rosa de Sahara	R FF EE -12 Manchego Santa Rosa
	Cabezas	AG RI -7 Manzana
	Santiago de Chiquitos	AG RA-5 Vergara
	San Rafael	AG RI - 10 Warnes
	Fernández Alonso	AG R FF EE 12 Fernández
	Gral. .Saavedra	R FF EE -12 Manchego
	Ciudad 730	Agencia 73002 Fuerzas Armadas
	Ciudad 731	BATING III Pando
	Postrer Valle	BATING II Pando
	Ciudad 733	BATING II Pando Moro Moro
Ciudad 734	AG RI 6 Campos Boyuive	
Ciudad 735	RC-1 Avaroa Gutiérrez	
Ciudad 741	UM II FAB Pampa Grande	
Mataral	Bating II Pando	
Ciudad 781	V Distrito Naval	
Beni	Trinidad	2do Distrito Naval - 2do Distrito Naval FNB -Loreto - RI -29 Echeverría Trinidad

Puntos de pago de la renta dignidad...(cont.)

Fuerzas Armadas		
Departamento	Localidad	Agencia
Beni	Guayaramerin	-AG 01 Base Naval -3er Distrito Naval FNB
	Riberalta	Ag 02 Puerto Gonzalez - RFEE 16 Jordán Ejercito - 1er Distrito Na- val Riberalta - 2do Distrito FNB Loma Alta
	Santa Rosa	UM Base Naval Ballivian
	San Joaquín	AG RC Ballivian
	Ciudad 815	AG Fuerza Naval Pto Siles
Pando	Cobija	VI Distrito Naval Cobija
	Ciudad 902	BATING Riosinho Bolpebra
	Ciudad 903	VI Distrito Naval Puerto Rico
	Ciudad 905	VI Distrito Naval El Sena
Chuquisaca	Sucre	-Batallón Ing. Ovando
		-II Ejercito Sucre
	Villa Serrano	RI - 2 Sucre
	Zudáñez	RI - 2 Sucre
	Ciudad 110	PM RA -4 Bullían
	Sopachuy	Liceo Militar
	El Villar	RI -2 Sucre
	Tomina	RI -2 Sucre
	Ciudad 114	BATING Ovando Tarabuco
	Ciudad 115	BATING Ovando Yamparuez
	Ciudad 116	Liceo Militar Icla
	Ciudad 117	Liceo Militar Presto
	Mojocoya	RI -2 Sucre
	Ravelo	BATING V Ovando
	Poroma	PM BATING V Ovando
Tarvita	PM RC -2 Sucre	
Huacareta	PM RC-1 Avaroa	
Macharetí	RI-6 Campos Machar	

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Vitalicia

Renta Dignidad: Tipos de problemas en identificación

Casos	Causas	Problemas	Diagnóstico población	Propuesta
Sin ninguna documentación	<ul style="list-style-type: none"> Desintegración familiar Desconocimiento de sus derechos Analfabetismo Bajo nivel de instrucción Escasos recursos económicos Ausencia de entidades encargadas de proporcionar documentos en sus lugares de origen (oficiales de registro y otros) Temor a los trámites burocráticos 	<ul style="list-style-type: none"> Dificultad para acceder a sus derechos Discriminación Desorientación Maltrato Baja autoestima Invisibilidad en las estadísticas Indiferencia de las autoridades 	<p>En su mayoría mujeres, analfabetas, de bajos recursos económicos y provienen del área rural o de PIOC</p> <p>Un menor porcentaje, aunque con iguales características son hombres.</p> <p>No contar con documentos de identidad significa para ellos/ellas ser invisibles, so- metidos/as al maltrato, la discriminación y no ejercicio de sus derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Flexibilidad en la exigencia de documentos Validación del informe social de la profesional a cargo Difundir por los medios de comunicación el Decreto que les permite la obtención de su cédula de identidad.
No cuentan con certificado de matrimonio	<ul style="list-style-type: none"> Antes de 1943 no existían oficiales de Registro Civil En Bolivia, el 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos excesivos Trámites burocráticos Se exponen a que terceras personas se aprovechen de la si- 	<p>Sobre todo mujeres del área rural y de los pueblos indígenas originarios campesinos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Que se viabilice el trámite como persona soltera

Renta Dignidad: Tipos de problemas... (cont.)

Casos	Causas	Problemas	Diagnóstico población	Propuesta
<p>Datos incompletos en sus documentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> concupinato ha sido asumido como matrimonio, por ello muchas mujeres declararon estar casadas y se complica la situación cuando les exigen el certificado de matrimonio para la renovación de su cédula de identidad Registro erróneo de parte de los Oficiales de Registro Civil y/o encargados de las Parroquias Inadecuada lectura de datos (se confunde la fecha de bautizo con la fecha de nacimiento o a la inversa) 	<p>tuación "tramitadas"</p> <ul style="list-style-type: none"> Desorientación Maltrato 	<p>Hombres y mujeres adultos/as mayores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Que se dé curso al trámite con los datos que se tienen en archivos y con la cédula de identidad cada una

Renta Dignidad: Tipos de problemas...(cont.)

Casos	Causas	Problemas	Diagnóstico población	Propuesta
Homónimos perfectos	<ul style="list-style-type: none"> Existe un acelerado crecimiento de la población adulta mayor en el país 	<ul style="list-style-type: none"> Obstáculos en el cobro de la renta dignidad Desorientación de las personas que acuden a las entidades financieras Temor a realizar trámites 	Hombres y mujeres adultos/as mayores	<ul style="list-style-type: none"> Que se proceda al pago de la Renta Dignidad con la fotocopia de algún documento adicional de identificación (Libreta de familia, certificado de matrimonio, certificado de bautizo)
Renovación de la cédula de identidad	<ul style="list-style-type: none"> Existe un Decreto donde se especifica que las personas adultas mayores no están obligadas a renovar la C.I., pero algunas Instituciones no dan curso al mismo 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdidas de documentos en los archivos de identificación de la Policía Actualización de documentos Complementación de documentos 	Hombres y mujeres adultos/as mayores	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y aprobar normas internas en coordinación con la oficina de identificaciones, Registro Cívico, Padrón Electoral Biométrico
Duplicidad del No de cédula de identidad	<ul style="list-style-type: none"> La oficina de Identificación, a través de sus brigadas móviles asignó a dos, tres y has- 	<ul style="list-style-type: none"> Tienen que realizar el cambio de número, lo que implica un número diferente en la base de datos y que 	Hombres y mujeres adultos/as mayores	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y aprobar normas internas en coordinación con la oficina de Identificaciones

Renta Dignidad: Tipos de problemas... (cont.)

Casos	Causas	Problemas	Diagnóstico población	Propuesta
	<p>ta cuatro personas el mismo número de cédula de identidad</p>	<p>necesita actualizarse</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las personas adultas mayores poseen bienes, tienen que realizar el cambio de todos sus documentos con el nuevo número de la cédula de identidad • Erogación económica no prevista 		<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sistema de registro adecuado de los/las usuarios/as

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Acciones concordadas en las Mesas de Trabajo: Indocumentación y acceso a beneficios sociales en la ciudad de La Paz

Problemas	Recomendaciones	Avances	Dificultades
Problemas en la obtención y regularización del Carnet de Identidad	Normas internas Ventanillas exclusivas para la atención preferencial a adultos mayores	Se ha trabajado una propuestas de normas internas para ser aplicadas en Identificación la cual está en proceso de validación	Proceso lento para su implementación
Problemas en Registro Civil	Elaboración de normas internas y resoluciones administrativas para aliviar los problemas en los datos en Registro Civil	La Dirección Nacional de Registro Civil ha emitido normas para facilitar los problemas en nombre, el tema de las personas con problemas de datos por su condición de casadas, etc. La Dirección Nacional de Registro Civil ha iniciado una campaña de inscripción para implementar la aplicación del D:S: 25230 en lugares del área rural	No se tiene información si en los departamentos se están aplicando estas resoluciones
Falta de comunicación y deficiente información en áreas rurales	Talleres de información y Sensibilización, Elaborar material de difusión	Elaboración de un tríptico masivo para la difusión del tema: en proceso Cuñas radiales: Defensor DEFAN	Proceso lento en su implementación
Maltrato en las oficinas públicas que atienden los problemas de indocumentación	Talleres de Capacitación Talleres a personal especializado Ventanillas especiales	Se realizaron talleres de sensibilización sobre vejez y envejecimiento en la Dirección Nacional de Identificación por la Dirección de Tercera Edad En la Dirección de	Falta de réplica de los talleres en otros puntos del país

Acciones concordadas...(cont.)

Problemas	Recomendaciones	Avances	Dificultades
		Identificación se ha aliviado el problema de maltrato a los adultos mayores	
Indocumentación total	Ampliación del D.S. 25230 Buscar alternativas a la falta de documentos adicionales.	Se ha logrado la ampliación del DS 25230. Con la Dirección de Identificación se logró que en estos casos se realice un informe social de la persona por una entidad autorizada de manera que sea posible identificar por los antecedentes su filiación	No se ha realizado la réplica de estas alternativas en otros puntos del país
Indocumentación en el área rural	Estado de situación de los adultos mayores indocumentados Acciones coordinadas con municipios	El Defensor del Pueblo convocó a una Mesa de Trabajo en torno a la indocumentación en el área rural, con la presencia de alcaldías, organizaciones de base de AM en el área rural de La Paz y El Alto La Dirección Nacional de Registro Civil, está propiciando la inscripción en el área rural, ya se está implementando en varios lugares de La Paz	El Municipio todavía no considera a las PAM en sus planes operativos. Subsistencia de los problemas de información en el área rural

Acciones concordadas...(cont.)

Problemas	Recomendaciones	Avances	Dificultades
Incumplimiento de DS. de validez de cédulas de identidad	Difusión de la norma Emisión de normas internas	Se está procesando acciones concertadas de difusión: ejemplo en la Dirección de Identificación se habilitará un gran panel sobre las normas referentes a los documentos de identidad. Esta propuesta está siendo implementada en alianza con el Centro Socio Legal para Personas Adultas Mayores, miembro de Defensa del Anciano	Faltan espacios de comunicación para impulsar la réplica de estas acciones en el interior del país.
Emisión de normas en la instituciones que tienen que ver con los documentos de identidad sin coordinar entre ellas y sin tomar en cuenta las dificultades de este sector de la población	Reuniones de coordinación entre las instituciones para verificar los problemas en su implementación	Han mejorado los niveles de coordinación, principalmente la Dirección de Identificación y la Autoridad de Pensiones	Existen niveles de desconfianza entre las instituciones, principalmente en lo que se refiere a los problemas en identificación.
Problemas en el pago de la Renta Dignidad	Seguimiento cumplimiento del pago Solicitar nuevo rol de pagos Sensibilización sobre Vejez y Envejecimiento en APs. y entidades bancarias		La Autoridad de Pensiones ha continuado con sus propias normas y consecuentemente con los problemas en el pago de la Renta Dignidad a las PAM

Consultas de Salud atendidas en PAM por departamento, por sexo y por años 2001-2010
 Total de consultas atendidas de personas mayores a 60 años, por departamento - Bolivia 2001 - 2010

Departamento	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Beni	54428	55370	48618	70366	56524	66854	72891	76680	86856	111417
Chuquisaca	106721	121777	125866	139114	148525	171492	187577	194235	235876	249026
Cochabamba	149032	238875	279997	287893	292745	326717	391028	407370	437647	387948
La Paz	306835	390066	444914	490436	547742	624789	665655	704361	703372	736319
Oruro	68776	68962	86719	107394	120486	147249	162721	163016	171486	165656
Pando	9931	8248	8065	10642	8047	10102	11806	13576	11879	13658
Potosí	80708	132177	129176	139859	148376	165374	168067	161852	194737	177417
Santa Cruz	171047	305397	330469	321271	351328	385656	463500	426680	501665	519425
Tarija	77375	93247	100796	107756	119283	117883	155482	134494	193294	168003
BOLIVIA	1024853	1414119	1554620	1674731	1793056	2016116	2278727	2282264	2536812	2528869

Consultas nuevas atendidas en varones mayores de 60 años, por departamento - Bolivia 2001 - 2010

Departamento	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Beni	14111	16107	14367	22092	17405	21791	22644	26180	30327	35603
Chuquisaca	34155	35752	36962	38588	42606	51317	56714	55846	74393	75218
Cochabamba	34233	48587	60068	65217	67283	68726	89196	92336	95012	85934
La Paz	76634	93841	104843	121809	127994	158426	164141	180223	180967	191110
Oruro	18717	21172	25143	33935	37902	48547	52562	53230	57101	54095
Pando	2852	2420	2820	3210	2610	4735	4889	5339	4462	5633
Potosí	28195	39491	38797	44124	46034	54301	52261	53052	59089	57352
Santa Cruz	48946	81448	91098	96346	104041	111090	154548	135036	161278	151105
Tarija	21792	22611	26962	30048	31235	34412	42303	39233	54315	52094
BOLIVIA	279635	361429	401060	455369	477110	553345	639258	640475	716944	708144

Consultas nuevas atendidas en varones mayores de 60 años, por departamento - Bolivia 2001 - 2010

Departamento	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Beni	16525	18185	16678	24886	19720	23715	25695	27910	30920	41532
Chuquisaca	44561	51219	51433	55718	62230	72417	79365	83613	100622	109096
Cochabamba	44216	63933	81563	85995	83108	95135	114661	116240	129271	110855
La Paz	84829	107261	122652	135043	143185	172702	184052	202194	213224	215618
Oruro	22130	25277	32056	40320	41784	52640	58474	58164	62968	60225
Pando	2352	2327	2419	3681	3089	4473	4681	5052	4261	4870
Potosí	38450	56124	56614	62365	65678	71947	76722	72264	79561	79037
Santa Cruz	59564	104641	117331	123814	139241	142901	175775	162711	196058	182372
Tarija	25015	27892	30650	35392	36659	42184	52264	47804	60474	62382
BOLIVIA	337642	456859	511396	567214	594694	678114	771689	775952	877359	865987

Fuente: Ministerio de Salud

Información del descuento del 20% en las empresas de agua potable (Información proporcionada por la Defensoría del Pueblo, 2010)

	SELA - CHALLAPATA Oruro	SEMAPA Cochabamba	ELAPAS Sucre	EMAPIC AGUA Yacuiba	CASALT Tarija/ AGUA
Informante	Lic. Víctor Hugo Rocabado	Reunión autoridades: Lic. Eduardo Salinas Asesor Gerencia General	Gregorio Pinaya Responsable del servicio al consumidor	Limber Rojas Auxiliario Interno	Jefe Dpto. Atención al Cliente. Servicio al Consumidor. Benito Castello
Requisitos	Según normas internas los requisitos son: Fotocopia del C.I., y la evaluación cada año de los documentos del beneficiario. Se realiza una depuración de los casos presentados, un requisito importante es el título de propiedad.	Carnet de identidad, recibos de luz consignados con el nombre del peticionario. En lugar del certificado domiciliario, piden 12 recibos de luz del año anterior a la petición, han tomado esta medida por los costos y conflictos generados con este documento.	Carnet de identidad, Factura del último pago a nombre del beneficiario, No aceptan inquilinos, ni anticresistas por falta de contrato oficial, Se aplica desde 1999, Renuevan documentos anualmente, sino renuevan sus documentos pierden el beneficio. Es para consumo doméstico, no comercial.	Carnet de Identidad. Factura del último pago a nombre del beneficiario. No aceptan inquilinos, ni anticresistas por falta de contrato oficial, el beneficiario tiene que ser dueño del consumo. Renuevan documentos anualmente, sino renuevan sus documentos pierden el beneficio. Es para consumo doméstico, no comercial.	C.I, Factura del último pago a nombre del beneficiario, No aceptan inquilinos, ni anticresistas por falta de contrato oficial, Renuevan documentos anualmente, sino renuevan sus documentos pierden el beneficio. Es para consumo doméstico, no comercial.
Beneficiarios	58% de la población no tiene medidor instalado, los que tienen medidor pagan cargo fijo. No cuentan con beneficiarios AM que sean inquilinos por la exigencia de recibo de alquiler, que los dueños de casa no proporcionan por evadir impuestos.	Tienen datos estadísticos que pueden proporcionar a petición escrita.	500 a 600 beneficiarios.	230 adultos mayores beneficiados. Llegan a todos los barrios periféricos.	470 beneficiarios, como promedio.

Información del descuento del 20%...(cont.)

	SELA - CHALLAPATA Oruro	SEMAPA Cochabamba	ELAPAS Sucre	EMAPIC AGUA Yacuiba	CASALT Tarija/ AGUA
Difusión de la norma	Avisos pequeños y poco visibles sobre trato preferente.	No hay carteles que indiquen el trato preferente, ni los descuentos al parecer las ventanillas especiales responden a disposiciones verbales.	No hay avisos de trato preferente, ni información sobre descuentos.	No hay avisos de trato preferente, ni sobre la aplicación de los descuentos.	No hay avisos de trato preferente ni sobre la aplicación de los descuentos.
Monto del descuento	A los 15 mts. cúbicos se les cobra un cargo del monto fijo. Se aplican tres tarifas: 26.84 Bs., 20.71 Bs., 15.46. Para la máxima tarifa les significa un descuento de 6. Bs.	El monto promedio del descuento está entre 5 y 7 bolivianos.	Tienen consumo mínimo de 24 bs. El 20% de descuentos son en promedio de Bs.3.80 a 4; Reclamos; porque quieren que el descuento sea retroactivo.	Se aplica de la ley con las restricciones comunes a todos los municipios. El monto de beneficiarios es bajo, hay que revisar con la población adulta mayor. El monto más o menos significativo del descuento responde a los altos costos del servicio. Tienen consumo mínimo de 16 bs. El 20% de descuentos son en promedio de 9 Bs.	Aplican hasta 15 MT cúbicos como dice la ley. El 20% de descuentos son en promedio de 5 Bs.
Normas internas	Tienen normas internas; cuentan con un formulario que registran los datos del beneficiario Al parecer las normas internas para el cobro del beneficio excluye de esta principalmente-	Tienen normas internas; cuentan con un formulario que registran los datos del beneficiario.	Aplican la ley, sobre la base de un formulario que registra los datos del beneficiario del descuento Impuestos hace dos años que no devuelven, sin embargo	La SI tiene un reglamento que los obliga a cumplir con la ley.	De septiembre a diciembre de cada año, publican por prensa, y abren una etapa de inscripción a este servicio, sin embargo durante los otros meses inscriben

Información del descuento del 20%...(cont.)

	SELA - CHALLAPATA Oruro	SEMAPA Cochabamba	ELAPAS Sucre	EMAPIC AGUA Yacuiba	CASALT Tarija/ AGUA
Cobertura	<p>te aquel sector de la población que vive en alto riesgo por pobreza.</p> <p>Ellos venden servicios a cooperativas del área rural. En el área rural el servicio de agua potable se da por un sistema de cooperativas, en las cuales el monto de los descuentos es por familia y montos fijos.</p> <p>Es una ley demasiado general.</p>	<p>Llegan a un porcentaje pequeño de adultos mayores de su área. No cuentan con beneficiarios, todos son inquilinos</p>	<p>Proveen el servicio a municipios del entorno, hasta donde tienen cobertura.</p> <p>En caso de algunos municipios, ellos venden el servicio y estos a su vez a los usuarios.</p>	<p>La empresa provee agua sólo al área urbana la concesión es a la primera sección, la parte norte, que es otro pueblo, en el área rural el consumo de agua es por sistema cooperativo</p>	<p>un promedio de 30 a 40 usuarios adultos mayores por mes.</p> <p>No hay aplicación de la norma en el área rural. Se tienen muchos reclamos de la gestión 2003, los han resuelto en la presente gestión. Impuestos hace dos años que no devuelven, sin embargo la Superintendencia les exige a ellos.</p>

Información del descuento del 20%...(cont.)

	COATRI Trinidad	APUS/AGUA Potosí	Aguas del Illimani El Alto	Aguas del Illimani La Paz	Santa Cruz
Informante	Lic. Rosa Alicia Durand, Gerente Administrativa y Financiera	Cisneros, Gerente Rolando Montesinos Gerente de Servicios	Eduardo Chambi Calisaya, Oficial de ODECOS		Lic. Luis Vargas Morales
Requisitos	C.I., certificado domiciliario, recibos de agua consignados con el nombre del peticionario.	Carnet de Identidad La evaluación cada año de los documentos del beneficiario. Se realiza una depuración de los casos presentados, un requisito importante es el título de propiedad.	Además del documento de identidad, verifican la condición de propietarios del inmueble y que sea de uso doméstico. Sólo gozan del descuento los propietarios, no se da en casos de inquilinos ni en negocios.	C.I., certificado domiciliario, recibos de agua consignados con el nombre del peticionario	Requisitos: factura a nombre del beneficiario, en el caso de inquilinos puede mostrar recibos, no importa que sean valorados
Beneficiarios	Hasta septiembre del presente año, se han beneficiado 379 adultos mayores de 7200 usuarios.	Hasta setiembre del presente año, se han beneficiado 379 adultos mayores, de 7200 usuarios.	Centro de comunicaciones en Aguas del Illimani, de acuerdo a su valoración, de cada 100 personas se beneficia uno.	Centro de comunicaciones en Aguas del Illimani, de acuerdo a su valoración, de cada 100 personas se beneficia uno. Informe escrito 870.	Por normas internas usan un formulario que registra los datos del beneficiario. Los descuentos llegan a un promedio de 1900 AM por año.
Difusión de la norma	No hay avisos sobre la norma, menos de trato preferente.	Avisos pequeños y poco visibles sobre trato preferente.	No hay avisos, pese a que el informante refiere que tienen un módulo exclusivo para atención a los AM. Los factores de vivienda disminuyen considerablemen-	No hay avisos, pese a que el informante refiere que tienen un módulo exclusivo para atención a los AM. Los factores de la condición de vivienda disminuyen considerablemente el porcentaje	Dos carteles sobre trato preferente, poco visibles.

Información del descuento del 20%...(cont.)

	COATRI Trinidad	APUS/AGUA Potosí	Aguas del Ililmani El Alto	Aguas del Ililmani La Paz	Santa Cruz
Monto del descuento	Fluctúan entre 7 y 9 Bs.	La empresa provee agua en el área urbana, conocen que se provee de agua potable a través de cisternas y a través de cooperativas de servicios pequeñas.	te el porcentaje de beneficiarios de esta ley por el problema de los contratos de alquiler y anticrético no registrados en Derechos Reales. Descuentos entre 3 y 6 Bs.	de beneficiarios de esta ley por el problema de los contratos de alquiler y anticrético no registrados en Derechos Reales. Descuentos entre 3 y 6 Bs.	Descuentos entre 3 y 7 Bs.
Normas internas	Aplican a todos los AM, porque no tienen medidores.	Se aplica la ley, sin embargo a su juicio con este descuento se beneficiarían los hijos que viven con los adultos mayores. No cuentan con beneficiarios AM mayores que sean inquilinos porque exigen el recibo de alquiler y los dueños de casa no proporcionan este documento por el tema de los impuestos.	Aplican la Ley de acuerdo a normas e instructivos de la superintendencia de Saneamiento Básico.	No hay normas específicas, proceden de acuerdo a los instructivos de la Superintendencia de Saneamiento Básico.	Tratan de aplicar los requisitos, moviendo que los descuentos lleguen a la mayoría de adultos mayores que requieren el servicio.

Información del descuento del 20%...(cont.)

	COATRI Trinidad	APUS/AGUA Potosí	Aguas del Illimani El Alto	Aguas del Illimani La Paz	Santa Cruz
Cobertura	Los servicios de energía eléctrica se extienden a la ciudad de Trinidad y poblaciones aledañas.	Al parecer las normas internas para el cobro del beneficio excluyen de esta principalmente a aquel sector de la población que vive en alto riesgo por pobreza.	Proveen de agua a toda la ciudad de El Alto y a sus alrededores, Cantones de Laja, Viacha y Tlala, la empresa llega hasta Mallasa.	Proveen de agua a toda la ciudad de El Alto y a sus alrededores, Cantones de Laja, Viacha y Tlala, la empresa llega hasta Mallasa.	La empresa extiende sus servicios a ciudades intermedias, las cuales tienen acceso a poblaciones del área rural.

Información del descuento del 20%...(cont.)

	Pando - Cobija	SEAPAS Torno/ Santa Cruz	COSMIN Agua SCZ-Minero	COSPIUS Agua/ Saaavedra - SCZ	SAGUAPAC/ SCZ
Informante			Hilda Salazar, Gerente	Francisco Rivero, Presidente	Lic. Luis Vargas Morales
Requisitos	Fotocopia de Carnet de Identidad. Factura a nombre de los beneficiarios.	Requisitos C.I., no procede el descuento a inquilinos ni anticresistas.	Presentación del C.I.		Requisitos: factura a nombre del beneficiario, los inquilinos pueden mostrar recibos, no importa que sean valorados
Beneficiarios	Aplican los descuentos con las restricciones de las normas.	Se benefician todos los adultos mayores de la población e benefician alrededor de 300 usuarios.	Beneficiarios 314 socios de un total de 2100 socios.	Proveen agua a 30 comunidades que agrupan a 250 socios, cada socio aporta con una cuota de 3 ó 2 \$ mensuales	Por normas internas usan un formulario que registra los datos del beneficiario. Requisitos: C.I. y recibos de luz a nombre del peticionario
Difusión de la norma	No existe cartel de trato preferente.	No existen carteles de trato preferente.	No existen carteles de trato preferente.	No existen carteles de trato preferente	Dos carteles sobre trato preferente, poco visibles
Monto del descuento	Entre 5 y 9 Bs.	Los descuentos son de 4 Bs. Promedio	En el área rural se provee de agua de pozos no tratados por el servicio pagan un consumo de Bs. por familia.	No ejecutan el descuento, argumenta que la cooperativa trabaja con pérdidas y el descuento pondría en riesgo la economía de la cooperativa	Entre 5, 7, 8 Bs.

Información del descuento del 20%...(cont.)

	Pando - Cobija	SEAPAS Torno/ Santa Cruz	COSMIN Agua SCZ-Minero	COSPIUS Agua/ Saavedra - SCZ	SAGUAPAC/ SCZ
Normas Internas	No se aplica el descuento del 20% de acuerdo a Ley.	Aplican las normas de su cooperativa	Aplican el descuento, en Minero casi todos son propietarios. Tienen problemas porque el gobierno no les deduce de sus impuestos, el equivalente a los descuentos que realizan	No tienen.	Aplican las normas de I.I.
Cobertura	Tienen cobertura en la ciudad y comunidades aledañas.	Sólo proveen agua a sus socios, que son aproximadamente 2500 familias, que corresponden a El Torno, Santa Rita, Sta. Martha. Algunas comunidades se proveen de agua potable a través de cooperativas formadas en torno a la necesidad del servicio.	En Mineros la cooperativa financiera La Merced realiza el cobro de luz, pero allí no realizan los trámites para la aplicación de los descuentos de energía eléctrica.	Otras comunidades tienen comités de agua potable que se sostienen con una cuota de 10 Bs. por socio. Caso típico de las cooperativas de agua con una cantidad pequeña de socios	Normas que no se aplican en otras empresas de agua potable

Agradecimientos

La presente investigación ha sido elaborada por la consultora Patricia Amatller con el apoyo de Griselda Sillerico, Marco Antonio Lucero, Jorge Oporto, Floriana Soria Galvarro, Lisett Larico, Gabriela Rodríguez, Rosalía Fernández y Daniel Serrudo.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz Oficina Central
Calle Colombia No. 440, San Pedro
Casilla: 791
Teléfonos: (591-2) 2113600 - 2112600
Fax: (591-2) 2113538
www.defensoria.gob.bo

**HelpAge
International**

*personas mayores
protagonistas*

HelpAge Programa Bolivia
Calle Vincenti No. 576, Sopocachi
Casilla: 2217
Teléfono: (591-2) 2416830
Fax: (591-2) 2410957
Email: helpagebolivia@helpagela.org
www.helpage.org